



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma el artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. 32

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listado de Entidades Paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 35

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Convenio de extinción del fideicomiso denominado "Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industrias y de las Empresas del Sector Social de la Economía de Querétaro" (FIMINSSE). 37

Recursos liberados a los Municipios de Querétaro. Cuarto Trimestre del Periodo Fiscal 2012. 42

Recursos liberados a los Municipios de Querétaro. Periodo Fiscal 2012. 45

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa Estatal de Verificación Vehicular 2013. 49

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. 72

Acuerdo relativo a la autorización al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Pesada, para el predio ubicado en antigua fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote con superficie de 3-43-14 hectáreas, con el objeto de instalar una planta de elaboración de elementos prefabricados de concreto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. 82

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 de San Juan del Río, Querétaro. 88

Acuerdo relativo al Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro 2012-2015. 167

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

181

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes, firmado el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en su artículo 1 inciso b) entiende a los pueblos indígenas como aquellos que por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

2. Que dicho convenio fue ratificado por el Senado de la República en el mes de julio de mil novecientos noventa, por lo tanto, al ajustarse a lo que dispone el artículo 133 de nuestra Carta Magna, es Ley suprema del país.

3. Que constitucionalmente es reconocido que nuestro País tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, tal y como se desprende del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 3, reconoce en nuestra Entidad la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial como un reconocimiento histórico y garantizando, en consecuencia, el derecho a su preservación y desarrollo cultural.

5. Que para la plena observancia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en nuestra Entidad se cuenta con la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, misma que en su artículo 3 reconoce a los pueblos indígenas Otomí, Huasteco y Pame, así como a las comunidades indígenas que los conforman; ordenamiento publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 24 de julio de 2009.

6. Que es muy digno de reconocer que, a través del paso de los años, las poblaciones indígenas conservan sus usos y costumbres, además de poseer formas muy particulares de comprender el mundo y de su interacción con él; admirable también la forma en cómo visten, comen, celebran sus festividades, conviven y nombran a sus propias autoridades, teniendo siempre como referencia a la concepción que tienen de la vida.

7. Que el objetivo de la presente reforma es reconocer e incluir en la Ley, a diversas comunidades de los municipios de Arroyo Seco y San Joaquín.

Para ello, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los ayuntamientos respectivos y analizada la documentación correspondiente a cada comunidad y previa consulta a las mismas, se determinó la procedencia de reconocer a las comunidades de Concá, del Municipio de Arroyo Seco; Santa Mónica las Tinajas, El Deconí y Puerto de la Garita, del Municipio de San Joaquín. Al propio tiempo, en una revisión al contenido del artículo 3, fracción III, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, se aprecia la necesidad de eliminar la denominación de la comunidad "Sombrerete", perteneciente al municipio de Cadereyta de Montes, toda vez que ésta y la Comunidad de "El Sombrerete" son la misma.

8. Que para el reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas, deben tenerse presentes algunos lineamientos importantes derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales aplicables en este rubro, como son su composición lingüística y demográfica, la auto adscripción o auto reconocimiento, su geografía territorial, el calendario agrícola ceremonial y festivo, así como la estructura de la autoridad comunitaria, además de su costumbre jurídica.

9. Que para el caso de las comunidades que ahora se incorporan al artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, encontramos que en algunas de ellas se cuenta con población indígena dispersa, tal como lo reconocen los propios Ayuntamientos de los municipios donde se encuentran asentadas, así como los patrones culturales reflejados en la forma de la celebración de sus festividades religiosas y actividades agrícolas, pero, sobre todo, la manifestación de su voluntad, a través de su auto reconocimiento.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III y se adiciona una nueva fracción IX, recorriéndose la subsecuente en su orden, del artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 3. Esta Ley reconoce a los pueblos indígenas Otomí, Huasteco y Pame, así como a las comunidades indígenas que los conforman, asentadas en los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Peñamiller, San Joaquín y Tolimán.

Para los efectos...

- I. Amealco de Bonfil:** ...
- II. Arroyo Seco:** Concá, El Crucero del Sabinito, El Riachuelo, El Sabinito, La Cantera, Las Trancas, San José de las Flores, San Juan Buenaventura y Tuna Manza;
- III. Cadereyta de Montes:** Altamira (La Bondotita), Boxasní, Boyé, Boyecito, Chavarrías, Corral Blanco, Culebras, El Banco, El Chilar, El Membrillo, El Rincón, El Sombrerete, El Soyatal, Jabalí, La Adarga, La Culata, La Florida, La Laja, La Pastilla, La Puerta, La Tinaja, Las Viguitas, Los Juárez, Los Llanitos (de Pathé), Pathé, Pueblo Nuevo, Rancho Nuevo Sombrerete, Santo Domingo, Taxidhó, Xidhí y Xodhé;
- IV. Colón:** ...
- V. Ezequiel Montes:** ...
- VI. Huimilpan:** ...
- VII. Jalpan de Serra:** ...
- VIII. Peñamiller:** ...
- IX. San Joaquín:** El Deconí, Puerto de la Garita y Santa Mónica las Tinajas; y
- X. Tolimán:** Adjuntillas, Barrio de Casas Viejas, Barrio de García, Barrio La Loma, Bomintzá, Carrizalillo, Casa Blanca, Ciprés, Derramadero, Diezmero, Don Lucas, El Aguacate, El Cerrito Parado, El Chilar, El Jabalí, El Madroño, El Molino, El Patol, El Pedregal, El Saucito, El Sauz, El Shaminal, El Terrero, El Tule, Granjeno, Gudinos, Horno de Cal, La Cañada, La Cebolleta, La Estancia, La Peña, La Presita, La Puerta, La Vereda, Laguna de Álvarez, Las Crucitas, Las Moras, Lindero, Lomas de Casa Blanca, Los González, Maguey Manso, Manantial, Mesa de Chagoya, Mesa de Ramírez, Nogales, Panales, Peña Blanca, Puerto Blanco, Rancho de Guadalupe, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Sabino de San Ambrosio, San Antonio de la Cal, San Miguel, San Pablo Tolimán, Tequesquite (Chalma), Tierra Volteada, Tolimán y Zapote de los Uribe (El Zapote).

Esta relación de...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al contenido de esta Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. YAIRO MARINA ALCO CER
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 22 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 27 de diciembre del año dos mil doce; para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se da a conocer la relación de entidades paraestatales que a la fecha, forman parte del Poder Ejecutivo del Estado.

- 1.- Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.
- 2.- Comisión Estatal de Aguas.
- 3.- Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.
- 4.- Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro.
- 5.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- 6.- Casa Queretana de las Artesanías.
- 7.- Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro.
- 8.- Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V.
- 9.- Instituto Queretano de las Mujeres.
- 10.- Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro
- 11.- Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro.
- 12.- Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.
- 13.- Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.
- 14.- Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- 15.- Instituto Queretano de la Cultura y las Artes.
- 16.- Universidad Tecnológica de Querétaro.
- 17.- Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.
- 18.- Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).
- 19.- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.
- 20.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro.

- 21.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro
- 22.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.
- 23.- Universidad Politécnica de Querétaro
- 24.- Universidad Aeronáutica en Querétaro
- 25.- Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.
- 26.- Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- 27.- Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR QUERÉTARO).
- 28.- Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍA PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIAS Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DE QUERÉTARO" (FIMINSSE), NÚMERO INTERNO 80164, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FIDEICOMITENTE"; Y POR LA OTRA COMO FIDUCIARIA, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "FIDUCIARIA", REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL LIC. JUAN MANUEL ALTAMIRANO LEÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Mediante contrato de fecha 19 de abril de 1985, el Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su calidad de "FIDEICOMITENTE" y Nacional Financiera, S.A. (actualmente Nacional Financiera, S.N.C.), en su calidad de "FIDUCIARIA", constituyeron el "Fideicomiso de Garantía a la Pequeña Industria de Querétaro", con el fin de promover, apoyar y fomentar el desarrollo de los procesos productivos en el Estado de Querétaro.
- II. Con fecha 23 de marzo de 1988, se suscribió Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso por el que se constituyó el "Fondo de Garantía a la Pequeña Industria de Querétaro", con el propósito de ampliar sus finalidades, patrimonio y adoptar la denominación "Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industrias y de las Empresas del Sector Social de la Economía de Querétaro", en lo sucesivo el "FIDEICOMISO".
- III. Con fecha 30 de noviembre de 1990, se suscribió un Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 19 de abril de 1985 y al Primer Convenio Modificatorio del 23 de marzo de 1988, mediante el cual se ampliaron las finalidades del "FIDEICOMISO", por lo que se cambiaron los términos, derechos y obligaciones del "FIDEICOMITENTE", de la "FIDUCIARIA", de los Fideicomisarios y de las instituciones de crédito beneficiarias de las garantías otorgadas por el Fondo.
- IV. En la sesión 57/03, de fecha 23 de septiembre de 2003, y de conformidad con el artículo 392, fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Comité Técnico y de Distribución de Fondos del "FIDEICOMISO", en lo sucesivo el "Comité Técnico", aprobó la extinción y liquidación del "FIDEICOMISO", por resultar imposible cumplir con el fin para el cual fue constituido, dada la negativa situación financiera y operativa en la que se encontraba, acuerdo del cual se adjunta una copia como **ANEXO UNO**, de la carpeta de "ANEXOS", del presente Convenio.
- V. Con fecha 14 de septiembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "Acuerdo por el que se autoriza la liquidación y extinción del Fideicomiso denominado "Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industrias y de las Empresas del Sector Social de la Economía de Querétaro (FIMINSSE), en cuyo artículo segundo se señaló que la Secretaría de Planeación y Finanzas o a indicación de ésta, el Comité Técnico, emitiera los lineamientos para el proceso de liquidación y extinción del "FIDEICOMISO".
- VI. Con fecha 28 de septiembre de 2007, en la sesión extraordinaria 72/07 del Comité Técnico del FIDEICOMISO, se emitieron los lineamientos referidos en el artículo segundo del acuerdo citado en el párrafo anterior, los que fueron publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 30 de mayo de 2008, Lineamientos de los cuales se adjunta una copia como **ANEXO DOS** en la carpeta de "ANEXOS" del presente Convenio.

VII. Mediante acuerdo 01/74/07, tomado en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, el Comité Técnico autorizó la modificación del Contrato del "FIDEICOMISO", con la finalidad de obtener recursos para responder a su proceso de extinción y liquidación.

En razón de lo anterior, con fecha 27 de febrero de 2008, se suscribió el Tercer Convenio Modificatorio correspondiente.

VIII. Con base en el inciso F), del punto V del Convenio, de los Lineamientos conforme a los cuales se deberá llevar a cabo el proceso de extinción del "FIDEICOMISO", que al texto indica: "De conformidad con lo que establece el tercer párrafo del Artículo 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, y realizadas las actividades necesarias e inherentes al proceso de extinción del FIMINSSE, se faculta a su Liquidador para que efectúe las gestiones pertinentes, en coordinación con la "FIDUCIARIA", Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), a fin de que se elabore el convenio por el cual se formalizará la extinción del "FIDEICOMISO", el Liquidador emitió oficio FQ-131, dirigido a la Representación Estatal de NAFIN, para solicitar la formulación del Convenio de Extinción, oficio del cual se adjunta una copia como **ANEXO TRES**, de la carpeta de "ANEXOS", del presente Convenio.

IX. Con fecha 7 de julio de 2009, se celebró Convenio por medio del cual se revirtió al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la totalidad de los bienes muebles propiedad del "FIDEICOMISO", Convenio del cual se adjunta una copia como ANEXO CUATRO de la carpeta de "ANEXOS" del presente Convenio.

X. En atención a que existieron diferentes bienes inmuebles en el patrimonio del "FIDEICOMISO" se realizaron las reversiones de los mismos a favor del Estado de Querétaro, reversiones de las cuales se adjunta una copia como **ANEXO CINCO**, de la carpeta de "ANEXOS" del presente Convenio.

XI. Mediante oficio SG-04-03-05-00430-446/2009 fechado el 3 de noviembre de 2009, se notificó al "FIDEICOMISO" que con fecha 22 de octubre del mismo año se canceló la inscripción en el Registro Público de Entidades Paraestatales, oficio del cual se adjunta una copia como **ANEXO SEIS**, de la carpeta de "ANEXOS", del presente Convenio.

XII. Con fecha 15 de enero de 2010, se dieron por concluidos los contratos de prestación de servicios profesionales que tenía contratados el "FIDEICOMISO", oficios de los cuales se adjuntan como **ANEXO SIETE** de la carpeta de "ANEXOS" del presente Convenio.

XIII. Con base en el contenido del tercer párrafo del inciso B) del Punto II. De los Recursos Financieros, de los Lineamientos conforme a los cuales se deberá llevar a cabo el proceso de extinción del "FIDEICOMISO", que al texto indica: "Los recursos financieros a favor del FIMINSSE, así como los derechos litigiosos en juicios pendientes, detallados en el anexo 3, serán revertidos a favor del Estado de Querétaro, a efecto de que éste ejerza las acciones administrativas y/o jurídicas que correspondan, debiéndose realizar mediante los instrumentos jurídicos.", y tomando en cuenta que el inmueble que se señala en el anexo 3 de los referidos Lineamientos de Extinción, fue revertido al Estado de Querétaro, según consta en la escritura número 30,044, no se realiza cesión alguna de derechos litigiosos a favor del Estado de Querétaro.

Asimismo, de conformidad con el punto señalado en el párrafo anterior, se aprobó la reversión total del patrimonio líquido que existe en el "FIDEICOMISO" a favor del Estado de Querétaro.

XIV. Con base en el inciso A), del Punto I. De los Recursos Humanos de los Lineamientos conforme a los cuales se deberá llevar a cabo el proceso de extinción del "FIDEICOMISO", que al texto indica: "Con base en el Acuerdo 4.2, tomado por el Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE), en su sesión 12/99, celebrada el 26 de Noviembre de 1999, así como, al Acuerdo 5.1, tomado por el Comité Técnico y de Distribución de Fondos de FIMINSSE, en su sesión 46/00, celebrada el 1 de febrero de 2000, el personal de FIMINSSE, descrito en la relación que se agrega como anexo 1, pasó a formar parte del Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE), a partir del 1 de Febrero de 2000, en términos de lo dispuesto por el Artículo 41, de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios", el "FIDEICOMISO" no cuenta con personal.

- XV. Con fecha 29 de Noviembre de 2011, mediante acuerdo 02/84/11 del Comité Técnico del "FIDEICOMISO", se aprobó la revocación del poder del liquidador del "FIDEICOMISO", Lic. Francisco Javier González Chávez, una vez que se concluya con los trámites administrativos inherentes a la extinción del mismo, ante las autoridades y/o instituciones correspondientes. Asimismo se autoriza a la "FIDUCIARIA" para descontar previo a la entrega del recurso remanente el costo que genere la revocación del referido poder, así como los gastos derivados de los trámites señalados.
- XVI. De conformidad con lo establecido en los Estados Financieros al 26 de Noviembre de 2012, éstos reflejan que el "FIDEICOMISO" contaba con un patrimonio Fideicomitado por un total de \$2'661,537.27 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), de los cuales se adjunta una copia como **ANEXO OCHO**, de la carpeta de "ANEXOS" del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. Del "FIDEICOMITENTE", por conducto de su representante:

- a) Que se encuentra representado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Ing. Germán Giordano Bonilla, acreditando su cargo con el nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de Querétaro, el Lic. José Eduardo Calzada Roviroza, de fecha 15 de Marzo de 2012, quien manifiesta contar con las facultades para suscribir el presente Convenio de Extinción, con fundamento en lo establecido por el artículo 64 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, del cual se adjunta una copia como **ANEXO NUEVE**, de la carpeta de "ANEXOS" del presente Convenio.
- b) Que de conformidad con el Artículo 392, fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es su voluntad celebrar el presente convenio de extinción.
- c) Que bajo protesta de decir verdad señala que a la fecha no existen inmuebles pendientes de ser objeto de traslación de dominio, y todos están debidamente escriturados, no está pendiente ningún instrumento jurídico de entrega respecto de los que integraban el patrimonio del "FIDEICOMISO", ni reclamaciones legales de ninguna especie pendiente de atender relacionada con la reversión de los inmuebles, por lo que manifiesta que en caso de presentarse algún inconveniente al respecto, sacará en paz y a salvo a la "FIDUCIARIA" de cualquier reclamación.
- d) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no existe ningún bien mueble pendiente de reversión en el patrimonio del "FIDEICOMISO", y que los mismos ya fueron entregados de conformidad con lo que se señala en el Antecedente IX de este convenio de extinción.
- e) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no existe ningún empleado del "FIDEICOMISO" en activo a la fecha de firma del presente Convenio de conformidad con lo que se señala en el Antecedente XIV de este Convenio de Extinción, por lo que manifiesta que en caso de presentarse algún inconveniente al respecto, sacará en paz y a salvo a la "FIDUCIARIA" de cualquier reclamación.
- f) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no existe ningún juicio en el que actúe el "FIDEICOMISO" de conformidad con lo que señalado en el Antecedente XII de este Convenio de Extinción, por lo que manifiesta que en caso de presentarse algún inconveniente al respecto, sacará en paz y a salvo a la "FIDUCIARIA" de cualquier reclamación.
- g) Que se compromete a vigilar el cumplimiento del liquidador respecto de los trámites administrativos citados en el antecedente XV del presente convenio.
- h) Para efectos del presente convenio de extinción, señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de Mayo esquina Pasteur, Col. Centro, de Querétaro, Qro., Código Postal 76000.

II. De la "FIDUCIARIA", por conducto de su Delegado Fiduciario General:

- a) Que su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, y que de acuerdo con la misma está facultada para actuar como Fiduciaria.
- b) Que cuenta con las facultades para obligarla en términos del presente convenio acreditando su personalidad mediante la escritura pública número 35,985 de fecha 9 de Junio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal e inscrita bajo el folio mercantil 1275 el día 23 de Junio de 2004, en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad.
- c) Que está de acuerdo en celebrar el presente convenio de extinción de conformidad con las instrucciones recibidas del "FIDEICOMITENTE".
- d) Para los efectos del presente convenio de extinción, señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., Código Postal 01020.

En mérito de lo expuesto las "PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las "PARTES" convienen en extinguir el "FIDEICOMISO" de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 392, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en base a los estados financieros del "FIDEICOMISO" al 26 de noviembre de 2012, los cuales reflejan un Patrimonio Fideicomitado por la cantidad total de \$2'661,537.27 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.),

SEGUNDA.- A la firma del presente Convenio, la "FIDUCIARIA" entrega al Estado de Querétaro en su carácter de FIDEICOMITENTE el total del patrimonio líquido existente en el "FIDEICOMISO", según los estados financieros al 26 de noviembre de 2012 menos los gastos efectuados por el Fideicomiso el día 27 de noviembre de 2012, por la cantidad de \$31,799.35 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), por lo que el remanente se entrega mediante cheque certificado Núm. 0953530 emitido por el Banco BBVA BANCOMER, a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, por la cantidad de \$ 2'629,737.92 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por lo que el "FIDEICOMITENTE", otorga a la "FIDUCIARIA" el recibo más amplio que en derecho proceda.

TERCERA.- Las "PARTES" contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales a partir de la suscripción del presente Convenio, para llevar a cabo los trámites administrativos relacionados con la extinción del "FIDEICOMISO".

Las "PARTES" están de acuerdo en revocar el poder otorgado al Lic. Francisco Javier González Chávez, mediante escritura pública de fecha 12 de agosto de 2008, tal como se señala en el Antecedente XV de este instrumento jurídico.

CUARTA.- El "FIDEICOMITENTE" manifiesta que sacará en paz y a salvo a la "FIDUCIARIA" en caso de presentarse reclamación de terceros por algún acto que no hubiera sido atendido por el "FIDEICOMISO".

QUINTA.- El "FIDEICOMITENTE" manifiesta su total conformidad con la administración que la "FIDUCIARIA" realizó para el cumplimiento de los fines del "FIDEICOMISO", por lo que no se reserva acción ni reclamación alguna en su contra, presente o futura, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda.

SEXTA.- Las "PARTES" convienen que el archivo del "FIDEICOMISO" quedará bajo la custodia del "FIDEICOMITENTE".

SÉPTIMA.- La "FIDUCIARIA" manifiesta que a la fecha no se le adeuda cantidad alguna por concepto de honorarios en virtud de la administración del "FIDEICOMISO", por lo que no se reserva reclamación ni acción legal alguna, presente o futura en contra del "FIDEICOMITENTE".

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las "PARTES" se someterán a las Leyes y Tribunales que la parte actora en su oportunidad elija; sea en la Ciudad de México, Distrito Federal, "o" en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, les pudiere corresponder.

Enteradas las "PARTES" del contenido y fuerza legal de este documento, lo firman de conformidad con los términos del mismo en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 27 días del mes de Noviembre de 2012, en 3 tantos originales, quedando dos en poder del "FIDEICOMITENTE" y uno de la "FIDUCIARIA".

POR EL "FIDEICOMITENTE"
ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

POR LA "FIDUCIARIA"
NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL
DE CRÉDITO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA
LIC. JUAN MANUEL ALTAMIRANO LEON
DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL
Rúbrica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

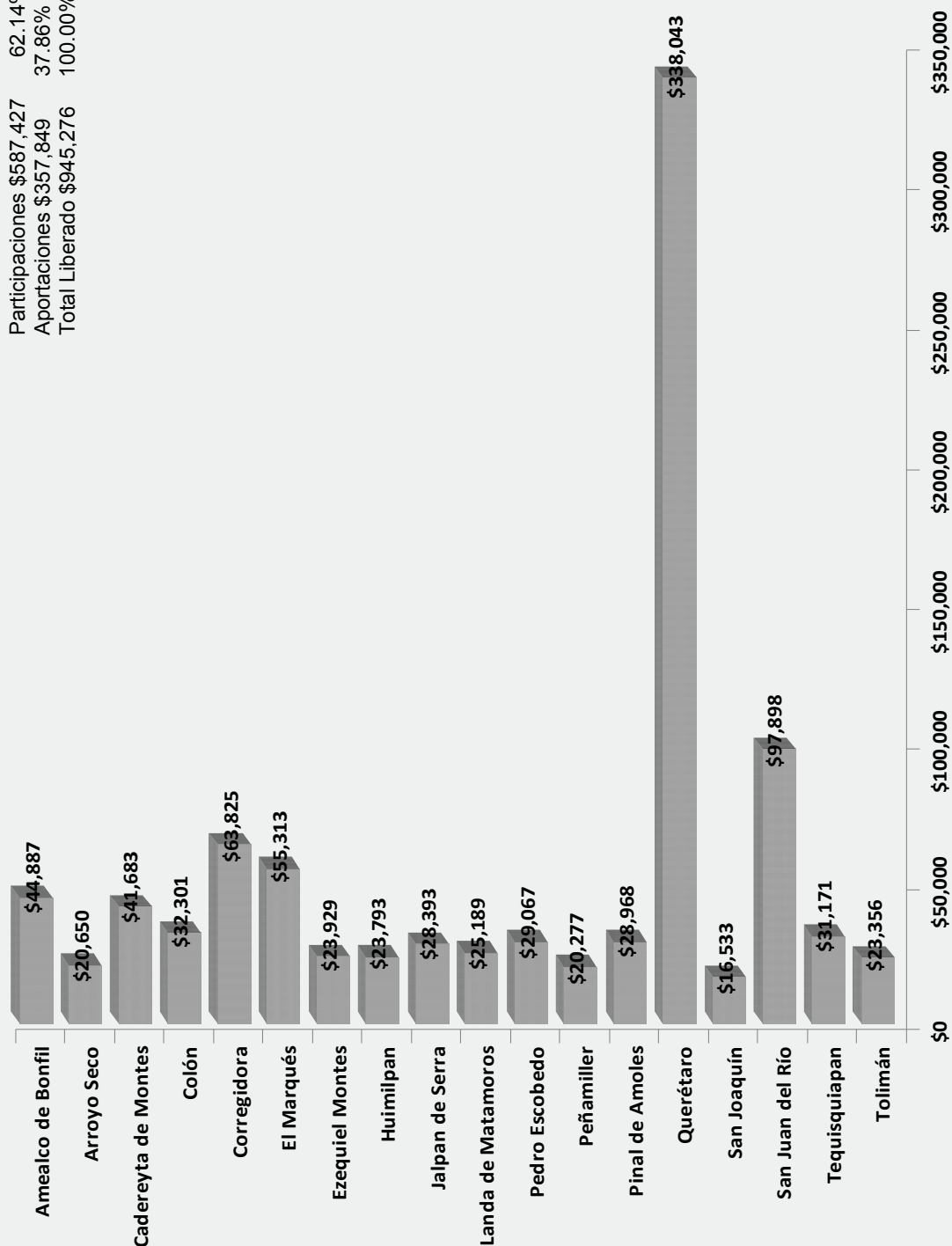


Recursos Liberados a los Municipios del Estado de Querétaro Participaciones y Aportaciones Cuarto Trimestre del Periodo Fiscal 2012 (cifras en pesos)

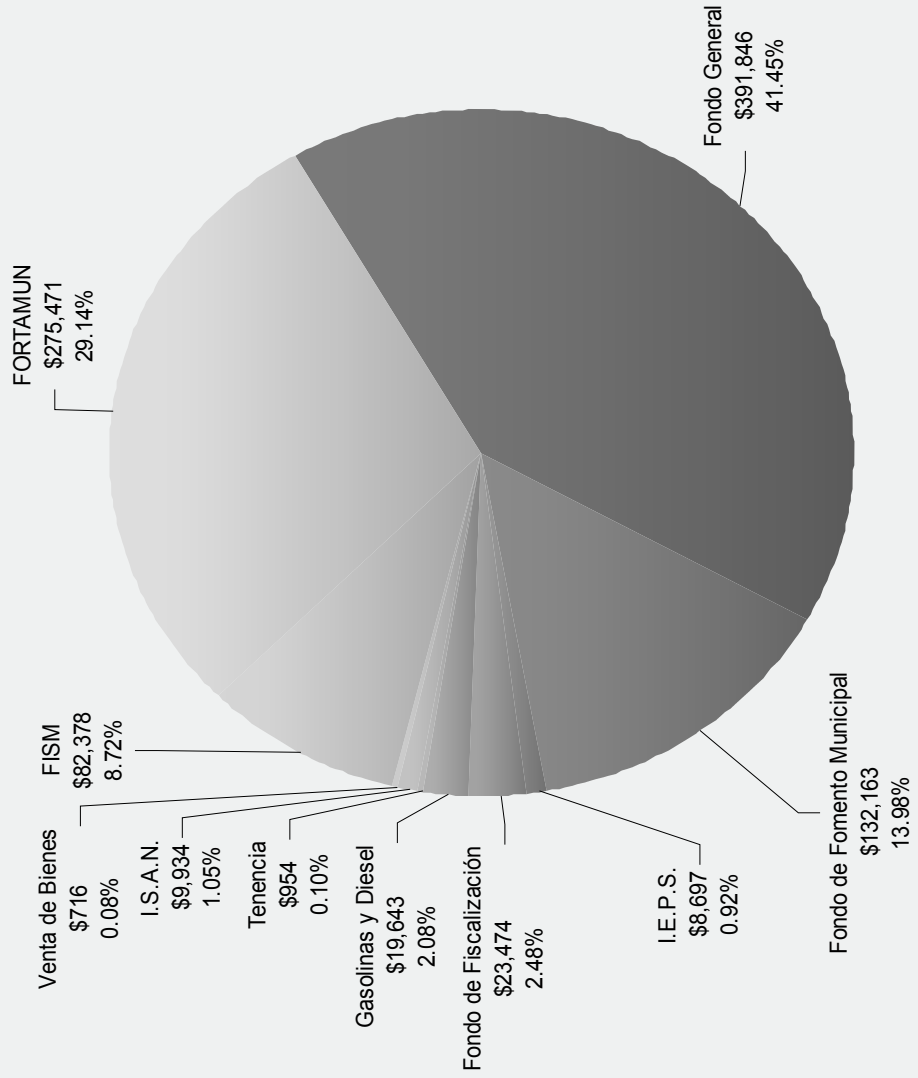
Municipio	Participaciones Federales										Aportaciones Federales (Ramo 33)			Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fiscalización	Fondo de Gasolinasy Diesel	Tenencia	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Subtotal	FISM	FORTAMUN	Subtotal		
Amealco de Bonfil	13,341,077	4,143,962	296,085	799,227	469,266	32,494	338,235	24,393	19,444,739	16,001,171	9,440,847	25,442,018	44,886,757	
Arroyo Seco	11,720,096	3,290,851	260,110	702,115	95,209	28,547	297,139	21,428	16,415,495	2,274,639	1,959,728	4,234,367	20,649,862	
Cadereyta de Montes	17,266,453	5,907,539	383,205	1,034,383	521,044	42,053	437,754	31,569	25,624,000	6,316,445	9,742,294	16,058,739	41,682,739	
Colón	14,335,710	4,615,121	318,161	858,814	503,602	34,916	363,452	26,211	21,055,987	2,415,213	8,829,740	11,244,953	32,300,940	
Corregidora	26,589,764	9,696,907	590,122	1,592,918	1,778,083	64,763	674,127	48,615	41,035,299	1,072,581	21,717,649	22,790,230	63,825,529	
El Marqués	23,346,330	8,405,943	518,139	1,398,611	1,248,868	56,862	591,897	42,686	35,609,336	4,028,093	15,675,801	19,703,894	55,313,230	
Ezequiel Montes	11,293,160	3,028,903	250,636	676,542	401,420	27,505	286,315	20,648	15,985,129	2,157,518	5,786,848	7,944,366	23,929,495	
Huimilpan	11,147,874	2,932,424	247,412	667,838	340,861	27,151	282,631	20,382	15,666,573	2,728,436	5,397,735	8,126,171	23,792,744	
Jalpan de Serra	14,186,287	4,545,866	314,845	849,858	186,960	34,552	359,663	25,938	20,503,969	4,010,798	3,878,217	7,889,015	28,392,984	
Landa de Matamoros	11,971,708	3,434,776	265,695	717,189	141,349	29,158	303,517	21,889	16,885,281	5,278,537	3,025,010	8,303,547	25,188,828	
Pedro Escobedo	12,203,071	3,562,181	270,830	731,050	557,893	29,722	309,383	22,311	17,686,441	1,670,654	9,709,662	11,380,316	29,066,757	
Peñamiller	11,330,517	3,052,957	251,465	678,780	136,733	27,598	287,261	20,717	15,786,028	1,691,244	2,799,232	4,490,476	20,276,504	
Pinal de Amoles	12,987,675	3,969,506	288,242	778,054	198,510	31,632	329,274	23,747	18,606,640	6,249,296	4,112,560	10,361,856	28,968,496	
Querétaro	130,933,995	49,605,275	2,905,895	7,843,880	9,820,483	318,901	3,319,554	239,392	204,987,375	11,322,109	121,733,659	133,055,768	338,043,143	
San Joaquín	10,282,025	1,967,902	228,194	615,965	66,295	25,042	260,679	18,799	13,464,901	1,722,440	1,345,613	3,068,053	16,532,954	
San Juan del Río	33,716,214	12,488,711	748,284	2,019,840	2,332,403	82,119	854,803	61,645	52,304,019	8,906,286	36,687,341	45,593,627	97,897,646	
Tequisquiapan	13,310,207	4,128,893	295,403	797,374	611,517	32,418	337,452	24,336	19,537,600	2,007,584	9,625,723	11,633,307	31,170,907	
Tolimán	11,883,324	3,384,950	263,735	711,895	232,277	28,943	301,277	21,726	16,828,127	2,525,083	4,003,246	6,528,329	23,356,456	
Total	391,845,487	132,162,667	8,696,458	23,474,333	19,642,773	954,376	9,934,413	716,432	587,426,939	82,378,127	275,470,905	357,849,032	945,275,971	

Recursos Liberados a los Municipios del Estado de Querétaro Participaciones y Aportaciones Cuarto Trimestre del Período Fiscal 2012

Participaciones \$587,427 62.14%
 Aportaciones \$357,849 37.86%
 Total Liberado \$945,276 100.00%



**Recursos Liberados a los Municipios
del Estado de Querétaro
Participaciones y Aportaciones
Cuarto Trimestre del Período Fiscal 2012**



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Total de Recursos Liberados a los Municipios del Estado de Querétaro

Participaciones y Aportaciones

Período Fiscal 2012

(cifras en pesos)



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

PODERE EJECUTIVO
ESTADAL
QUERÉTARO

Municipio	Participaciones Federales										Aportaciones Federales (Ramo 33)			Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fiscalización	Fondo de Gasolinasy Diesel	Tenencia	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Subtotal	FISM	FORTAMUN	Subtotal		
Amealco de Bonfil	51,315,682	16,377,632	1,021,889	3,398,334	1,931,280	150,037	1,261,973	100,266	75,557,093	79,985,291	28,319,495	108,304,786	183,861,879	
Arroyo Seco	45,080,681	13,005,995	897,726	2,985,415	391,836	131,810	1,108,639	88,084	63,690,186	11,369,111	5,878,296	17,247,407	80,937,593	
Cadereyta de Montes	66,414,416	23,347,589	1,322,565	4,398,226	2,144,373	194,184	1,633,283	129,768	99,584,404	31,574,117	29,223,758	60,797,875	160,382,279	
Colón	55,141,483	18,239,736	1,098,079	3,651,698	2,072,589	161,225	1,356,057	107,742	81,828,609	12,072,941	26,486,380	38,559,321	120,387,930	
Corregidora	102,275,988	38,323,809	2,036,705	6,773,128	7,317,759	299,036	2,515,204	199,838	159,741,467	5,361,245	65,144,585	70,505,830	230,247,297	
El Marqués	89,800,302	33,221,698	1,788,267	5,946,925	5,139,757	262,558	2,208,396	175,463	138,543,366	20,135,293	53,024,289	73,159,582	211,702,948	
Ezequiel Montes	43,438,492	11,970,738	865,026	2,876,674	1,652,056	127,004	1,068,255	84,875	62,083,120	10,784,254	17,358,320	28,142,574	90,225,694	
Huimilpan	42,879,652	11,589,437	853,897	2,839,665	1,402,824	125,370	1,054,511	83,782	60,829,138	13,634,556	16,189,439	29,823,995	90,653,133	
Jalpan de Serra	54,566,730	17,966,032	1,086,631	3,613,617	769,439	159,542	1,341,922	106,619	79,610,532	20,048,822	11,633,409	31,682,231	111,292,763	
Landa de Matamoros	46,048,479	13,574,813	917,002	3,049,505	581,727	134,636	1,132,439	89,975	65,528,576	26,385,881	9,074,058	35,459,939	100,988,515	
Pedro Escobedo	46,938,405	14,076,338	934,723	3,108,445	2,296,031	137,238	1,154,323	91,714	68,739,217	8,350,694	29,125,262	37,475,956	106,215,173	
Peñamiller	43,582,177	12,065,802	867,891	2,886,190	562,731	127,430	1,071,787	85,156	61,249,164	8,453,636	8,396,632	16,850,268	78,099,432	
Pinal de Amoles	49,956,341	15,688,156	994,818	3,308,306	816,975	146,063	1,228,540	97,612	72,236,811	31,236,864	12,336,096	43,572,960	115,809,771	
Querétaro	503,630,036	196,048,400	10,029,190	33,352,378	40,416,512	1,472,514	12,385,427	984,044	798,319,501	56,590,253	365,146,459	421,736,712	1,220,055,213	
San Joaquín	39,549,217	7,777,480	787,573	2,619,099	272,838	115,633	972,605	77,275	52,171,720	8,610,000	4,036,405	12,646,405	64,818,125	
San Juan del Río	129,687,468	49,357,489	2,582,571	8,588,412	9,599,077	379,181	3,189,316	253,397	203,636,911	44,519,998	110,050,221	154,570,219	358,207,130	
Tequisquiapan	51,196,941	16,318,082	1,019,530	3,390,455	2,516,723	149,690	1,259,049	100,036	75,950,506	10,034,832	28,873,467	38,908,299	114,858,805	
Tolimán	45,708,521	13,377,892	910,232	3,026,993	955,942	133,642	1,124,078	89,311	65,326,611	12,620,907	12,007,934	24,628,841	89,955,452	
Total	1,507,211,011	522,329,118	30,014,315	99,813,465	80,840,469	4,406,793	37,065,804	2,944,957	2,284,625,932	411,768,695	832,304,505	1,244,073,200	3,528,699,132	



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

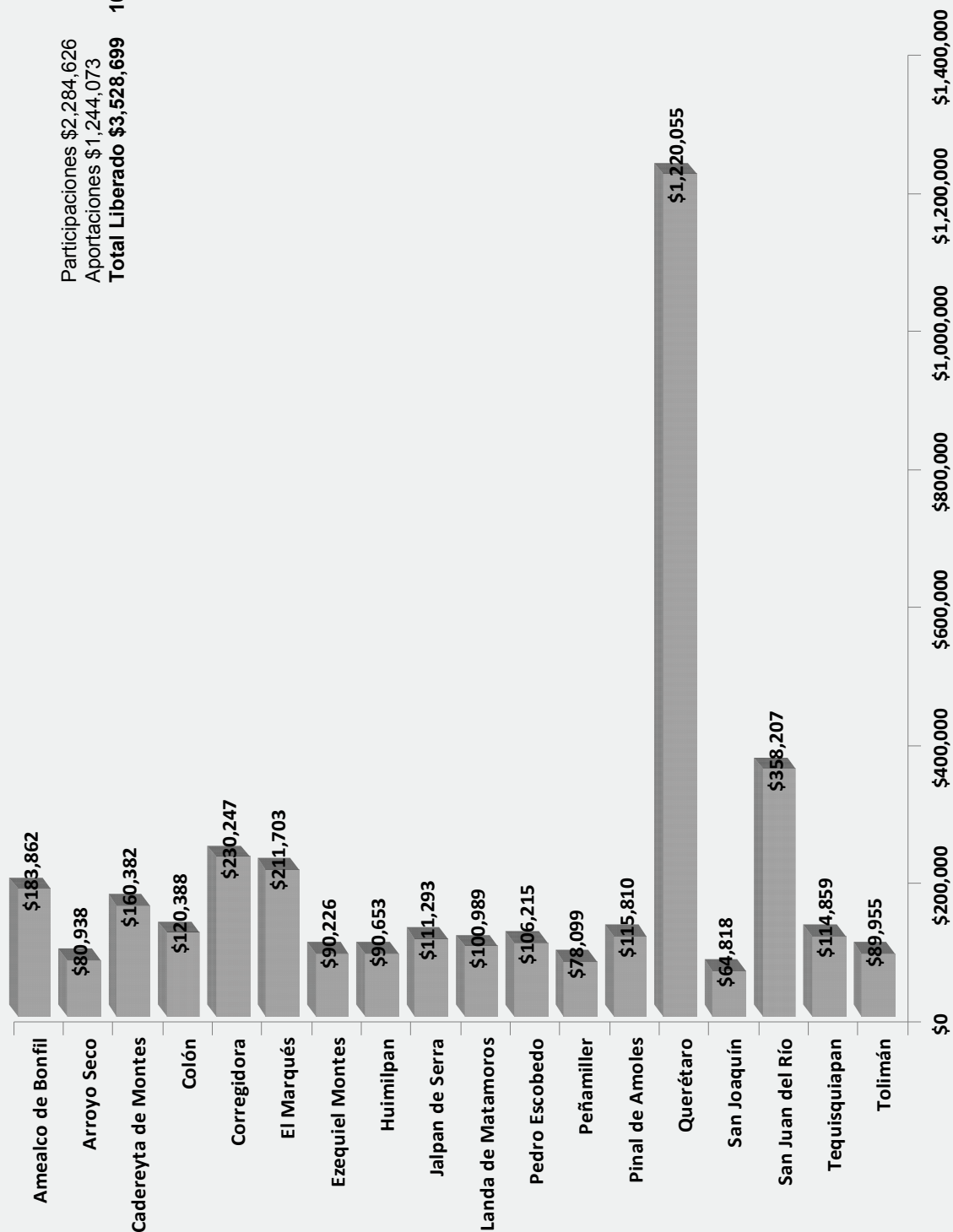
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

**Total por Trimestre Sobre Recursos
Liberados a los Municipios del Estado de
Querétaro**
Participaciones y Aportaciones
Período Fiscal 2012
(cifras en pesos)

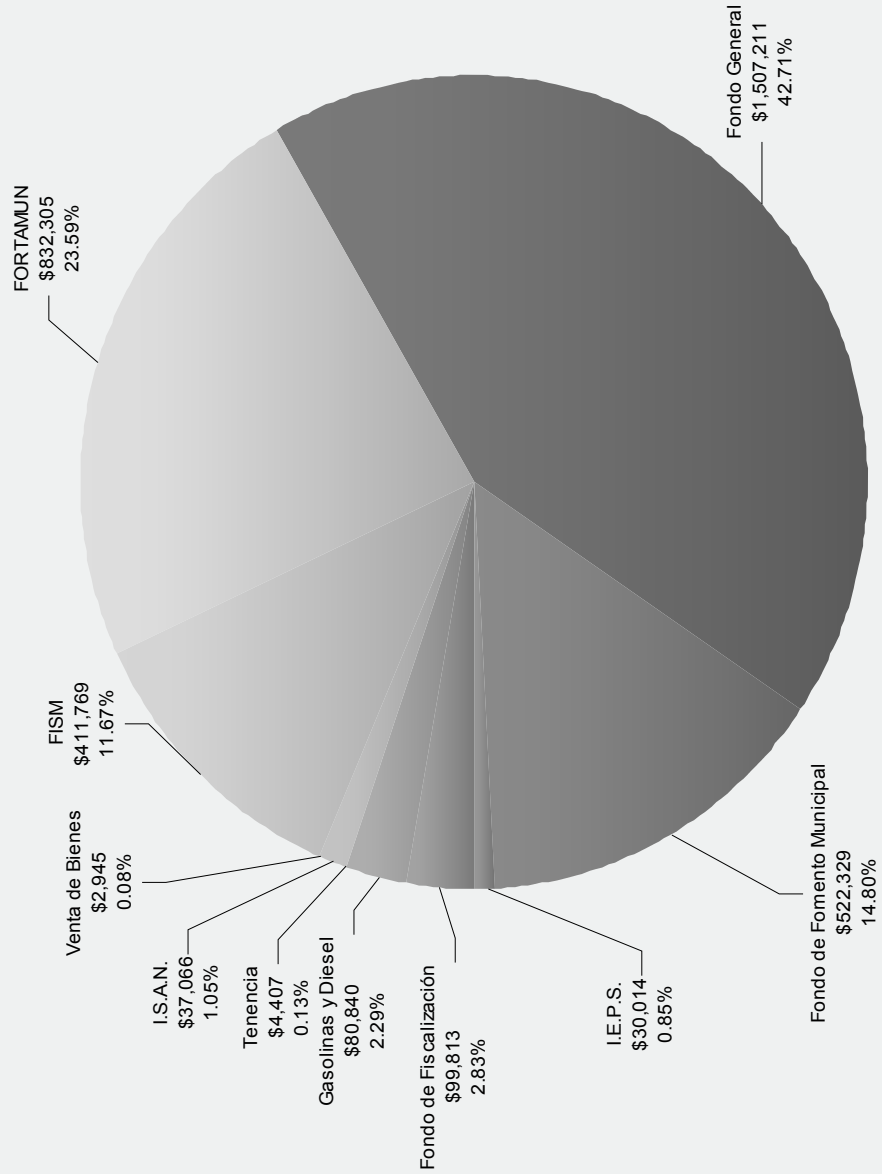
Municipio	Trimestre			Total	%	
	Primero	Segundo	Tercero			Cuarto
Amealco de Bonfil	52,178,659	48,935,700	37,860,763	44,886,757	183,861,879	5.21
Arroyo Seco	22,731,746	19,908,300	17,647,685	20,649,862	80,937,593	2.29
Cadereyta de Montes	44,584,110	40,309,198	33,806,232	41,682,739	160,382,279	4.55
Colón	33,093,210	29,586,947	25,406,833	32,300,940	120,387,930	3.41
Corregidora	62,329,004	55,730,469	48,362,295	63,825,529	230,247,297	6.52
El Marqués	57,883,649	52,083,807	46,422,262	55,313,230	211,702,948	6.00
Ezequiel Montes	24,934,954	22,253,526	19,107,719	23,929,495	90,225,694	2.56
Huimilpan	25,157,384	22,514,439	19,188,566	23,792,744	90,653,133	2.57
Jalpan de Serra	31,200,361	27,712,993	23,986,425	28,392,984	111,292,763	3.16
Landa de Matamoros	28,540,763	25,649,894	21,609,030	25,188,828	100,988,515	2.86
Pedro Escobedo	28,976,898	26,049,265	22,122,253	29,066,757	106,215,173	3.01
Peñamiller	21,801,558	19,091,930	16,929,440	20,276,504	78,099,432	2.21
Pinal de Amoles	32,672,846	29,507,393	24,661,036	28,968,496	115,809,771	3.28
Querétaro	330,104,385	297,435,857	254,471,828	338,043,143	1,220,055,213	34.58
San Joaquín	18,259,272	15,902,899	14,123,000	16,532,954	64,818,125	1.84
San Juan del Río	97,494,124	89,106,638	73,708,722	97,897,646	358,207,130	10.15
Tequisquiapan	31,422,087	28,196,778	24,069,033	31,170,907	114,858,805	3.25
Tolimán	25,075,361	22,215,121	19,308,514	23,356,456	89,955,452	2.55
Total	968,440,371	872,191,154	742,791,636	945,275,971	3,528,699,132	100.00

Total de Recursos Liberados a los Municipios del Estado de Querétaro Participaciones y Aportaciones
Periodo Fiscal 2012

Participaciones \$2,284,626 64.74%
 Aportaciones \$1,244,073 35.26%
Total Liberado \$3,528,699 100.00%



**Total de Recursos Liberados a los
Municipios del Estado de Querétaro
Participaciones y Aportaciones
Período Fiscal 2012**



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2013

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracciones I, 7 fracciones VII inciso a) y XIX, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 122, 124, 125 fracciones I, V, IX, 128, 169, 170, 171 fracción I, 172 183, 186 y 188 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1 fracciones I y II, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63 y 70 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro se resuelve que:

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente Programa Estatal de Verificación Vehicular, tiene como objeto establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal, otras entidades y en el extranjero que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el año 2013, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-047-SEMARNAT-1999 y NOM-077-SEMARNAT-1995, los automóviles de colección, los tractores agrícolas, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales.

DE LAS OBLIGACIONES

Quedan obligados a observar las disposiciones del presente Programa los propietarios, poseedores o conductores de todos los vehículos automotores registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

Asimismo, quedan obligados a observar el presente Programa, los autorizados para operar y mantener los Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Querétaro, los proveedores de equipo de verificación vehicular, así como los laboratorios de calibración que realizan esta prueba en los equipos analizadores de contaminantes.

En cumplimiento del artículo 128 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable, los propietarios, poseedores o conductores de vehículos automotores de uso particular o de servicio público de transporte deberán:

- I. Realizar el mantenimiento de las unidades y observar los límites permisibles de emisiones señalados en la normatividad en la materia;
- II. Verificar periódicamente las emisiones de contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con los programas, mecanismos y disposiciones establecidos;
- III. Observar las medidas y restricciones que las autoridades competentes dicten para la prevención, control de emergencias y contingencias ambientales;

Así mismo la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro establece:

Que todo vehículo que contamine ostensiblemente será retirado de la circulación.

- I. Se considera que se comete una infracción en los siguientes casos:

I.I. Quien sea propietario de algún vehículo de motor registrado en el Estado de Querétaro y no cumpla con la verificación de emisión de contaminantes en los periodos y lugares determinados por la Dirección o la instancia correspondiente;

I.II. Quien sea propietario de un vehículo que habiendo excedido los límites permisibles de emisión de contaminantes, al momento de efectuar la verificación correspondiente y no haya realizado las reparaciones necesarias a fin de que se satisfagan las normas técnicas y ecológicas en el plazo que para tal efecto haya establecido la Dirección o la instancia correspondiente;

I.III. Se conduzca un vehículo que emita humo y gases tóxicos en forma excesiva, y

I.IV. Se conduzca un vehículo que circule en días restringidos para ello, por presentarse una situación de contingencia ambiental o de emergencia ecológica;

MARCO NORMATIVO

La verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en las Normas Oficiales Mexicanas:

TIPO DE VEHÍCULO	NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE
Vehículos que usan gasolina como combustible.	Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la NOM-041-SEMARNAT-2006 NOM-041-SEMARNAT-2006 NOM-047-SEMARNAT-1999
Vehículos que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	NOM-047-SEMARNAT-1999 NOM-050-SEMARNAT-1993
Vehículos que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.	NOM-045-SEMARNAT-2006 NOM-077-SEMARNAT-1995

Así como las demás normas que entren en vigor con posterioridad, los Acuerdos, el presente Programa, la Autorización para operar y mantener un Centro de Verificación, Oficios, Manuales y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de verificación vehicular e inspección en el Estado de Querétaro.

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de orden público, interés social, de observancia obligatoria en el territorio del Estado y tiene por objeto establecer y regular el Programa Estatal de Verificación Vehicular 2013

Artículo 2. Para efectos de este Programa se entiende por:

Autorización de Verificación Vehicular. Oficio mediante el cual la Secretaría autoriza a los Centros de Verificación a llevar a cabo la verificación vehicular a unidades, cuyos datos se señalan en la misma autorización y que no verificaron en el periodo ordinario.

Centro de Verificación Vehicular. Establecimiento debidamente autorizado para realizar las verificaciones de los vehículos automotores contemplados por el Reglamento de Verificación Vehicular, con el objeto de cumplir con el presente Programa, y que podrá autorizarse en la modalidad de centro de verificación vehicular fijo y/o centro de verificación vehicular móvil.

Centro de Verificación Fijo: Establecimiento fijo autorizado por la Secretaría para medir y certificar en forma oficial las emisiones contaminantes producidas por vehículos automotores y que salvo autorización por oficio, la Secretaría a través de la Dirección de Control Ambiental, podrá permitir lleve a cabo servicio móvil de verificación de contaminantes, con la finalidad de regularizar el parque vehicular de municipios o zonas donde no cuenten con un centro de verificación vehicular o se encuentren alejados de alguno, o bien para atender jornadas de atención ciudadana facilitando cumplir con la obligación del presente programa.

Centro de Verificación Móvil: Vehículo acondicionado con el equipo analizador de gases autorizado por la Secretaría para medir y certificar en forma oficial la emisiones contaminantes producidas por vehículos automotores.

Certificado de Verificación. Documento que se expide en los Centros de Verificación, que registra la información general y el resultado aprobatorio de las mediciones de gases junto con la evaluación general en la revisión de los vehículos registrados en el Estado o en algún otro; el cual se imprime en tres tantos, uno para el propietario del vehículo, otro para la Secretaría y uno para el Centro de Verificación. Se entrega con un holograma para adhiere a alguno de los cristales del vehículo.

Certificado de Rechazo. Es el documento que se expide en los Centros de Verificación en el cual se asienta que el vehículo no aprobó la prueba de verificación vehicular.

Constancia de Verificación. Documento que expide la Secretaría, con la información general del vehículo, el cual acredita el cumplimiento de la verificación vehicular correspondiente a años anteriores o el actual Programa, folio de certificado entregado en su momento, aplica en casos de extravío, robo u otro que implica que el vehículo no cuenta con el último certificado de verificación y su valor se regirá por lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente en el ejercicio que comprende el Programa;

Combustible: Fuente de energía (de origen fósil) utilizada por los vehículos automotores.

DSM. Días de salario mínimo vigente en la zona.

Emisión de gases. Descarga directa o indirecta a la atmósfera de sustancias que se desprenden de la combustión de los motores y que son expulsados principalmente por el escape de los vehículos automotores;

Holograma. Elemento generalmente metalizado que se desprende de un certificado de verificación con identificación única de imagen tridimensional con medidas de seguridad, cuyo folio debe de ser el mismo en que su respectivo certificado y que el Centro de Verificación autorizado adherirá en algún cristal del vehículo automotor que haya cumplido con el Programa en cualquiera de sus modalidades;

Humos. Partículas sólidas o líquidas, visibles, que resultan de la combustión incompleta;

Infraestructura: Las instalaciones físicas del Centro de Verificación Vehicular autorizado, las cuales incluyen el predio donde se localiza, equipo de verificación y herramientas de que dispone para prestar el servicio de verificación principalmente;

Ley: Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro;

Línea de Verificación. Es el equipo analizador de gases para realizar la prueba de verificación vehicular en cualquiera de sus modalidades;

Manual de Imagen: Documento elaborado por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría mediante el cual se regula y homologa la imagen interior y exterior de los Centros de Verificación Vehicular, mediante la utilización correcta del logotipo y colores institucionales, señalización e infraestructura mínima requerida por dicha Dirección, de conformidad con la disposiciones aplicables.

Manual de Procedimientos: Documento que presenta el procedimiento a seguir métodos y técnicas de trabajo, para orientar las funciones de la Dirección de Control Ambiental y que es regulado por la Dirección de Organización de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado. Periódico Oficial: Es un documento informativo oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Período Extemporáneo: Tiempo fuera del período ordinario, en el cual se podrá verificar los vehículos automotores.

Periódico Oficial: Es un documento informativo oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Período Ordinario: Plazo definido en el Programa, en el cual se deben verificar los vehículos automotores;

Peso Bruto Vehicular. Es el peso máximo del vehículo especificado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal;

Programa. Programa Estatal de Verificación Vehicular;

Prórroga. Documento con el que se extiende el plazo de cumplimiento del Programa hasta por un máximo de 180 días naturales, para casos en que un vehículo esté imposibilitado para presentarse a verificar dentro del periodo correspondiente.

Prueba dinámica: Consiste en el procedimiento de medición de gases (hidrocarburos, monóxido de carbón, bióxidos de carbón, oxígeno y óxidos de nitrógeno) en el tubo de escape de los vehículos de automotores en circulación equipados con motores que usen gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, bajo condiciones de aceleración simulada con la aplicación externa de carga de motor.

Prueba estática: consiste en un procedimiento de medición de los gases (hidrocarburos, monóxido de carbono, bióxido de carbono y oxígeno) en el tubo de escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motores que usen gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro;

Vehículo antiguo o de colección, Vehículo que porta placas de vehículo antiguo del Estado de Querétaro;

Vehículos Automotores. Medio de transporte terrestre propulsado por un motor de combustión interna para el traslado de personas o de carga, o de ambas, cualquiera que sea su número de ejes y su capacidad de transporte;

Vehículos de uso particular. Aquellos con tarjeta de circulación a nombre de una persona física destinados al transporte privado, servicio diplomático, consular o pertenecientes a organismos internacionales;

Vehículos de uso intensivo. Aquellos con tarjeta de circulación a nombre de una persona física o moral como: asociación, gobierno, organizaciones sociales, escolar, turístico, de personal, de carga, que fueron dados de alta fiscal y jurídicamente para realizar actividades comerciales, industriales o de servicios, o con uso distinto al particular.

Vehículos de servicio público de transporte. Es aquel destinado a prestar servicio público de transporte al público en general y cuya responsabilidad original corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo suministra por sí o mediante concesión otorgada a particulares. Su finalidad es satisfacer las necesidades de desplazamiento de manera regular, continua y uniforme, por lo que se considera de carácter esencial, básico y fundamental para el desarrollo social, de acuerdo a la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro sus modalidades son:

- I. Servicio colectivo, y
- II. Servicio de taxi.

Vehículos en Circulación: La acción que realizan los vehículos cuando son trasladados de un lugar a otro por las vías públicas del Estado por acción propia;

Vehículos Ligeros. Vehículo automotor con peso bruto vehicular menor a 3,000 kg.

Vehículos Pesados. Vehículo automotor con peso bruto vehicular que sea mayor a 3,000 kg;

Verificación Vehicular. Es la medición de contaminantes que emite el vehículo automotor para determinar si cumple con los límites permitidos por la normatividad ambiental, evaluación llevada a cabo por los Centros de Verificación autorizados;

Artículo 3. Los propietarios de vehículos que utilicen como combustible gasolina, gas licuado de petróleo L.P. o natural u otros combustibles alternos, diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Programa.

Cuando tengan más de un sistema de combustión interna deberán de cumplir con el presente Programa por cada uno de ellos.

CAPITULO 2. DEL TIPO DE HOLOGRAMA Y CERTIFICADO QUE SE PUEDE OBTENER.

SECCION I. CERTIFICADO Y HOLOGRAMA ESTATAL.

Artículo 4. Para obtener este tipo de holograma, se deberá acudir a los Centros de Verificación autorizados por la Secretaría.

Artículo 5. El propietario o poseedor del vehículo, deberá de presentar:

1. Original y copia de la Tarjeta de circulación vigente y a partir del 1° de Abril de 2013 deberá presentar la del año en curso.
2. Certificado de verificación del periodo inmediato anterior, en caso de no contar con él y si haberla realizado, deberá de tramitar una Constancia de Verificación ante los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría. Cuando el Certificado o Constancia de Verificación no sea del periodo inmediato anterior deberá de presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente y/o Autorización de Verificación Vehicular emitida por la Secretaría.
3. En caso de alta/baja de placas, deberá presentar copia del documento que la acredite, pudiendo ser el recibo de pago de derechos o tenencia.
4. En caso de realizar el trámite de cambio de propietario, esté no cancela la multa, por lo que deberá de presentar en el Centro de Verificación los requisitos descritos en el presente artículo.
5. En el caso de un cambio de placas deberá comprobar haber cumplido con las verificaciones anteriores, o el personal del Centro de Verificación deberá canalizarlo a los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría.
6. En caso de contar con un certificado de rechazo emitido dentro de los veintinueve días naturales del año en curso dentro del periodo de verificación del vehículo según la terminación de placa o campañas de regularización autorizadas por la Secretaria, se deberá anexar como requisito.
7. En casos extraordinarios como son campañas de regularización autorizadas por la Secretaría, podrán ser omitidos algunos requisitos, como por ejemplo: pago de multas, constancia de verificación o último certificado de verificación, lo cual será instruido a los Centros de Verificación, por oficio emitido por la Secretaría señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar, ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

SECCION II. CERTIFICADO Y HOLOGRAMA CERO.

Artículo 6. Para obtener este tipo de holograma, se deberá acudir a los Centros de Verificación autorizados por la Secretaría, así como, cumplir con lo siguiente:

1. Ser vehículos de uso particular o intensivos ligeros a gasolina modelos 2005 en adelante.

2. Original y copia de la Tarjeta de circulación vigente y a partir del 1° de Abril de 2013 deberá presentar la del año en curso.
3. Certificado de verificación del periodo inmediato anterior, en caso de no contar con él y si haberla realizado, deberá de tramitar una Constancia de Verificación ante los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría. Cuando el Certificado o Constancia de Verificación no sea del periodo inmediato anterior deberá de presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente y/o Autorización de Verificación Vehicular emitida por la Secretaría.
4. En caso de contar con un certificado de rechazo emitido dentro de los veintinueve días naturales del año en curso dentro del periodo de verificación del vehículo según la terminación de placa o campañas de regularización autorizadas por la Secretaría, se deberá anexar como requisito.
5. En casos extraordinarios como son campañas de regularización autorizadas por la Secretaría, podrán ser omitidos algunos requisitos, como por ejemplo: pago de multas, constancia de verificación o último certificado de verificación, lo cual será instruido a los Centros de Verificación, por oficio emitido por la Secretaría señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar, ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

Artículo 7. Los hologramas Cero que expidan los Centros de Verificación autorizados en los términos del presente Programa tendrán validez en el territorio del Estado de Querétaro y de acuerdo con los Convenios de Coordinación celebrados con el Distrito Federal y el Estado de México con vigencia hasta septiembre de 2015 serán reconocidos por las autoridades de dichas entidades para exentar restricciones a la circulación y horario establecidas por el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México, siempre y cuando estos se mantengan vigentes.

Artículo 8. Los vehículos de uso intensivo ligeros que obtengan el holograma Cero deberán verificar semestralmente con lo previsto en el calendario de verificación vehicular.

Artículo 9. La vigencia de la verificación vehicular en su modalidad Cero, será hasta de 6 meses de acuerdo al calendario de verificación del presente Programa.

Artículo 10. Aquellos propietarios o poseedores de vehículos de uso particular que por conveniencia realicen o hayan realizado la verificación vehicular en el Estado de Querétaro en la modalidad Cero en el año en curso, se les tomará como cumplimiento de la modalidad Estatal del presente Programa sin que aplique multa en el Estado en el año ejercicio, sin embargo no es válido para las autoridades de la Zona Metropolitana del Valle de México en caso de que la vigencia del certificado haya expirado, dado que allá es obligatoria la verificación semestral.

SECCION III. CERTIFICADO Y HOLOGRAMA DOBLE CERO.

Artículo 11. Este holograma permite exentar la verificación vehicular dependiendo de su periodo inmediato hasta por dos años de verificación vehicular, además de exentar las restricciones a la circulación y horario establecidas por el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 12. Los vehículos de uso particular que obtuvieron el holograma Doble Cero y que cambien a uso intensivo o a servicio público de transporte, se les tomará como el cumplimiento de acuerdo a la vigencia del mismo.

Artículo 13. La obtención del holograma Doble Cero, será para los vehículos nuevos modelos 2012, 2013 y 2014 de uso particular a gasolina registrado en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Presentar copia de la factura o carta factura, la cual deberá estar dentro de 180 días posteriores a la fecha de expedición.

- Original y copia de la Tarjeta de circulación vigente y a partir del 1° de Abril de 2013 deberá presentar la del año en curso.

Artículo 14. Aquellos propietarios o poseedores de vehículos particulares que por conveniencia realicen o hayan realizado la verificación vehicular en el Estado de Querétaro en la modalidad Doble Cero, se les tomará como cumplimiento de la modalidad Estatal señalada en el Programa, amparando solo hasta la fecha que se señale en el certificado de verificación.

SECCION IV. CERTIFICADO DE RECHAZO

Artículo 15. Lo obtendrán aquellas unidades cuyas emisiones rebasen los valores máximos establecidos y que no aprueben la prueba visual de humo y de los componentes del vehículo, de acuerdo a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Artículo 16. La vigencia del rechazo es por veintinueve días naturales a partir de su expedición. Cuando el rechazo sea emitido dentro del periodo de verificación del vehículo según la terminación de la placa o campañas de regularización autorizadas por la Secretaria.

Artículo 17. Los vehículos de uso intensivo, pesados y de servicio público de transporte que hayan obtenido el rechazo, y los veintinueve días naturales de su vigencia contemplen parte de su siguiente periodo para verificar deberán de realizar la verificación conforme al calendario establecido en el presente Programa, es decir deberán verificar dos veces al año.

Artículo 18. En los casos en que los vehículos no aprueben la verificación vehicular y se les emita un certificado de rechazo, el certificado original del periodo inmediato anterior o la constancia que acredite la verificación anterior o el pago de la multa deberá ser exhibido pero no retenido por el Centro de Verificación.

CAPITULO 3. CALENDARIO, TRÁMITES, TARIFAS, MULTAS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

SECCION I. CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

Artículo 19. La verificación vehicular deberá realizarse conforme al último dígito de la placa de circulación del vehículo, al tipo de servicio de conformidad con el Artículo 2 del presente Programa, de acuerdo a los siguientes periodos:

- Vehículos de uso particular, verifican una vez al año.

Último dígito de la placa de circulación	Color de engomado del vehículo	Período que deberán verificar
5 y 6	Amarillo	Enero-Febrero
7 y 8	Rosa	Febrero-Marzo
3 y 4	Rojo	Marzo-Abril
1 y 2	Verde	Abril-Mayo
9 y 0	Azul	Mayo-Junio

- Vehículos de uso intensivo y pesados, verifican 2 veces al año y periodos para vehículos que verifiquen modalidad Cero:

Último dígito de la placa de circulación	Color de engomado del vehículo	Período que deberán verificar	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
5 y 6	Amarillo	Enero-Febrero	Julio-Agosto

7 y 8	Rosa	Febrero-Marzo	Agosto-Septiembre
3 y 4	Rojo	Marzo-Abril	Septiembre-Octubre
1 y 2	Verde	Abril-Mayo	Octubre-Noviembre
9 y 0	Azul	Mayo-Junio	Noviembre-Diciembre

3. Vehículos de servicio público de transporte verifican 2 veces al año:

Último dígito de la placa de circulación	Período que deberán verificar	
	Primer Semestre	Segundo Semestre
Todas las terminaciones	Febrero-Mayo	Agosto-Noviembre

Artículo 20. El Certificado de Verificación emitido corresponderá al semestre en que se realice la prueba, para los vehículos de uso intensivo, pesados y de servicio público de transporte, y anual para los de servicio particular.

Artículo 21. Una vez aprobada la verificación correspondiente, al año o semestre en curso, y en caso de querer obtener un holograma distinto, el usuario podrá verificar dentro o fuera de su período, siendo la vigencia de este hasta su periodo inmediato normal siguiente.

Artículo 22. Los vehículos usados provenientes de otras entidades federativas o del extranjero e inscritos por primera vez en el Padrón Vehicular Estatal, deberán ser verificados dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de alta del vehículo en el Estado para realizar su verificación, o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del año en curso.

Artículo 23. Vehículos que hayan cumplido con el Programa y al realizar canje de placas les toque una terminación vencida a las que portaba con anterioridad, de acuerdo al calendario de verificación vehicular deberán ser verificados dentro de los 30 días hábiles de haber realizado dicho trámite o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del año en curso. En caso contrario deberá presentar al centro de verificación el pago de la multa correspondiente y/o los requisitos establecidos en este Programa.

Artículo 24. Podrán verificar de manera voluntaria todos aquellos vehículos de otras Entidades Federativas o Extranjeros, que deseen verificar en el Estado de Querétaro dentro o fuera de su período. La validez del resultado que se expida respecto a obligaciones con autoridades de la entidad de registro del vehículo, será a criterio de la misma. Dichos vehículos no podrán obtener el certificado ni holograma Cero o Doble Cero.

Artículo 25. Dentro de la vigencia del período que ampara el Certificado de Rechazo expedido conforme al artículo 16 del presente Programa, el propietario, poseedor o conductor del vehículo automotor podrá efectuar tantos intentos de la prueba de verificación vehicular como desee, hasta que alcance los niveles de emisión de contaminantes aceptados por las Normas Oficiales Mexicanas y obtenga su Certificado de Verificación.

Artículo 26. Dentro del Estado los vehículos nuevos dados de alta por primera vez y de uso particular podrán verificar sin multa dentro del primer año contado a partir de la fecha de alta en el Padrón Vehicular Estatal, sin que esto necesariamente sea validado por las demás Entidades.

Dentro del Estado los vehículos nuevos dados de alta por primera vez y de uso intensivo, pesados y de servicio público de transporte podrán verificar sin multa dentro de los primeros 180 días contados a partir de la fecha de alta en el Padrón Vehicular Estatal, sin que esto necesariamente sea validado por las demás Entidades.

SECCION II. TRAMITES DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

Artículo 27. Los propietarios de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro, reparación o alguna causa de fuerza mayor, deberán de solicitar por escrito a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría una Autorización de Verificación Vehicular y en su caso la condonación total o parcial de la multa por verificación extemporánea, presentando copia de las pruebas de la causa, identificación oficial, Tarjeta de Circulación vigente, último Certificado de Verificación o en su caso Constancia de Verificación y demás requisitos solicitados por la Secretaría.

Artículo 28. Por lo anterior, a los usuarios que soliciten la verificación de sus unidades presentando como documento de respaldo oficio de Autorización de Verificación Vehicular expedido por Secretaria, únicamente podrán verificar y aprobar dentro del plazo señalado en los oficios emitidos.

Artículo 29. Para el trámite de la Constancia de Verificación, el usuario podrá gestionarla en los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría, presentando original y copia de la Tarjeta de Circulación vigente y pago de derechos, se expedirá siempre y cuando los datos del vehículo se encuentren en los archivos de la Secretaría o en su caso presentando el último holograma de verificación o copia del Certificado de Verificación.

Artículo 30. Para el trámite de la Prórroga de Verificación Vehicular, el usuario podrá gestionarla en los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría, presentando original y copia de la Tarjeta de Circulación vigente y último certificado de verificación explicando el motivo por el cual la está solicitando.

SECCION III. DE LAS TARIFAS DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Artículo 31. El costo por los servicios de verificación vehicular que presten los Centros de Verificación, se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

TIPO DE CERTIFICADO	TARIFA
General para vehículos de uso particular	\$160.00
General para vehículos de uso intensivo, pesados y servicio público de transporte	\$145.00
Cero	\$307.00 ¹
Doble Cero	\$614.00 ²
Certificado de Rechazo	\$80.00

Artículo 32. Toda verificación causará el pago de la tarifa respectiva.

Artículo 33. Por la expedición de Constancias de Verificación, se pagará la cantidad que al respecto establezca la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

TRAMITE	TARIFA
Constancia de Verificación Vehicular	\$46.03 ³

Artículo 34. Las tarifas y sus modificaciones por concepto de verificación vehicular deberán indicarse de manera notoria y a la vista del público en todos los Centros de Verificación.

Artículo 35. Las tarifas y periodos señalados en el presente capítulo podrán ser actualizados mediante su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

¹5 DSM

²10 DSM

³0.6 DSM más 25% del impuesto para el Fomento de la Educación en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales

SECCION IV. DE LAS MULTAS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Artículo 36. Los vehículos que no hayan realizado su verificación en su período ordinario, de acuerdo al calendario establecido en el Capítulo 3, podrán ser atendidos en un Centro de Verificación, previo pago y exhibición de su multa correspondiente.

Artículo 37. Las multas a designar por incumplimiento con el Programa correspondiente, están expresadas en DSM vigente en el Estado⁴ y serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Multas

Multas de acuerdo al tipo de vehículo	Terminación de placa	Año														
		2010	2011	2012	2 0 1 3											2014 ⁵
					Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	
Para vehículos de uso particular.	5 y 6	20	12	12	2	4	6	8	10	12	12	12	12	12	12	
	7 y 8	20	12	12		2	4	6	8	10	12	12	12	12	12	
	3 y 4	20	12	12			2	4	6	8	10	12	12	12	12	
	1 y 2	20	12	12				2	4	6	8	10	12	12	12	
	9 y 0	20	12	12					2	4	6	8	10	12	12	
Para vehículos de uso intensivo y/o pesados.	5 y 6	1a. 20 2a. 5	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	2	4	6	8	10	12	1a.12 2a.2	1a.12 2a.4	1a.12 2a.6	1a.12 2a.8	1a.12 2a.8	
	7 y 8	1a. 20 2a. 5	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8		2	4	6	8	10	12	1a.12 2a.2	1a.12 2a.4	1a.12 2a.6	1a.12 2a.8	
	3 y 4	1a. 20 2a. 5	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8			2	4	6	8	10	12	1a.12 2a.2	1a.12 2a.4	1a.12 2a.8	
	1 y 2	1a. 20 2a. 5	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8				2	4	6	8	10	12	1a.12 2a.2	1a.12 2a.8	
	9 y 0	1a. 20 2a. 5	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8					2	4	6	8	10	12	1a.12 2a.8	
Para los vehículos de servicio público de transporte	Todas	1a. 20 2a. 10	1a. 20 2a. 10	1a. 20 2a. 10				12	12	12	12	12	12	12	1a.12 2a.8	1a.12 2a.8

Artículo 38. Las multas pagadas por extemporaneidad correspondiente al año en curso (2013), tienen vigencia durante el mes en que se paga siempre y cuando la multa vaya en ascenso los meses sucesivos. Si la multa va en ascenso y fue pagada el último día del mes, podrá verificar sin pago adicional de la misma, siempre y cuando realice la prueba de verificación dentro de los 5 días naturales posteriores. De no verificar el vehículo deberán de pagar el diferencial de la multa del mes que realicen la prueba.

Las multas pagadas por extemporaneidad correspondientes al monto total de años anteriores correspondientes al 2010, 2011 y 2012 tienen vigencia permanente si estas en su momento cubrieron en días de salarios mínimos vigente en la zona el monto máximo de las multas, según la tabla anterior.

Ejemplos:

Uso particular: Terminación de placa 5 y 6 que deba 2010, 2011 y 2012 = 20 DSM + 12 DSM + 12 DSM=44 DSM.

Uso intensivo: Terminación de placa 5 y 6 que deba ambos periodos de los años 2010, 2011 y 2012 = 20 DSM + 5 DSM (2010) + 12 DSM + 8 DSM (2011) + 12 DSM + 8 DSM (2012)=65 DSM

Artículo 39. Las multas deberán ser pagadas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.

⁴Área geográfica "B", \$ 61.38 pesos diarios. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

⁵Para las multas del 2014 se aplicará el Salario Mínimo de ese año.

Artículo 40. Cuando la multa correspondiente al año en curso sea pagada en los primeros 15 días después de haber vencido las terminaciones de placas anteriores al mes en curso, tendrá un descuento del 50%, debiendo de verificar en el mes que fue pagada la multa.

Artículo 41. Las personas de la tercera edad que lo acrediten por medio de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores podrán obtener descuento del 50% en el total de las multas de verificación vehicular cuando presenten copia de su credencial del INAPAM y copia de la tarjeta de circulación donde demuestren ser propietarios del vehículo y de igual manera aquellos vehículos que porten placas para discapacitados.

Artículo 42. Se cobrará el proporcional de la multa de verificación en los siguientes casos:

- a. Para los vehículos dados de alta por primera vez en el estado y que no verificaron dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de alta de años pasados. Se tomará como referencia para obtener el proporcional el mes donde que se dio de alta el vehículo por primera vez.
- b. Para los vehículos nuevos dados de alta por primera vez y no verificaron en el plazo establecido en el artículo 26 del presente Programa. Se tomará como referencia para obtener el proporcional el último mes que tenían como vigencia para verificar sin multa.
- c. Para los vehículos verificados en años anteriores en modalidad doble cero. Se tomará como referencia para obtener el proporcional la fecha de vigencia que ampare el certificado de verificación.

CAPITULO 4. DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN

Artículo 43. Los documentos que se deben solicitar para realizar la verificación vehicular y anexar en el reporte, son los siguientes:

- a. Original y copia de la tarjeta de circulación vigente y a partir del 1° de Abril de 2013 deberá presentar la del año en curso.
- b. Certificado de Verificación del periodo inmediato anterior y/o Constancia de Verificación y/o el pago de la multa y/o Autorización de Verificación Vehicular correspondiente, debiendo cubrir en cumplimiento los periodos **2010, 2011, 2012 y 2013** en su caso.
- c. Para vehículos foráneos registrados por primera vez en el Estado de Querétaro, deberán presentar copia del Alta/Baja de la placa, o copia del documento oficial que lo acredite.
- d. Certificado de rechazo, en caso de haber sido este emitido dentro de los veintinueve días naturales del año en curso dentro del periodo de verificación del vehículo según la terminación de placa o campañas de regularización autorizadas por la Secretaría, se deberá anexar éste, como requisito.
- e. En casos extraordinarios como son campañas de regularización autorizadas por la Secretaría, podrán ser omitidos algunos requisitos como por ejemplo: pago de multas, constancia de verificación o último certificado de verificación, lo cual será instruido a los Centros de Verificación involucrados, por oficio emitido por la Secretaría señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar, ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

Artículo 44. Los recibos de pago de multas, orden de pago, último Certificado de Verificación, Autorización de Verificación Vehicular, serán retenidos por el Centro de Verificación, cuando se expida Certificado de Verificación.

Artículo 45. Está prohibido emitir rechazos sin información y cobrar el mismo sin expedir el Certificado Oficial correspondiente con los resultados de la prueba.

Artículo 46. En la captura de datos del vehículo deberá anotarse correcta y completamente el número de serie.

Artículo 47. Se deberá de corroborar perfectamente que en la carga de certificados en el analizador, sea el número de serie correcto y que coincida entre lo impreso y el folio asignado, tomando en cuenta sobre todo cuando se haya presentado cancelación de algún folio.

Artículo 48. La entrega de documentos debe realizarse en forma inmediata a la conclusión de la revisión. En caso de que el vehículo apruebe la verificación, el **Holograma será adherido al parabrisas o medallón del vehículo por personal autorizado**. Hologramas entregados en mano, se encuentra tipificado como anomalía grave sujeta a multas conforme lo establece el Reglamento de Verificación Vehicular.

Artículo 49. El resguardo, uso y destino de toda la documentación Oficial del Programa, es responsabilidad del Titular o Representante Legal del Centro de Verificación y, deberá conservarlo debidamente archivado, ordenado y a disponibilidad de consulta durante 3 años.

Artículo 50. No se pueden intercambiar certificados entre diferentes centros, ni líneas de verificación, a excepción de casos extraordinarios que por causa justificada la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría autorice por escrito, previa solicitud firmada por el titular o Representante Legal del Centro de Verificación.

Artículo 51. El horario y días de servicio de los Centros de Verificación, deberá ser señalado por los mismos, el cual podrá ser modificado previa autorización de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría, tomando en cuenta siempre las disposiciones municipales que sean aplicables. Fuera del horario establecido no deberá permanecer vehículo alguno en las instalaciones del Centro de Verificación, salvo los vehículos del personal que se encuentre laborando en él, mismos que deberán permanecer en el área de estacionamiento debidamente delimitada.

Artículo 52. Personal del Centro de Verificación debe siempre mostrar una actitud de servicio a todos los usuarios, evitarles contratiempos, debiendo informar y guiar a detalle sobre el proceso de verificación e información adicional que solicite el usuario.

Para los casos en que el usuario solicite información sobre: pago de la multa por verificación extemporánea; Constancia de Verificación; Prórroga; Autorización de Verificación Vehicular; Contaminación Ostensible; Sugerencias y Quejas, enviarlo directamente y de forma exclusiva a los Módulos de Atención de Verificación Vehicular, informándole la necesidad de llevar los requisitos documentales en original y copia para los diferentes tramites.

Evitar que acudan infructuosamente a las oficinas del Departamento de Verificación Ambiental.

Artículo 53. Antes de la prueba estática o dinámica el vehículo deberá de pasar por una Inspección Visual.

En ella el técnico deberá realizar una revisión visual del vehículo para asegurar que éste reúna las condiciones necesarias para someterlo al procedimiento de mediciones previstas en la NOM-047-SEMARMAT-1999.

El técnico debe revisar los componentes de emisiones y elementos de diseño que han sido incorporados o instalados en el vehículo por el fabricante del mismo, con el propósito de cumplir con las normas de control de emisiones aplicables a la unidad; específicamente deberá revisar que se encuentren en buen estado y operando adecuadamente los siguientes dispositivos: el sistema de escape, el filtro de aire, tapón del aceite, el tapón del combustible, bayoneta de medición del nivel de aceite en el cárter, el sistema de ventilación, el filtro del carbón activado, las mangueras de conexión al motor y al tanque de combustible.

Si el técnico observa que algún componente de control de emisiones o elementos de diseño de fábrica del automóvil ha sido:

- I. Retirado del sistema de control de emisiones del vehículo,
- II. Alterado para que en el sistema de control de emisiones no funcione correctamente,
- III. Reemplazado con un componente que no fue diseñado para el uso del componente que se reemplaza, o
- IV. Desconectado aunque el componente esté presente y montado correctamente al vehículo.

No se deberá continuar con el procedimiento de medición y deberá tener por rebasados los límites máximos permisibles y establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente y será motivo de la obtención de un Certificado de Rechazo.

Asimismo, si el técnico observa que el escape del vehículo no se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento o que tenga alguna salida adicional a las del diseño que pueda provocar dilución de los gases de escape o de una fuga de los mismos, no se debe continuar con el procedimiento de medición y deberán de tenerse por rebasados los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente y será motivo de la obtención de un Certificado de Rechazo.

Artículo 54. Los vehículos que hayan pasado la inspección visual, podrán continuar con el proceso de verificación correspondiente.

Artículo 55. Ningún servicio de "preverificación" se encuentra autorizado ni reconocido por la Secretaría, los Centros de Verificación que ofrezcan, realicen y/o permitan servicio de "preverificación" dentro de sus instalaciones serán multados con la revocación de su autorización.

Artículo 56. Los Centros de Verificación están obligados a entregar un Certificado de Verificación o de Rechazo, según sea el caso, por cada una de las pruebas que realice.

SECCION I. DE LA PRUEBA ESTATICA DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

Artículo 57. El método de la prueba estática consiste en un procedimiento de medición de los gases (hidrocarburos, monóxido de carbono, bióxido de carbono y oxígeno) en el tubo de escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

El método de prueba estática se debe utilizar para los vehículos que desean obtener un certificado de verificación y holograma modalidad Estatal y que consiste en tres etapas: Una revisión visual de humo, una prueba de marcha de cruceo y una prueba de marcha lenta al vacío.

Artículo 58. Revisión visual del humo

Se deberá conectar el tacómetro del equipo de medición al sistema de ignición del motor del vehículo y efectuar una aceleración a 2500 ± 250 revoluciones por minuto manteniéndose ésta por 30 segundos. Si se observa emisión de humo negro o azul y éste se presenta de manera constante por más de 10 segundos, no se debe continuar con el procedimiento de medición y deberán tenerse por rebasados los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial correspondiente y será motivo de la obtención de un Certificado de Rechazo.

La emisión del humo azul es indicativa de la presencia de aceite en el sistema de combustión y la emisión de humo negro es indicativa de un exceso de combustible no quemado y por lo tanto cualquiera de las dos indica altos niveles de emisiones de hidrocarburos, entre otros contaminantes.

Artículo 59. Prueba de marcha crucero

Se deberá introducir la sonda de muestreo al escape del vehículo a una profundidad mínima de 25 centímetros. Si el diseño del escape del vehículo no permite que sea insertado a esta profundidad, se requiere el uso de una extensión al tubo de escape. En el caso de aquellos vehículos con más de un tubo de escape, siendo éstos funcionalmente independientes, es obligatorio usar sondas múltiples para el muestreo de todos los escapes simultáneamente.

Se procede a acelerar el motor del vehículo hasta alcanzar una velocidad de 2500 ± 250 revoluciones por minuto, manteniéndose ésta por 30 segundos. Después de 25 segundos consecutivos bajo estas condiciones de operación, el equipo debe determinar las lecturas promedio durante los siguientes 5 segundos y registrar estos valores.

Artículo 60. Prueba de marcha lenta en vacío

Se procede a desacelerar el motor del vehículo a la velocidad de la marcha en vacío especificado por su fabricante que no será menor a 350 ni mayor a 1100 revoluciones por minuto, manteniendo ésta durante un mínimo de 30 segundos. Después de 25 segundos consecutivos bajo estas condiciones de operación, el equipo deberá determinar las lecturas promedio durante los siguientes 5 segundos, registrando estos valores.

Artículo 61. Análisis de resultados

Se considera que el vehículo pasa la prueba cuando no se haya registrado humo visible y cuando ninguno de los valores promedio registrados en las lecturas de las pruebas en marcha en crucero o en marcha lenta en vacío rebasa los límites máximos permisibles especificados en la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999.

En el caso de que el vehículo cuente con más de un tubo de escape y siendo éstos funcionalmente independientes, el valor de emisiones de cada uno de los contaminantes será el promedio de la lectura registrada en cada sistema de escape.

SECCION II. DE LA PRUEBA DINÁMICA DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

Artículo 62. La prueba dinámica consiste en el procedimiento de medición y las mediciones de los gases (hidrocarburos, monóxido de carbón, bióxidos de carbón, oxígeno y óxidos de nitrógeno) en el tubo de escape de los vehículos de motores en circulación equipados con motores que usen gasolina e híbridos, bajo condiciones de aceleración simulada con la aplicación externa de carga de motor.

Artículo 63. La prueba dinámica se deberá utilizar de manera voluntaria para todos los vehículos descritos en el Capítulo 2, Sección II y III.

La prueba dinámica consiste en tres etapas:

- I. Una revisión visual de humo a 24 kilómetros por hora de velocidad con el eje de tracción del vehículo en movimiento y con aplicación externa de carga.
- II. Una prueba a 24 kilómetros por hora con el eje de tracción del vehículo en movimiento con aplicación externa de carga y
- III. Una prueba a 40 kilómetros por hora con el eje de tracción del vehículo en movimiento con la aplicación externa de carga. Para alcanzar dichas velocidades se deberá acelerar en forma gradual en un intervalo de 10 segundos.

Artículo 64. Preparación para la prueba dinámica.

Antes de la prueba funcional de cada vehículo, es importante realizar las siguientes acciones:

- I. Se deberá posicionar las llantas motrices del vehículo en los rodillos del dinamómetro de chasis y asegurar el vehículo de tal forma que le impida el movimiento de acuerdo con las instrucciones del fabricante del dinamómetro.
- II. El técnico, opcionalmente puede colocar un ventilador enfrente del radiador del vehículo, cuando éste sea necesario para asegurar que el vehículo no se sobrecaliente durante el desarrollo de la secuencia de pruebas.
- III. El técnico debe avisarle al conductor del vehículo que se realizarán pruebas dinámicas a su vehículo con las aplicaciones de carga externa vía dinamómetro, siendo a su cuenta y riesgo cualquier daño causado por desperfecto del vehículo.

Artículo 65. Revisión visual del humo:

Esta etapa de prueba tendrá una duración de 30 segundos en el dinamómetro. Si se observa emisión de humo negro o azul y en ésta se presenta de manera constante, no se debe continuar con el procedimiento de medición y deberá tenerse por rebasados los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999.

La emisión del humo azul es indicativa de la presencia de aceite en el sistema de combustión y la emisión de humo negro es indicativa de exceso de combustible no quemado y por lo tanto, cualquiera de las dos indican altos niveles de emisiones de hidrocarburos entre otros contaminantes. Asimismo, si no se alcanza estabilidad durante esta etapa de prueba y/o se tiene tres variantes de velocidad, se dará por concluida la prueba y el vehículo recibirá un Certificado de Rechazo ya que se encuentra fuera de especificaciones del fabricante.

Artículo 66. Se deberá introducir la sonda de muestreo al escape del vehículo a una profundidad mínima de 25 centímetros. Si el diseño del escape del vehículo no permite que sea instalado a esta profundidad, se requerirá el uso de una extensión al tubo de escape; en el caso de aquellos vehículos con más de un tubo de escape, y siendo éstos funcionalmente independientes, es obligatorio usar sondas múltiples para el muestreo simultáneo de todos los escapes.

Artículo 67. Análisis de resultados

Se considera que un vehículo pasa la prueba cuando ninguno de los valores registrados en las lecturas obtenidas de las prueba rebasen los niveles máximos permisibles especificados en la Norma Oficial Mexicana respectiva y que no se haya registrado humo visible, sin que haya concluido en su totalidad la prueba.

Artículo 68. Durante la prueba de verificación, únicamente el operador del equipo analizador de gases debe permanecer a bordo del vehículo.

No se deberá ejercer presión sobre el dinamómetro con ningún tipo de peso adicional y se deberá realizar la prueba con los accesorios apagados del vehículo (aire acondicionado, estéreo, centro de entretenimiento y luces); en el caso de los vehículos que por diseño de fabricación, las luces no se pueden apagar, la prueba podrá realizarse con los faros encendidos.

SECCION III. DE LAS AUTORIZACIONES, REVALIDACIONES Y TARIFAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

Artículo 69. La Secretaría atendiendo a las necesidades del servicio de verificación vehicular, dará autorizaciones para el establecimiento y operación de nuevos Centros de Verificación de conformidad con el artículo 18 de la Ley y artículo 33 fracción I del Reglamento de Verificación Vehicular.

Artículo 70. La persona que pretenda obtener autorización deberá de ingresar su solicitud en los términos establecidos para su participación en apego del artículo 18 de la Ley.

Artículo 71. Los interesados en obtener la revalidación de la Autorización para operar un Centro de Verificación Vehicular, deberán acatar las disposiciones que sobre el particular señala el artículo 23 de la Ley, artículo 34 del Reglamento de Verificación Vehicular y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, a la Secretaría entregando además lo siguiente:

1. La carta compromiso deberá ser dirigida al Titular de la Secretaría, en la cual se asiente el interés de seguir prestando el servicio de verificación vehicular para verificar en la modalidad estatal o dinámica (cero y doble cero), aquellos Centros de Verificación que realicen ambas pruebas deberán presentar escrito para cada una de ellas señalando el número de líneas con las que cuenta, comprometiéndose que en caso de ser otorgado el permiso para su operación en cada Modalidad, en un término no mayor de 45 días naturales, se tramitará la fianza correspondiente para cada una. Dicho escrito deberá venir firmado por el titular de la autorización en caso de persona física o en el caso de personas morales por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial; debiendo entregarse dentro de los meses de Enero y Febrero del 2013.
2. Relación de personal que estará a cargo de la operación, anexando dos fotografías recientes y curriculum solo para personal de reciente ingreso.
3. Último informe de última calibración de los equipos analizadores.
4. Una vez cubierto satisfactoriamente lo anterior y lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Verificación Vehicular, la Secretaría emitirá la orden de Pago para que cada Centro de Verificación pase a realizar su pago o pagos en caso de tener ambas modalidades de verificación.
5. Copia del comprobante de pago de derechos por autorizaciones para operar Centros de Verificación, señalados en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. Para el caso de los Centros de Verificación que tengan la modalidad estática y dinámica deberán de pagar los derechos por cada una de las modalidades, dicho pago deberá efectuarse con fecha límite al 31 de Marzo de 2013 en una sola exhibición, De acuerdo a la siguiente tabla:

Zona	Pago de derechos DSM
Querétaro, San Juan del Río, Corregidora y El Marqués	320
Cadereyta, Ezequiel Montes, Tequisquiapan, Pedro Escobedo, Huimilpan y Amealco	180
Jalpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Arroyo Seco, Tolimán y Colón.	115

El pago de derechos esta expresado en DSM vigente en el Estado y conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se cobrará el veinticinco por ciento adicional a los montos arriba señalados, para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales;

6. La Orden de Pago correspondiente se les entregará a la brevedad una vez que la Secretaría determine que cumple con los requisitos establecidos para dicho propósito y que no existen antecedentes negativos o violatorios a la Normatividad Aplicable que impidan se revalide su autorización;

Artículo 72. Una vez hecho el pago de derechos por autorizaciones para operar Centros de Verificación, el Titular o Representante Legal del mismo deberá tramitar la fianza de cumplimiento a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, por el monto equivalente a 3,000 DSM vigente en el Estado, que deberá ser expedida por una institución autorizada y en los términos que para este efecto contempla Gobierno del Estado y entregarla a la Secretaría dentro de los 45 días naturales manifestados en la carta compromiso. Aplica una Fianza por cada modalidad en que verifican, ya sea para certificados y Hologramas de tipo Estatal, o bien por certificados y Hologramas de Tipo Cero y Doble Cero.

SECCION IV. DE LA DOTACIÓN, ENTREGA Y REPORTE DE CERTIFICADOS A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

Artículo 73. Por cada certificado y holograma modalidad estatal de verificación vehicular de que se dote a los Centros de Verificación Vehicular autorizados, éstos pagarán a Gobierno del Estado de Querétaro el equivalente a 0.65 DSM.

Artículo 74. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo “Cero” de que se dote a los Centros de Verificación autorizados, éstos pagarán a Gobierno del Estado de Querétaro el equivalente a 2.00 DSM.

Artículo 75. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo “Doble Cero” de que se dote a los Centros de Verificación autorizados, éstos pagarán a Gobierno del Estado de Querétaro el equivalente a 3.3 DSM.

Artículo 76. Por cada Certificado de Rechazo de verificación vehicular de que se dote a los Centros de Verificación autorizados, éstos pagarán a Gobierno del Estado de Querétaro el equivalente a 0.6 DSM.

Artículo 77. Se cobrará el veinticinco por ciento adicional a los montos de los certificados para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales.

Artículo 78. La dotación de certificados y/o rechazos se hará posterior al cumplimiento de lo establecido en la Sección III del presente capítulo, así como del pago de los mismos, por lo que se recomienda tramitarlos con toda oportunidad, ya que no se harán entregas fuera de los días y horarios establecidos.

Artículo 79. La dotación de certificados se realizará por parte de personal de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría en días hábiles de las 9:00 a las 11:00 hrs., el horario podrá ser extendido por la Dirección de Control Ambiental, si esta considera conveniente hacerlo.

Artículo 80. Para la adquisición de certificados correspondientes al 2013, los autorizados para prestar el servicio de verificación deberán de realizar el trámite personalmente ó, en caso contrario deberán de entregar carta poder simple a la Dirección de Control Ambiental, expedida por el Titular o Representante Legal del Centro de Verificación, junto con la copia de la identificación oficial tanto del Poderdante como del Apoderado.

Artículo 81. La cantidad mínima de venta por Centro de Verificación será de 100 folios por línea, cantidades mayores deberán adquirirse por múltiplos de la cantidad señalada.

La Dirección de Control Ambiental de la Secretaría deberá notificar por escrito cualquier cambio en esta disposición.

Artículo 82. Los faltantes de certificados y hologramas no reclamados al momento de su entrega serán responsabilidad del propietario del Centro de Verificación.

Artículo 83. En conjunto con la entrega de reportes, cada ejemplar de certificado correspondiente a la Secretaría deberá de contener engrapado el respaldo documental descrito en el capítulo 4 en el orden secuencial del mismo.

Los certificados de rechazo solamente llevarán como respaldo documental la boleta de inspección visual.

La hoja de reporte deberá llenarse a máquina o computadora, registrando completa y claramente los datos del nombre del Centro de Verificación, periodo que comprende el reporte (quincenalmente de manera obligatoria del 1 al 15, así como del 16 al último día del mes que corresponda). Se podrá suplir de acuerdo a como establezca la Secretaría.

El reporte correspondiente a la segunda quincena de cada mes, deberá ir acompañado del archivo electrónico de las verificaciones realizadas durante el mes anterior, esto significa que deberá incluir lo reportado en la primera y segunda quincena del mes que se informa

Observar con todo rigor la fecha y horario programado de entrega. De no realizar la entrega en tiempo, se hará la anotación en su expediente de desempeño y en casos reincidentes o incumplimiento sistemático, se aplicarán las multas a las que diera lugar citadas en el Reglamento de Verificación Vehicular (Anexo 2).

La entrega de reportes se hará en la oficina de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría, con domicilio en la Planta Baja de Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., CP 76050

Artículo 84. En la revisión física de las entregas quincenales, en caso de faltantes, incongruencias y/o anomalías, en tanto no se aclaren y/o se entregue la documentación faltante, o las aclaraciones correspondientes, automáticamente se suspenderá la dotación de certificados y el Centro de Verificación será acreedor a las multas citadas en el Reglamento de Verificación Vehicular.

SECCION V. DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS E IMAGEN DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN.

Artículo 85. Los Centros de Verificación deberán de cumplir con el manual de imagen que al efecto emita la Secretaría.

Artículo 86. La calibración de los equipos analizadores deberá realizarse por un laboratorio de calibración debidamente acreditado en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cada tres meses en condiciones normales de operación, independientemente de que se realice cada vez que haya sido sometido a mantenimiento o reparación.

Artículo 87. Equipos con fallas o deficiencias de mantenimiento, como medida preventiva y correctiva serán bloqueados por el Laboratorio acreditado, quedando fuera de operación en tanto se realiza la reparación correspondiente.

Artículo 88. El pago por el servicio de calibración es por cuenta de cada Centro de Verificación y podrá realizarse con el Laboratorio que considere conveniente, siempre y cuando se encuentre acreditado ante las instancias correspondientes.

SECCIÓN VI. DE LAS MULTAS A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

Artículo 89. El Titular o Representante Legal de los Centros de Verificación está obligado a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y el Reglamento de Verificación Vehicular el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones citadas en este será causa de revocación de la autorización correspondiente.

CAPITULO 5. DE LOS PROVEEDORES.

Artículo 90. Los laboratorios de calibración, proveedores de equipos, programas de cómputo y servicios para la operación de los Centros de Verificación están obligados a cumplir las siguientes condiciones:

1. Suministrar oportunamente equipos, programas de cómputo y servicios que cumplan con la normatividad correspondiente, proporcionando los manuales de operación.
2. Llevar un registro con la información de las operaciones de mantenimiento y reparación de equipos. Estos informes podrán ser requeridos por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría en

cualquier momento, debiendo ser entregados en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

3. Dar aviso a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable cuando algún Centro de Verificación se niegue a instalar el software vigente o bien cuando encuentre software o hardware modificado o distinto al suyo operando en el Centro de Verificación, respecto al previamente autorizado por la Dirección de Control Ambiental.
4. Informar sobre el resultado de la auditoría de la calibración de los equipos de verificación de emisiones vehiculares; así como del folio del informe de calibración que ampare el resultado informado. Las curvas de calibración y el expediente de cada auditoría realizada a los Centros de Verificación deberán ser entregadas a los responsables de estos, para que puedan presentarlos a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
5. Proporcionar a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la información solicitada, para facilitar las acciones de inspección y vigilancia correspondientes a lo señalado en el presente Programa, en los plazos y condiciones que la Secretaría disponga.

CAPITULO 6. DE LA DENUNCIA POPULAR.

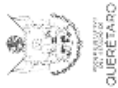
Artículo 91. Toda persona podrá denunciar por escrito o a través de los medios que para tal efecto reconozca la Procuraduría Ambiental, cualquier hecho, acto u omisión que pueda constituirse como una infracción al Programa.

La denuncia ciudadana debe contener:

- I. Los datos necesarios para establecer el hecho, acto u omisión que constituya violación a las disposiciones señaladas en el artículo anterior.
- II. Los datos de identificación del denunciante.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Programa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y se encontrará vigente hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2013 dos mil trece.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE
QUERÉTARO

GOBIERNO DE
SOLUCIONES



Querétaro
Cerca de todos

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE REPORTES POR PARTE DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN (CVV):

CWW	Hora	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Ene-14		
		1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	
1	01:30	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
2	11:00	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
3	10:00	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
5	10:30	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
6	02:00	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
7	10:30	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
8	11:30	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
9	11:30	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
11	12:30	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
12	11:00	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
13	03:30	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
14	02:00	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
15	12:00	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
16	04:00	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
17	01:00	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
18	01:30	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
19	10:00	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
20	09:30	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
21	12:00	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
22	04:00	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
23	11:00	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
24	03:30	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
25	01:00	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
28	12:00	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
29	09:30	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
30	12:30	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
31	10:30	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
32	09:30	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
33	12:30	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
34	01:30	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
35	11:30	3	17	5	18	4	19	2	17	3	17	3	17	2	17	2	19	3	18	2	17	4	19	3	17	4	19	6
36	03:30	4	18	6	19	5	20	3	18	6	20	4	18	3	18	5	20	4	19	3	18	5	20	4	18	5	20	7
37	01:00	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8
38	10:00	7	21	7	20	6	21	4	19	7	21	6	19	4	19	6	21	5	20	4	21	6	21	5	19	6	21	8

LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES

Tabla 1

Vehículos a gasolina de pasajeros hasta 10 personas

Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos (HC) (ppm)	Monóxido de Carbono (CO) (% Vol)	Oxígeno (O ₂) (% Vol)	Dilución	
				Min.	Máx.
				(CO + CO ₂) (% Vol)	
1979 y anteriores	450	4.0	3.0	13	16.5
1980 a 1986	350	3.5	3.0	13	16.5
1987 a 1993	300	2.5	3.0	13	16.5
1994 y posteriores	100	1.0	3.0	13	16.5

NOM-041-SEMARNAT-2006, Tabla 1.

Tabla 2

Vehículos a gasolina de usos múltiples o utilitarios, camiones ligeros, CL1, CL2, CL3, CL4, Camiones medianos y pesados.

Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos (HC) (ppm)	Monóxido de Carbono (CO) (% Vol)	Oxígeno (O ₂) (% Vol)	Dilución	
				Min.	Máx.
				(CO + CO ₂) (% Vol)	
1979 y anteriores	600	5.0	3.0	13	16.5
1980 a 1985	500	4.0	3.0	13	16.5
1986 a 1991	400	3.5	3.0	13	16.5
1992 a 1993	350	3.0	3.0	13	16.5
1994 y posteriores	200	2.0	3.0	13	16.5

NOM-041-SEMARNAT-2006, Tabla 2.

Tabla 3

Niveles máximos permisibles de opacidad del humo en función del Año-Modelo del Vehículo
Vehículos a diesel, con peso bruto vehicular hasta 3 856 kilogramos

Año-Modelo del Vehículo	Coefficiente de absorción de luz (m ⁻¹)	Por ciento de opacidad (%)
2003 y anteriores	2.5	65.87
2004 y posteriores	2.0	57.68

NOM-045-SEMARNAT-2006, Tabla 1.

Tabla 4

Niveles máximos permisibles de opacidad del humo en función del Año-Modelo del Vehículo
Vehículos a diesel, con peso bruto vehicular mayor de 3 856 kilogramos

Año-Modelo del Vehículo	Coefficiente de absorción de luz (m ⁻¹)	Por ciento de opacidad (%)
1990 y anteriores	3.0	72.47
1991 y posteriores	2.5	65.87

NOM-045-SEMARNAT-2006, Tabla 2.

Tabla 5

Niveles máximos permisibles de emisión de gases por el escape de los automóviles y vehículos comerciales en circulación que usan gas L.P., gas natural u otros combustibles alternos como combustible en función del año-modelo:

Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos	Monóxido de Carbono	Oxígeno	Dilución	
				Min.	Máx.
	(HC) (ppm)	(CO) (% Vol)	(O ₂) (% Vol)	(CO + CO ₂) (% Vol)	
1979 y anteriores	700	6.0	6.0	7.0	18.0
1980-1986	500	4.0	6.0	7.0	18.0
1987-1993	400	3.0	6.0	7.0	18.0
1994 y posteriores	200	2.0	6.0	7.0	18.0

NOM-050-SEMARNAT-1993

Tabla 6

Niveles máximos permisibles de emisión de gases por el escape de los vehículos de usos múltiples o utilitarios, camiones ligeros, camiones medianos y camiones pesados circulación que usan gas L.P, gas natural u otros combustibles alternos como combustible en función del año-modelo:

Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos	Monóxido de Carbono	Oxígeno	Dilución	
				Min.	Máx.
	(HC) (ppm)	(CO) (% Vol)	(O ₂) (% Vol)	(CO + CO ₂) (% Vol)	
1979 y anteriores	700	6.0	6.0	7.0	18.0
1980-1985	600	5.0	6.0	7.0	18.0
1986-1991	500	4.0	6.0	7.0	18.0
1992-1993	400	3.0	6.0	7.0	18.0
1994 y posteriores	200	2.0	6.0	7.0	18.0

NOM-050-SEMARNAT-1993

Tabla 7

RUIDO

Automóviles, camionetas, camiones, tractocamiones.

PESO BRUTO VEHICULAR (Kg)		LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES dB (A)
Hasta	3,000	86
Más de y hasta	3,000 10,000	92
Más de	10,000	99

NOM-080-SEMARNAT-1994

Módulos de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular:

- Secretaría de Seguridad Ciudadana
 Av. Pie de la Cuesta s/n esq. Blvd. Bernardo Quintana,
 Col. Desarrollo San Pablo
 Secretaría de Seguridad Ciudadana
 Lunes a Viernes de 8:00 a 14:30 hrs.
 Tel. 01 (442) 2-20-60-13
 Correo electrónico: fpesquera@queretaro.gob.mx
- Sótano del Auditorio "Josefa Ortiz de Domínguez"
 Av. Constituyentes s/n esq. Sierra Zimapán,
 Col. Villas del Sol
 Lunes a Viernes de 8:00 a 14:30 hrs.
 Correo electrónico: mmoya@queretaro.gob.mx

Centro de Contacto del Estado para Orientación

TEL. 211 7070

centrocontacto@queretaro.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y sábado de 9:00 a 14:00 hrs.

Quejas y Sugerencias:

Tel. 01 (442) 2-11-68-00 ext. 1152, 1153, 1155, 1148 y 1144.

Fax. 01 (442) 2-23-72-45

Departamento de Verificación Ambiental

Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Planta Baja; Col. Carretas; Querétaro, Qro.

Correos electrónicos y extensiones:

<u>Nombre</u>	<u>correo electrónico</u>	<u>Ext</u>
Adriana Susana Salinas Vázquez:	asalinas@queretaro.gob.mx	1152
Dagoberto Ugalde Ugalde:	dugaldeu@queretaro.gob.mx	1153
Sandra Velázquez Moreno:	svelazquezm@queretaro.gob.mx	1155
Fátima Valeria Basaldúa Vargas:	fbasaldua@queretaro.gob.mx	1148
Juan Manuel Navarrete Reséndiz:	jnavarrete@queretaro.gob.mx	1144
Luis Felipe Gómez Ugalde:	lgomezug@queretaro.gob.mx	1142

www.queretaro.gob.mx/sedesu

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

**ING. GREGORIO PELÁEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 25 de septiembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 198 A 204 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de autorización provisional para venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito de fecha 29 de Agosto de 2012, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Guillermo Zambrano Romero, representante legal de la empresa denominada “Casas Javier de Querétaro”, S. A. de C. V., solicita la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

11. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico con Folio 262/2012, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la solicitud de autorización provisional para venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

- 11.1 Mediante escritura pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010 pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, Notario Público titular de la Notaría Pública número 111 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León; se hace constar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Casas Javier de Querétaro”; que formalizan las empresas “Servicios Corporativos Javier”, S. A. P. I. de C. V., y “Servicios Administrativos Javier”, S. A. C. V., ambas representadas por César Pérez Barnés y Alfredo Castellanos Heuer; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en el folio Mercantil Electrónico 123070* 1, de fecha 27 de octubre de 2010.
- 11.2 Asimismo, en dicho instrumento notarial, se otorga poder general para actos de administración en favor del C. Guillermo Zambrano Romero, el cual podrá ser ejercido en forma individual como la limitación siguiente: “...El poder contenido en el párrafo que precede podrá ejercerse en operaciones o actos jurídicos cuya cuantía no supere la cantidad de \$50'0000,000.00 M. N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)...”.
- 11.3 Mediante escritura pública número 96,915 de fecha 08 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público titular de la Notaría número 8 de esta Demarcación Notarial, se hace constar la comparecencia de la Sociedad Mercantil denominada “Comercial Oder”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su Administrador Único, el Lic. Carlos Esponda Morales; así como la Sociedad Mercantil denominada “Vago Inmobiliaria”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Ing. José Agustín Valero Santillán y quienes en conjunto se les identificaría como la parte vendedora; por otra parte “Casas Javier de Querétaro”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Ing. Roberto Russidi Montellano, como la parte compradora; para formalizar el contrato de compraventa con reserva de dominio de los siguientes inmuebles:

- Fracción F1-138 de la Parcela 138 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con superficie de 68,864.85 m².
- Fracción F1-139 de la Parcela 139 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con superficie de 89,913.80 m².
- Fracción F1-148 de la Parcela 148 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con superficie de 92,788.23 m².
- Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con superficie de 66,272.51 m².

Todas ellas ubicadas en el "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", Delegación Felipe Carrillo Puerto de la Ciudad de Querétaro; documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios de Compraventa de Bienes Inmuebles con reserva de dominio 259562/0005, 259565/0005, 259543/0005 y 124660/00019, todos de fecha 31 de enero de 2011.

Es preciso señalar que en la Cláusula Séptima, del citado documento se estableció textualmente lo siguiente "...*LA PARTE VENDEDORA*" entrega a "*CASAS JAVER DE QUERÉTARO*" la posesión real jurídica y virtual de los inmuebles objeto de esta operación, quedando convenido entre las partes que "*CASAS JAVER DE QUERÉTARO*", bajo su costo y riesgo, a su nombre, podrá realizar todo tipo de trámites administrativos ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal relacionados con los inmuebles objeto de esta compraventa..." "...y cualquier otro que requiera o sea necesario o conveniente a sus intereses, sin que para dichos trámites o realización de cualquier obra de construcción se requiera de la autorización de "*LA PARTE VENDEDORA*", otorgada por escrito o por cualquier otra forma".

Así mismo, en la declaración II inciso C) de la referida escritura, se hace mención que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría No. 8 de esta ciudad, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes, y por una superficie de 314,894.29 m² por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las citadas parcelas, así como de la vialidad correspondiente al circuito vial interior; debido a modificaciones en la traza del proyecto, con lo que el promotor da cumplimiento a dicha disposición.

- 11.4** Mediante Licencia número FUS201100083, de fecha 15 de febrero de 2011 la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la autorización para fusionar 4 lotes correspondientes a las Fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y la Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; con las superficies de: 68,864.85 m², 89,913.80 m², 92,788.23 m² y 66,272.51 m², para conformar una unidad topográfica con superficie total de 317,839.39 m².
- 11.5** Mediante copia certificada de la escritura pública número 97,500 de fecha 03 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público número 8 de esta Demarcación Notarial; comparece "Casas Javer de Querétaro", S. A. de C. V., representada por el Ing. Guillermo Zambrano Romero, y solicitan que se protocolice la licencia de fusión número FUS201100083, de fecha 11 de febrero de 2011, para 4 predios de su propiedad, correspondientes a las Fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y la Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con superficies de 68,864.85 m², 89,913.80 m², 92,788.23 m² y 66,272.51 m², respectivamente, para conformar una unidad topográfica con superficie total de 317,839.39 m²; documento que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, por su reciente emisión.
- 11.6** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de agosto de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a uso Habitacional con densidad de población de 400 hab./Ha., Comercial y Servicios para las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Felipe Carrillo Puerto y Félix Osoros Sotomayor de esta ciudad.

- 11.7 Mediante oficio número F.22.01.03/855/06, de fecha 25 de junio de 2006, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, emitió la autorización condicionada en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado "Tlacote El Bajo", con pretendida ubicación en su mayor parte dentro de la jurisdicción de la Delegación Felipe Carrillo Puerto y una fracción menor localizada en el extremo Nororiente de la Delegación Félix Osoros Sotomayor, dentro del Municipio de Querétaro.
- 11.8 La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/637/2007, de fecha 24 de julio de 2007, emitió la autorización en materia de impacto ambiental para el desarrollo de 3,000 viviendas en un predio con superficie de 258.52 ha., ubicadas en las Parcelas 121 Z-6 P1/2 a 155 Z-6, del Ejido Tlacote El Bajo, Municipio de Querétaro.
- 11.9 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera, autorizada en el Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del desarrollo.
- 11.10 La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio número VE/5805/2010, de fecha 10 de diciembre de 2010, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 2,000 (dos mil viviendas) para un desarrollo habitacional ubicado en las Parcelas de la 121 al 126, de la 131 a la 148 y de la 150 a la 155 Z-6 P1/2, Ejido Tlacote El Bajo del Municipio de Querétaro.
- 11.11 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante dictamen número DUS201101460, de fecha 28 de febrero de 2011, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional, comercial y de servicios con densidad de población de 400 hab./Ha, para el predio con superficie de 317,839.39 m², con clave catastral 140211801080018, ubicado en el Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.12 Mediante oficio número DDU/CPU/FC/1592/2011, de fecha 15 de abril de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en las fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.13 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante dictamen número DUS201102795, de fecha 18 de abril de 2011, dictaminó factible la ratificación del uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 400 hab./Ha, para el predio con superficie de 317,839.39 m², con clave catastral 140211801080018, ubicado en el Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.14 Mediante oficio número SSPM/516/DTM/IT/2011, de fecha 10 de mayo de 2011, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió la autorización del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, respecto a un desarrollo habitacional, comercial y de servicios, localizado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, de acuerdo al cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas por la Dirección de Tránsito Municipal en dicho documento.
- 11.15 El promotor presenta copia del oficio y de los planos aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio/folio 11-015-04, expediente QR-026-05-D, de fecha 10 de diciembre de 2010, correspondientes a los proyectos de agua potable y drenaje sanitario para 2,000 viviendas ubicadas en el Ejido Tlacote el Bajo, Municipio de Querétaro, Qro.
- 11.16 El promotor presenta copia de los planos aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, con número de aprobación F014/2011, de fecha 6 de junio de 2011, correspondientes a los proyectos de red de media tensión, baja tensión, obra civil y alumbrado público, para el fraccionamiento denominado "Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con vigencia de un año a partir de su autorización.

- 11.17** Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/2076/2011, de fecha 15 de junio de 2011, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Alumbrado Público, emitió la opinión técnica y de servicio satisfactoria, para la autorización del proyecto de alumbrado para el fraccionamiento denominado "Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.18** La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante expediente número 15/11, de fecha 29 de junio de 2011, emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en las fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.19** Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante expediente número 15/11, de fecha 29 de junio de 2011, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1, así como la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", el promotor presenta copia certificada de la escritura pública número 98,820, de fecha 29 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 8 de esta Demarcación Notarial, compareció la sociedad mercantil denominada "Casas Javer de Querétaro", S. A. de C. V., representada en el acto por el Ing. Guillermo Zambrano Romero, para llevar a cabo la transmisión gratuita a título de donación de una superficie de 40,345.73 m², por concepto de vialidades del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.20** Referente a lo señalado en el Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante expediente número 15/11, de fecha 29 de junio de 2011, relativo a la obtención del proyecto autorizado de Áreas Verdes por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMI/0062/2012, de fecha 16 de abril de 2012 mediante el cual dicha dependencia emitió observaciones al proyecto presentado.
- 11.21** Para dar cumplimiento al Acuerdo Cuarto y Sexto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante expediente número 15/11, de fecha 29 de junio de 2011, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1, así como la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", el promotor presenta la siguiente documentación:
- Comprobante de pago número Z-913249, de fecha 27 de julio de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$13,780.75 (Trece mil setecientos ochenta pesos 75/100 M. N.), por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".
 - Comprobante de pago número Z-913250, de fecha 27 de julio de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$143,862.25 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 25/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".
 - Comprobante de pago número Z-913251, de fecha 27 de julio de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$7,193.84 (Siete mil ciento noventa y tres pesos 84/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".
 - Comprobante de pago número Z-1307813, de fecha 29 de julio de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$279,788.19 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 19/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".

- 11.22** En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de octubre de 2011, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en las fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.23** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante dictamen número DUS201202185, de fecha 16 de abril de 2012, dictaminó factible la ratificación del uso de suelo para ubicar en una superficie de 317,839.39 m², un desarrollo habitacional con un máximo de 2,659 viviendas, con clave catastral 140211801080018, ubicado en el Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.24** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CPU/FC/1186/2012, de fecha 23 de abril de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en las fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; debido a la disminución del número de etapas de desarrollo para quedar en 3 Etapas, el incremento del número de viviendas para un total de 2,659 (dos mil seiscientos cincuenta y nueve), y la creación de la superficie con uso de suelo Habitacional con densidad de 400 hab/ha y Servicios "H4S", para predios con uso habitacional, comercial y de servicios.
- 11.25** La Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante Acuerdo identificado con el número 21/12, de fecha 04 de mayo de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación, así como de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en las fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.26** En cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Segundo, Tercero, Cuarto Quinto y Sexto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el número 21/12, de fecha 04 de mayo de 2012, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación, así como de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago"; el promotor **deberá presentar** los documentos de acuerdo a lo que se señala textualmente:

SEGUNDO. *El promotor deberá presentar, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el proyecto autorizado de Áreas Verdes, en el predio que se le indique, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con el Resolutivo 2 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

TERCERO. *El promotor deberá obtener, previo a la solicitud de Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento o de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, la ampliación del Dictamen de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, de conformidad con el Resolutivo 3 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

CUARTO. *El promotor deberá de presentar, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la autorización del presente, la factibilidad de otorgamiento de los servicios de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento, por la totalidad de las viviendas del mismo, emitida por la Comisión Estatal de Aguas, de conformidad con el Resolutivo 4 (cuatro) del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

QUINTO. *El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, avances semestrales respecto de las acciones de mitigación vial indicadas en el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, de conformidad con el Resolutivo 5 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

SEXTO. *El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de Derechos por Supervisión e Impuestos por Superficie Vendible Habitacional y Comercial de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", las cantidades a que se refiere el Resolutivo 6 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

Una vez hecho el pago, los solicitantes deberán remitir copia de los recibos a la Secretaría del Ayuntamiento.

11.27 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CPU/FC/2139/2012, de fecha 02 de agosto de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en las fracciones F1-138, F1-139, F1-148 y Parcela 150 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; debido a un error en la tabla de superficies general, siendo la superficie real del desarrollo de 317,839.39 m²; asimismo, se disminuyen las superficies vendible habitacional en 98.461 m², comercial y servicios en 0.001 m² y de la servidumbre de paso para agua potable en 0.096 m², incrementándose las superficies H4S en 98.45 m², servidumbre de paso para drenaje pluvial en 0.005 m² y vial en 0.005 m²; quedando las superficies del mismo de la siguiente manera:

Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago								
Cuadro General de Superficies								
Autorizado DDU/CPU/FC/1186/2012					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	247,269.201	77.80%	149	2,649	247,170.74	77.77%	149	2,649
Superficie Habitacional y Servicios H4S	1,867.480	0.59%	11	10	1,965.93	0.62%	10	10
Superficie Vendible Comercial y Serv.	25,050.101	7.88%	4	-	25,050.10	7.88%	5	-
Servidumbre de paso p/Agua Potable	2,883.076	0.91%	-	-	2,882.98	0.91%	-	-
Servidumbre de paso p/Drenaje Pluvial	423.905	0.13%	-	-	423.91	0.13%	-	-
Superficie Vial	40,345.725	12.69%	-	-	40,345.73	12.69%	-	-
Total del Fraccionamiento	317,839.488	100.00%	164	2,659	317,839.39	100.00%	164	2,659

Etapa 1								
Autorizado DDU/CPU/FC/1186/2012					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	66,630.600	71.87%	51	753	66,745.88	71.99%	52	754
Superficie Habitacional y Servicios H4S	1,069.280	1.15%	6	6	954.00	1.03%	5	5
Superficie Vendible Comercial y Serv.	724.820	0.78%	1	-	724.82	0.79%	1	-
Servidumbre de paso p/Agua Potable	1,624.190	1.75%	-	-	1,624.19	1.75%	-	-
Servidumbre de paso p/Drenaje Pluvial	75.010	0.08%	-	-	75.01	0.08%	-	-
Superficie Vial	22,586.490	24.36%	-	-	22,586.49	24.36%	-	-
Total de la Etapa 1	92,710.390	100.00%	58	759	92,710.39	100.00%	58	759

Etapa 2								
Autorizado DDU/CPU/FC/1186/2012					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	113,101.991	89.49%	22	1,280	113,101.99	89.49%	22	1,279
Superficie Habitacional y Servicios H4S	0.000	0.00%	1	-	0.00	0.00%	-	0
Superficie Vendible Comercial y Serv.	3,603.021	2.85%	*	-	3,603.02	2.85%	1	-
Servidumbre de paso p/Agua Potable	837.178	0.66%	-	-	837.08	0.66%	-	-
Servidumbre de paso p/Drenaje Pluvial	348.895	0.28%	-	-	348.90	0.28%	-	-
Superficie Vial	8,499.787	6.73%	-	-	8,499.79	6.72%	-	-
Total de la Etapa 2	126,390.872	100.00%	23	1,280	126,390.78	100.00%	23	1,279

Etapa 3								
Autorizado DDU/CPU/FC/1186/2012					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	67,536.610	68.40%	76	616	67,322.87	68.18%	75	616
Superficie Habitacional y Servicios H4S	798.200	0.81%	4	4	1,011.93	1.02%	5	5
Superficie Vendible Comercial y Serv.	20,722.260	20.99%	3	-	20,722.26	20.99%	3	-
Servidumbre de paso p/Agua Potable	421.708	0.43%	-	-	421.71	0.43%	-	-
Servidumbre de paso p/Drenaje Pluvial	0.000	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Superficie Vial	9,259.448	9.38%	-	-	9,259.45	9.38%	-	-
Total de la Etapa 3	98,738.226	100.00%	83	620	98,738.22	100.00%	83	621

11.28 Mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación, así como Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

11.29 Para dar cumplimiento al Resolutivo **Cuarto** del Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación, así como Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presenta la siguiente documentación:

- Comprobante de pago número Z-2806338, de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de **\$148,951.85** (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 85/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".
 - Comprobante de pago número Z-2806339, de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de **\$214,216.36** (Doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 36/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".
 - Comprobante de pago número Z-2806340, de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de **\$10,460.83** (Diez mil cuatrocientos sesenta pesos 83/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible H4S de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".
 - Comprobante de pago número Z-2806337, de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de **\$95,382.05** (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 05/100 M. N.), por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago".
- 11.30** Respecto al cumplimiento del resolutivo Tercero, del Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación, así como Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor **no presenta** documentación para verificar el cumplimiento señalado.
- 11.31** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/2656/2012, de fecha 19 de septiembre de 2012, emitió un avance estimado del 64.60% en las obras de urbanización ejecutadas en la Etapa 3 del Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; debiendo depositar una fianza a favor del Municipio de Querétaro por las cantidades de \$2,009,019.45 (Dos millones nueve mil diecinueve pesos 45/100 M. N.) la cual garantizará la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3.
- 11.32** De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
- 11.33** Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.
- 11.34** El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 11.35** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del H. Ayuntamiento la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, se sugiere determinar el esquema mediante el cual el promotor deberá de subsanar los faltantes que fueron descritos en los considerandos 26 y 30 del presente documento.

Lo anterior queda a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y dictamen correspondiente.

...".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por mayoría de votos en el punto 4, apartado II, inciso q), del orden del día.

ACUERDO

"...PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada "Casas Javier de Querétaro", S.A. de C. V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 3** del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Conjunto Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas señaladas en los considerandos **11.26, y 11.30**, del presente acuerdo, en un plazo de tres meses contados a partir de la presente autorización, ante la Dirección de Desarrollo Urbano debiendo remitir copia las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

TERCERO. El promotor deberá una fianza a favor del Municipio de Querétaro por las cantidades de \$2,009,019.45 (Dos millones nueve mil diecinueve pesos 45/100 M. N.) la cual garantizará la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3, en correlación a lo señalado en el considerando 11.31 del presente acuerdo.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, en correlación a lo señalado en el considerando 11.32 del presente acuerdo.

QUINTO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento, en correlación a lo señalado en el considerando 11.33 del presente acuerdo.

SEXTO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad en el Código Urbano del Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

SEPTIMO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en correlación a lo señalado en el considerando 11.35 del presente acuerdo.

OCTAVO. El presente Acuerdo no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

NOVENO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

DECIMO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de seis días naturales, sin contar en ellos los de la publicación, el plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le haya notificado la autorización, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 186, del Código Urbano vigente, con costo al interesado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del Fraccionador y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la empresa denominada “Casas Javier de Querétaro”, S.A. de C. V. a través de su representante legal.

...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó lo relativo a la Autorización al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Pesada, para el predio ubicado en Antigua fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote con superficie de 3-43-14 hectáreas, con el objeto de instalar una planta de elaboración de elementos prefabricados de concreto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Pesada, para el predio ubicado en Antigua fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote con superficie de 3-43-14 hectáreas, con el objeto de instalar una planta de elaboración de elementos prefabricados de concreto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, mismo que obra dentro del expediente 132/DAI/11 radicado en esta Secretaría.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10. Mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2011 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, la C. Ma. de Lourdes Gutiérrez Barceló, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Pesada (IP), para el predio ubicado en Antigua Fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote con superficie de 3-43-14 hectáreas, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

Lo anterior con el objeto de instalar una planta de elaboración de elementos prefabricados de concreto en el predio en estudio.

11. Se acredita la propiedad a favor de la C. Ligia Barceló Leal, de la Antigua Fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote, mediante escritura pública número 4,172 de fecha 25 de febrero de 1989 a favor de la C. Ligia Barceló Leal, pasada ante la fe del Lic. J. Jesús Ramírez Rodríguez, Notario Público Adscrito Número 12 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Partida 72, Libro 98, Tomo XX, Sección Primera de fecha 15 de agosto de 1989.

12. La C. Ligia Barceló Leal, otorga poder general especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio con carácter de irrevocable a favor de la C. Ma. de Lourdes Barceló, mediante escritura pública número 8,077 de fecha 29 de septiembre de 2005, ante la fe del Lic. Francisco Guerra Malo.

13. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico de folio Número 009/12 de fecha 13 de enero de 2012, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Pesada, para el predio ubicado en Antigua fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote con superficie de 3-43-14 hectáreas, con el objeto de instalar una planta de elaboración de elementos prefabricados de concreto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

13.1 De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio plan desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se señala que la Antigua Fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote, cuenta con uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA).

13.2 Habiendo realizado el estudio al medio físico del sitio por parte de la Dirección de Ecología Municipal, se encontró lo siguiente respecto a su medio natural:

13.3 GEOLOGÍA: La fracción II de la Ex-Hacienda Montenegro conocida como Loma del Chino se caracteriza por presentar aluvión con arenisca conglomerada, la primera se refiere a un material no consolidado y detrítico.

13.4 TOPOGRAFÍA Y PENDIENTE: La topografía de la zona muestra que es un terreno casi plano con un rango altitudinal de los 2,000 a 2,010 MSNM.

La pendiente de los predios de estudio es menor a 5° en la mayoría del predio, con unas pequeñas porciones ligeramente mayores (hasta 7°).

13.5 CLIMA: De acuerdo a la clasificación de KÖPPEN modificado por García, INEGI 1986, se encuentra ubicada en BS1KW (semisecos templados) y BS1HW (semisecos semicalidos), debido normalmente a las variaciones sistémicas (debido a las variaciones de la radiación solar, cambios de vegetación, entre otros).

13.6 EDAFOLOGÍA: El área de estudio se caracteriza por tener un suelo vertisol pélico que le da el típico color negro a los terrenos barbechados en los bajíos y llanuras del Sur de la entidad, desde San Juan del Río hasta el Bajío Queretano, presenta contenidos muy altos (mayores generalmente al 40%) de arcilla, materia orgánica y nutrientes.

13.7 PRESENCIA DE FALLAS U OTROS FACTORES DE RIESGO NATURAL: En el área de estudio no tiene registro de fallas y no está clasificada con un riesgo de inundación de acuerdo al Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025.

13.8 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL: Los predios de estudio se localizan dentro de la región hidrológica No.12 Lerma-Santiago, Cuenca La Laja y dentro de dos Microcuencas Santa rosa Jáuregui y Tierra Blanca.

13.9 HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA: Ubicada sobre el Acuífero del Valle de Buenavista, el área de estudio reporta una tasa de infiltración de un 30% de la fracción de media (50-80 mm/año) y de un 70% con una infiltración alta (80-120mm/año). Esto nos indica que tiene un gran potencial para la infiltración del agua y por consiguiente la conservación de su vegetación.

13.10 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN: El uso de suelo que muestran los planes parciales de desarrollo urbano se caracterizan por la presencia de agricultura de temporal con una proporción del 30% y de matorral subtropical en el resto del predio de estudio. La porción de matorral subtropical presenta un grado de degradación importante.

Actualmente, se percibe un abandono de la zona agrícola y el inicio de una etapa de sucesión.

13.11 BIODIVERSIDAD: La biodiversidad no es alta, sobre todo en vegetación, ya que está acotada a *Prosopis laevigata* (mezquites), *Acacia* spp (Huisache), *Opuntia* spp (nopales), *Opuntia imbricata* (cardón), aunque con respecto a la fauna está debe ser un poco más variada, como se percibió en la presencia de aves y mamíferos.

14.- VINCULACIÓN CON ORDENAMIENTOS Y PLANES:

14.1 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DE CONSERVACIÓN O CAÑADAS: El área de estudio no se localiza dentro de un Área Natural Protegida decretada o propuesta por el Programa Regional de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Querétaro.

14.2 COMPATIBILIDAD CON ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: El Programa Regional de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Querétaro, decretado por el Ejecutivo Estatal en su Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" No. 24, Tomo CXLII, Santiago de Querétaro, Qro., de fecha 17 de abril de 2009 y vigente, es el principal instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable. Su contenido es de observancia obligatoria en el Estado de Querétaro.

14.3.- De acuerdo a este programa, en lo que respecta a su regionalización, sustentada en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA'S), muestran que el predio se encuentra dentro de la UGA 251 "Ojo de Agua" de vocación agrícola.

14.4 COMPETENCIA FEDERAL POR SER TERRENO FORESTAL: El Inventario Nacional Forestal y de Suelos no lo refiere como zona forestal (agrícola-pecuario), aunque se si existe presencia de vegetación forestal. Esta situación deberá ser validada ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.

14.5 INFRAESTRUCTURA: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: El sitio en que se ubica el predio no cuenta con estos servicios, siendo la línea de conducción más cercana se encuentra hacia el Nororienté en la Comunidad de El Pinto.

14.6 ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA ELÉCTRICA: Existen líneas de conducción de energía eléctrica que corren en sentido oriente poniente sobre el Libramiento México – San Luis Potosí.

14.7 VIALIDAD: El predio tiene acceso a través de caminos desarrollados a base de terracería que se conectan con el camino que une a las Comunidades de Montenegro y la Comunidad de El Pinto y que se desarrolla a base de carpeta asfáltica en regular estado de conservación y que se desarrolla en dos carriles generados a contra flujo. Dicha vialidad presenta una estructura vial limitada y por tanto sin la capacidad requerida para el flujo vehicular que incide sobre actividades industriales dada su sección reducida y con tránsito mezclado regional y local, que presenta algunas interferencias con las áreas habitacionales en la zona de Puerto de Aguirre, para lo cual se deberá presentar un estudio vial a la Secretaría de Seguridad Pública para su valoración, ya que por la actividad se podría requerir de transporte pasado para el traslado de sus productos.

14.8 El uso industrial en la Delegación Santa Rosa Jáuregui se circunscribe a dos áreas perfectamente delimitadas que son el Parque Industrial Querétaro ubicado al Norte y en el que se cuenta con industria pesada, en una zona en proceso de crecimiento, y el Parque Microindustrial de Santa Rosa Jáuregui dentro del cual se han establecido diversas bodegas de almacenaje, así como talleres de diversos giros, que se han ido consolidando, no obstante se recomienda limitar su crecimiento, previendo un desarrollo inadecuado hacia las zonas urbanas cercanas y con potencial de desarrollo, no obstante que el predio en estudio se ubica en una zona desagregada de usos urbanos, por lo que su instalación podría influir en el desarrollo de actividades afines en predios colindantes con condiciones de ubicación y ambientales similares.

14.9 En lo que respecta a la propuesta y de acuerdo al uso, el promotor no presenta algún proyecto arquitectónico que permita establecer las condiciones y características que deberá cumplir conforme al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, por lo que en caso de autorizarse la modificación al uso de suelo, previo a cualquier autorización que sea solicitada ante las Autoridades Municipales, se deberá dar cumplimiento a lo que le sea requerido por las instancias correspondientes.

14.10 De visita al sitio por personal técnico de La Dirección de Desarrollo Urbano se encontró lo siguiente:

- a) Al interior del predio se ubican instalaciones provisionales, así mismo se cuenta con vegetación, arbustos y árboles de altura mayor a 3.00 metros.
- b) El Acceso al predio se genera a través de caminos interparcelarios desarrollados a base de terracería.

- c) En la zona no se cuenta con la infraestructura básica para su desarrollo (red sanitaria hidráulica y eléctrica).

15. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Pesada (IP), para el predio ubicado en Antigua Fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote con superficie de 3-43-14 hectáreas, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para ubicar una planta de elaboración de elementos prefabricados de concreto, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de Votos en el Punto 4 Apartado II inciso v) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Pesada, para el predio ubicado en Antigua fracción II de la Ex Hacienda de Montenegro, actualmente denominado Loma del Tecolote con superficie de 3-43-14 hectáreas, con el objeto de instalar una planta de elaboración de elementos prefabricados de concreto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

TERCERO. El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para su autorización, en un término de 15 días hábiles contados a partir de la presente autorización, el proyecto arquitectónico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto para el Reglamento de Construcción y demás ordenamientos legales aplicables.

CUARTO. Deberá presentar un estudio vial a la Secretaría de Seguridad Pública para su valoración, ya que por la actividad se podría requerir de transporte pesado para el traslado de sus productos, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, debiendo remitir una copia ante la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la C. Ma. de Lourdes Gutiérrez Barceló.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0499/2012

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL SEXTO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

A) PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEM, LIC. FABIÁN PINEDA MORALES, A FIN DE QUE SE AUTORICE EL “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015, DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU APROBACIÓN.-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO A), 69, 70, 71, 116, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 27, 28, 29, 30, 31 Y 43 LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54 FRACCIÓN I, 55, 56, 57, 58, 59 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 2, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LIC. FABIÁN PINEDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEM, POR LO QUE SE AUTORIZA EL “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO”, MISMO QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:**-----

**“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015
¡EN SAN JUAN DEL RÍO, AVANZAMOS CON CERTEZA!**

ÍNDICE

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

- Estructura del Plan
- Atributos de la Administración Municipal
 - o Misión
 - o Visión
 - o Valores
- Análisis FODA

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES MUNICIPALES

- Perfil Geográfico
- Perfil Ambiental
- Perfil Sociodemográfico
- Perfil para la Infraestructura del Desarrollo
- Perfil Económico

CAPÍTULO III. EJES RECTORES

Eje I. Desarrollo Social y Humano

- 1.1. Educación
- 1.2. Salud
- 1.3. Deporte
- 1.4. Cultura
- 1.5. Grupos Prioritarios
 - 1.5.1. Niños
 - 1.5.2. Jóvenes
 - 1.5.3. Mujeres
 - 1.5.4. Adultos Mayores
 - 1.5.5. Personas con Discapacidad

Eje II. Desarrollo Económico

- 2.1. Desarrollo Agropecuario
- 2.2. Turismo
- 2.3. Fomento al Empleo
- 2.4. Comercio
- 2.5. Industria

Eje III. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- 3.1. Obra Pública
- 3.2. Desarrollo Territorial y Desarrollo Vial
- 3.3. Servicios Públicos
 - 3.3.1. Agua
 - 3.3.2. Aseo Público
 - 3.3.3. Alumbrado Público
 - 3.3.4. Imagen Urbana
 - 3.3.5. Control Animal
 - 3.3.6. Rastro Municipal
 - 3.3.7. Panteones Municipales
 - 3.3.8. Vivienda Sustentable
 - 3.3.9. Ecología

Eje IV. Seguridad Pública y Estado de Derecho

- 4.1 Derechos Humanos
- 4.2 Seguridad Pública y Prevención del Delito
- 4.3 Procuración de Justicia
- 4.4 Reinserción Social

Eje V. Gobierno Cercano y Transparente

- 5.1 Participación Social
- 5.2 Rendición de Cuentas
- 5.3 Transparencia
- 5.4 Gobierno Incluyente

CAPÍTULO IV. ANEXOS

- A. Mecanismos para la Evaluación del Plan
- B. Bibliografía y Fuentes de Consulta

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

El “Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, en San Juan del Río Avanzamos con Certeza”, da cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico federal, estatal y municipal aplicable en materia de planeación, como instrumento rector que establece los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio, las previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de tales fines, así como, las áreas responsables y sus plazos de ejecución, que permitirán a los ciudadanos sanjuanenses la construcción y materialización de mejores condiciones de vida, para ellos y las generaciones futuras.

El Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, representa el eje que dirigirá las acciones de gobierno, enmarcadas por las demandas ciudadanas que los sanjuanenses han expresado, día con día, desde el inicio de nuestra campaña política, ahora como Gobierno y, tras una amplia consulta, en el Foro de Consulta Ciudadana, realizado como parte de las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde hemos escuchado, aprendido y focalizado acciones, recursos e instrumentos, conciliando lo deseable con lo posible, para hacer de este documento, un catálogo viable y realizable, que asegure los resultados esperados y del cual daremos cuentas claras año con año, a través de la presentación del Informe de Gobierno Municipal, correspondiente.

El “Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, en San Juan del Río Avanzamos con Certeza”, explicita el diagnóstico, los objetivos y las líneas estratégicas que la presente administración se compromete a hacer realidad a lo largo de tres años para que, mediante la construcción de bases sólidas, realistas y responsables, avancemos con certeza en la transformación de San Juan del Río, razón por la cual, el Plan se encuentra estructurado en Cinco Ejes Rectores:

- I. Desarrollo Social y Humano;
- II. Desarrollo Económico;
- III. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- IV. Seguridad Pública y Estado de Derecho; y
- V. Gobierno Cercano y Transparente.

La ejecución del Plan se orientará en base a los esfuerzos, recursos y acciones de la presente administración, de acuerdo a la problemática, circunstancias y requerimientos, así como a las necesidades de crecimiento y desarrollo que demanda la población sanjuanense, con lo que esperamos dar respuesta a las voces de esperanza de nuestra gente.

Como Administración Municipal, nuestro compromiso será ejercer un gobierno plural, incluyente y participativo, donde se reconozcan y respeten los derechos de todos los sanjuanenses sin distinción alguna y en especial, para quienes representan los grupos vulnerables y desprotegidos al desarrollo económico, social y cultural con respeto a su identidad, lo que nos permitirá provocar la igualdad de oportunidades entre toda la población, por ello, como servidores públicos y ciudadanos, será nuestro deber fomentar la virtud de la generosidad, a través de actos solidarios y sensibles a las necesidades que la gente demande.

Para la Administración Municipal de San Juan del Río 2012-2015, nuestra directriz será la de lograr un gobierno eficiente, cercano a la población, medido por su sensibilidad, por su capacidad de solidaridad para con las necesidades más apremiantes de sus gobernados; una administración donde el único medio para cumplir la responsabilidad encomendada por los sanjuanenses, sea el trabajo arduo que desempeñaremos de manera puntual y conjunta con las diferentes dependencias y entidades de gobierno, donde los servidores públicos tendrán la encomienda de que la ciudadanía se vea beneficiada con la labor que realicen, su integridad y actitud de servicio.

Nuestra obligación, será ejercer una administración pública que refrende, mediante hechos, su enorme compromiso de propiciar una vida democrática, que beneficie los distintos sectores de la sociedad y el desarrollo político de San Juan del Río, para que todos los ciudadanos puedan contar con un gobierno sólido y unido, entregado al ser humano y ejercido conforme al progreso social, un gobierno que abandere las causas más justas y no se retroceda ante las dificultades que el camino le presente.

Tenemos muy claro el objetivo de revertir la situación de pobreza y exclusión en la que vive un considerable porcentaje de la población sanjuanense, por lo que, durante nuestra administración, buscaremos presentar programas en materia de vivienda, así como, de regularización de asentamientos humanos establecidos fuera del marco normativo, con la finalidad de impulsar el proceso de crecimiento ordenado y sustentable que nuestro Municipio necesita.

La calidad de vida de una población, también se mide por la calidad de los servicios públicos que recibe, por la oportunidad de los mismos, su costo y satisfacción de los usuarios. Los servicios públicos que directamente atienden las necesidades más elementales de los ciudadanos, los presta el gobierno municipal, por lo que, en la presente administración habremos de plasmar nuestro compromiso de mejorar e incrementar su infraestructura y así prever la tendencia de crecimiento urbano que vive el Municipio de San Juan del Río.

Estamos conscientes de que, el crecimiento de la población afecta la eficiencia del equipamiento e infraestructura del Municipio, principalmente en la Zona Oriente de la Ciudad, donde la densidad poblacional ha crecido considerablemente en los últimos años, por ello y, con el objetivo de incrementar las oportunidades de progreso para toda la población, trabajaremos en la elaboración de proyectos urbanos que generen obra pública afín a la planeación del desarrollo urbano.

Durante mucho tiempo, San Juan del Río ha presentado serios problemas de movilidad que se reflejan en una reducida capacidad de desplazamiento, en razón de lo cual, buscaremos alternativas que nos permitan garantizar el tránsito seguro y eficiente de las personas y productos en nuestro Municipio.

Reconocemos que la preocupación por el tema educativo no es reciente, estamos conscientes de que el rezago educativo de la juventud, impide avanzar en el crecimiento integral de la sociedad en su conjunto, por ello, trabajaremos para que la educación se convierta en el mejor medio para promover el desarrollo económico y social del Municipio y porque los jóvenes tengan acceso a una educación de calidad, que les permita enfrentar la vida con responsabilidad.

La actividad física como un factor trascendente para el desarrollo de las personas, hace del deporte un papel clave, ya que, les permite su propia superación, por lo que, en nuestra Administración buscaremos fomentar la participación de la población en actividades de ejercitación y recreación, así como conformar una cultura física que incida en la salud de las personas.

Un tema de vital importancia, ha sido el relacionado con el sector salud, sabemos que la demanda en esta materia es muy exigente, que la gente necesita más hospitales generales y de especialidades, donde puedan tener una mejor atención médica, sobretodo, si no cuentan con seguridad social; sabemos que se requiere solventar el déficit de profesionales de la salud, tanto en áreas urbanas, como rurales, por ello, a lo largo de estos tres años de administración municipal, destacaremos nuestro interés en trabajar por mejorar la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios de salud en San Juan del Río.

Como Gobierno, será nuestro deber garantizar a la sociedad el acceso a una procuración de justicia eficiente, con el fin de contribuir a la consolidación de un estado de derecho, donde se combata la impunidad mediante la aplicación estricta de la ley, cuidando los intereses de las víctimas y ofendidos del delito, como también buscando la reinserción social de los internos, mediante programas educativos, culturales, deportivos y laborales.

Los derechos humanos son un tema sensible para la sociedad, la importancia de contar con un entorno propicio para garantizar su respeto, se convertirá en pieza fundamental de nuestra administración.

Uno de los más importantes temas que se presentarán en la agenda laboral de nuestra administración, será la de construir un Municipio seguro, donde se salvaguarden la integridad física, el ejercicio de los derechos y el patrimonio individual y familiar, así como la paz y la estabilidad social y política de San Juan del Río, como valioso capital al que no debemos descuidar.

Durante el ejercicio de la administración municipal, exigiremos la suma de esfuerzos, voluntades y recursos para refrendar nuestro compromiso de trabajar en favor del sector laboral, buscando que se respeten siempre sus derechos como personas y trabajadores, para que se impulse su capacitación y desarrollo integral, regidos bajo los conceptos de productividad, competitividad y responsabilidad, como elementos indispensables para la generación de fuentes de trabajo, buscando colocar a San Juan del Río como una de las municipalidades más atractivas para la inversión nacional e internacional.

Vivimos en un entorno globalizado cuya principal característica debiera ser, lograr el desarrollo económico de las naciones que han abierto sus fronteras, razón por la cual, será nuestro deber realizar grandes esfuerzos por atraer flujos de capital extranjero a San Juan del Río, para así, impulsar, en condiciones de competitividad, la comercialización de los productos y servicios que ofrecemos los sanjuanenses.

San Juan del Río se distingue por su calidad y por la calidez de su gente, siendo famoso por su historia, su arquitectura de estilo colonial, su flora y fauna, por lo que, lucharemos por colocarlo, como un destino turístico, que atraiga a una gran cantidad de visitantes nacionales e internacionales, contribuyendo con ello, a la generación de más fuentes de empleo y, por ende, a una próspera derrama económica en el Municipio.

Sabemos que San Juan del Río no se encuentra ajeno a los impactos globales del cambio climático, por ello, habremos de poner en marcha diversas acciones encaminadas a fomentar y difundir el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, con la finalidad de mejorar el bienestar de la población actual, logrando un correcto impulso al desarrollo sustentable, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Ejerceremos una administración de transparencia, cuidadosa y respetuosa de las finanzas públicas y la rendición de cuentas, donde la información referente al ejercicio de gobierno, esté al alcance de todos y donde se supere la desconfianza y el desinterés de la ciudadanía por el actuar de las autoridades, todo ello, en el marco de la seguridad y el estado de derecho.

Mediante la ejecución del Plan, buscaremos consolidar un Municipio seguro y confiable, que a través del aprovechamiento de las potencialidades educativas y culturales de San Juan del Río, la capacidad emprendedora de la población, la generación de empleos de calidad, el estímulo a la visión creativa de los empresarios y el impulso al sector agropecuario, permita el desarrollo en todas sus regiones y construya el progreso que la sociedad requiere.

Tenemos el enorme compromiso de gobernar para toda la población sanjuanense, por ello y ante nuestro deseo por conocer de cerca las necesidades de la población, habremos de realizar obras sustantivas y acciones que marquen la presente administración municipal, rompiendo con el arquetipo de autoridades lejanas, inaccesibles e inalcanzables, para convertirnos en una administración cercana a la gente, donde la escuchemos, atendamos y sobretodo, donde garanticemos una solución a sus problemas.

Como gobierno y sociedad, nuestro deber indispensable será trabajar de manera conjunta para avanzar en el desarrollo de San Juan del Río, luchando, día con día, para que nos unamos en el mismo propósito y caminemos en la misma ruta: lograr el respeto a la ciudadanía por sus aspiraciones de bienestar, de igualdad, de calidad de vida, de oportunidades de progreso, de mejora económica, de tranquilidad y paz social.

Aunque existen enormes retos por delante, también enorme es la fuerza y energía que tenemos para superarlos. En la Administración Municipal para el periodo 2012-2015, sabemos que la mayor riqueza de nuestro Municipio, es el valor de su gente, los sanjuanenses siempre hemos sido un pueblo que sigue con confianza sus principios y que cumple sin vacilaciones con su deber, creemos firmemente que gracias al esfuerzo diario de la población, en ¡San Juan del Río, Avanzamos con Certeza!

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

Conforme a la responsabilidad consagrada en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a lo estipulado en la Constitución Política, la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica Municipal y el Código Urbano, todos para el Estado de Querétaro, se presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2013- 2015.

El Plan de Desarrollo Municipal tiene como finalidad establecer las prioridades, estrategias, programas y proyectos que serán los ejes rectores sobre los que trabajará la Administración Municipal para el periodo 2013-2015, lo anterior para poder generar un crecimiento con bases sólidas, certeras y claras para todos y cada uno de los habitantes de San Juan del Río.

En razón de lo anterior, se realizó un Foro de Consulta Ciudadana, contando con la participación de la población sanjuanense, estudiantes universitarios, representantes del sector educativo, sector salud, sector privado, colegios de profesionistas, legisladores, regidores, secretarios y directores del H. Ayuntamiento, autoridades municipales auxiliares, comisariados ejidales, organizaciones civiles, quienes externaron su preocupación ante la cobertura de sus necesidades, mismas que fueron fundamentales para establecer los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

ESTRUCTURA DEL PLAN

Dentro del presente documento se encuentran establecidos todos y cada uno de los ejes rectores que habrán de regir la actividad de la presente Administración Municipal, mismos que buscarán propiciar el desarrollo integral de San Juan del Río, a través de un gobierno responsable, honesto, eficaz y eficiente, pero sobretodo, cercano a su gente.

El Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, establece una estrategia clara y segura para avanzar en la transformación de San Juan del Río, sobre bases sólidas, realistas y sustentables.

La elaboración del presente Plan, tuvo como sustento la visión del futuro que los habitantes de San Juan del Río anhelamos; los objetivos, las estrategias y las prioridades de desarrollo fueron diseñadas de manera congruente con las propuestas vertidas en el Foro de Consulta Ciudadana realizado, donde se examinaron los escenarios, se definieron alternativas y se tomaron las decisiones que como gobierno y sociedad queremos emprender desde ahora.

Con la información obtenida a través de las diferentes fases de participación social, se establecieron 5 Ejes de Desarrollo, que permitirán impulsar el crecimiento de nuestro Municipio, de manera integral y sustentable, ampliando las capacidades de los sanjuanenses para tener una vida digna.

EJES RECTORES DEL PLAN:

- I. **Desarrollo Social y Humano**
- II. **Desarrollo Económico**
- III. **Ordenamiento Territorial y Urbano**
- IV. **Seguridad Pública y Estado de Derecho**
- V. **Gobierno Cercano y Transparente**

Cada eje de desarrollo está basado en ejercicios prioritarios que habrán de ser las líneas de acción de las tareas de nuestro gobierno, para que éste responda con obras, acciones y programas adecuados a las necesidades de los sanjuanenses.

ATRIBUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

VISIÓN

Coadyuvar al desarrollo integral de cada habitante de San Juan del Río, a través de un ejercicio de gobierno responsable y humano, sustentado en principios y valores. Donde se responda y represente a la ciudadanía con una administración ejemplar, moderna, innovadora y eficaz que brinde a los sanjuanenses la oportunidad de mejores niveles de vida y prosperidad; contribuyendo a la construcción de un mejor municipio para las generaciones del hoy y del mañana.

MISIÓN

Ser un gobierno íntegro e incluyente, al dar viabilidad económica y social a las familias sanjuanenses: aportando y gestionando los recursos que eleven la calidad de vida, que creen la mejor infraestructura urbana necesaria; que den seguridad pública y de patrimonio; así como prosperidad y certeza económica a cada habitante.

VALORES

Los valores son esenciales para buen ejercicio de la Administración Municipal, parten de un compromiso social responsable, honesto, humilde, eficaz, respetuoso y perseverante, dentro del Plan Municipal de Desarrollo, se contempla a los siguientes valores:

- **Cercanía**, a través de escuchar y solucionar las necesidades de todos y cada uno de los sanjuanenses.
- **Sensibilidad**, reconocemos el valor de las personas como la fuerza que impulsa el desarrollo del Municipio y daremos especial atención a quienes se encuentran en situación de desventaja económica y social.
- **Compromiso**, con la gente asumiendo la responsabilidad de lograr una vida mejor para los sanjuanenses.
- **Respeto**, reconociendo, mediante un trato amable, el valor de los intereses y necesidades de las personas.
- **Equidad**, mediante un trato igualitario sin distinción de género, sexo, edad, credo, condición social o preferencia política.
- **Pluralidad**, trabajando en un gobierno de puertas abiertas, siendo un gobierno para todos.
- **Eficiencia**, logrando resultados a través de la optimización de los recursos públicos.
- **Transparencia**, en el manejo de recursos públicos y su aplicación a prioridades, así como, en la correcta rendición de cuentas sobre los resultados en el ejercicio gubernamental y en la propia actividad administrativa.

ANÁLISIS FODA

Para la Administración Municipal de San Juan del Río 2012–2015, resulta de suma importancia considerar diversos factores que influyen en la situación actual del Municipio, por tal motivo, es necesario hacer un análisis concienzudo de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que pueden afectar su desarrollo integral, en razón de lo cual, se presentan las siguientes

FORTALEZAS

- Laboran en la presente Administración Pública Municipal servidores públicos eficientes y comprometidos con el servicio a la población sanjuanense.

- El Municipio de San Juan del Río cuenta con una ubicación geográfica estratégica que lo coloca como la segunda zona industrial más importante del Estado de Querétaro.
- La mayor parte de la población sanjuanense es económicamente activa, lo que da como resultado una adecuada calidad de vida para sus familias.
- San Juan del Río se caracteriza por tener tierras fértiles y abundante agua en el subsuelo.
- En materia de salud, se cuenta con diversos centros de atención médica ubicados en la zona urbana que brindan servicio a la población sanjuanense.
- Como resultado de las actividades económicas de la población sanjuanense y la prestación de servicios públicos por parte del Municipio, existe un bajo nivel de marginación así como de rezago social.
- Por su ubicación estratégica, el Municipio de San Juan del Río resulta atractivo para las inversiones nacionales y extranjeras.
- Capacitación constante del sector manufacturero, garantizando mano de obra de calidad.
- En virtud de contar con una importante riqueza histórica y cultural, el Municipio de San Juan del Río resulta atractivo para el turismo nacional e internacional.
- En materia de comercio, San Juan del Río se coloca como un Municipio competitivo, derivado de la exportación e importación de sus productos.
- Se cuenta con plena disposición de la Administración Pública Municipal de dar cumplimiento a todos y cada uno de los ejes que forman parte del presente Plan Municipal de Desarrollo.

OPORTUNIDADES

- Dar continuidad al desarrollo integral del Municipio.
- Administración Pública eficiente que sabe responder a las necesidades de la sociedad.
- Estrategias adecuadas para el alto funcionamiento y rendimiento de los servidores públicos.
- Impulso al desarrollo económico derivado del establecimiento de empresas, generando campos de trabajo y mejora en la calidad de vida.
- Desarrollo integral de la sociedad que cuenta con servicios públicos de calidad para la satisfacción de sus necesidades.
- Desarrollar el sector agropecuario mediante la implementación de nuevas técnicas haciéndolo un sector productivo y competitivo.
- Atención oportuna que satisface las necesidades médicas de la población sanjuanenses.
- Equidad en el trato de los habitantes sanjuanenses, impulsando la igualdad en oportunidades a los diversos sectores sociales.
- Presentación y ejecución de programas de apoyo social en beneficio de la población sanjuanense.

DEBILIDADES

- Falta de participación ciudadana en actividades públicas.
- Crecimiento poblacional desequilibrado, lo que trae como consecuencia el incremento de asentamientos humanos irregulares.
- La falta de estadísticas actualizadas genera dificultad para tener un panorama real sobre el estado económico y de desarrollo social del Municipio de San Juan del Río.
- Falta de organización en la producción de servicios agrícolas.

- Falta de más recursos públicos que puedan ser destinados a los diversos sectores económicos y sociales del Municipio de San Juan del Río.
- Desconocimiento de los ordenamientos legales ecológicos a efecto de contribuir al cuidado ambiental.

AMENAZAS

- Variabilidad en el estatus económico.
- Cambios ambientales que provocan inestabilidad en el sector primario.
- El uso desmedido de recursos no renovables.
- Pérdida de uso de suelo agrícola y áreas naturales, por cambio de suelo a uso urbano.

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES MUNICIPALES

En el Municipio de San Juan del Río, se han encontrado vestigios de la antigua cultura Otomí con ascendencia de Chupicuaro, cultura que aportó avances muy importantes, sobre todo en el cultivo.

Nuestro Municipio fue fundado como villa de indios el 24 de junio de 1531, marcando junto con Santiago de Querétaro, una frontera de salvaguarda durante la confrontación entre los grupos chichimecas llamados bárbaros y el expansionismo virreinal; más tarde, ambas ciudades fueron el punto intermedio entre fundos mineros de Zacatecas y San Luis Potosí, con la Ciudad de México.

Durante el Virreinato y hasta mediados del presente siglo, el Municipio de San Juan del Río se compuso de tres partidos o feligresías: el pueblo de San Juan del Río, Santa María de la Asunción de Tequisquiapan y Santa María de los Montes de Amealco.

Resuelta la traza urbana y levantada la primera iglesia en San Juan del Río, comenzaron a organizarse los poderes civil y religioso. En lo religioso, San Juan del Río quedó sujeto a la doctrina de Jilotepec y en lo civil, quedó integrado a la alcaldía mayor de Querétaro.

La construcción del puente sobre el Río San Juan fue uno de los primeros elementos urbanos de uso comunitario, que durante la época de lluvias prácticamente dejaba incomunicada a la población. El puente que solucionó el problema es atribuido a Fray Sebastián de Aparicio y fue construido en el año de 1561 (en lo que se conoce el día de hoy como Avenida Benito Juárez, frente al Panteón Municipal).

El antiguo casco urbano de San Juan del Río es similar al de Querétaro, en el cual quedaron incluidos dos tipos de trazado, la traza irregular que se supone fue la zona indígena antigua en donde se edificó el templo para indígenas del Calvario (llamado así por la sinuosidad y pendiente del terreno en donde se encuentra enclavado); el otro trazado de calles coincide con la práctica española de ese entonces "cordel", cuyo elemento urbano y de unión era el templo para españoles de San Juan Bautista. A ambos edificios se les anexaron camposantos, del primero todavía se conserva el nombre original de Santa Veracruz.

Con el paso del tiempo y como resultado de la economía sostenida y el volumen poblacional ascendente, San Juan del Río fue tomando forma urbana, permitiendo continuar con las actividades de edificación de tipo religioso. Los años medios del Siglo XVII fueron testigos de esta intensa actividad urbanística. Uno de los primeros edificios fundados, fue el denominado Convento de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, mismo que sirvió para atender a los misioneros Dominicos.

Diez años después, en 1670 se formalizó la primera escuela de letras para niñas, recibiendo el nombre de "Beaterio de Nuestra Señora de los Dolores", fundada por las Hermanas Terceras de la Orden de San Francisco.

Prácticamente al cerrar el siglo, en el año de 1693 se inició la construcción de una nueva Iglesia Parroquial, misma que fue consagrada el día 25 de julio de 1729 y dedicada al santo patrono de la ciudad, San Juan Bautista. La Iglesia es un ejemplo clásico de la arquitectura religiosa de principios del Siglo XVIII.

Por esas mismas fechas se concluyó la construcción del templo y convento de Santo Domingo; el mencionado convento se localiza en la calle principal de la Ciudad de San Juan del Río, por la entrada del camino real, el carácter que acompañó su edificación fue el de brindar auxilio médico para los religiosos que incursionaban en la Sierra Gorda Queretana. Actualmente es la sede de la Presidencia Municipal.

En materia civil y de gobierno, el municipio estaba administrado a través del Juez Ordinario de la Jurisdicción (también llamado Subdelegado), un Teniente Provincial del Real Tribunal de la Acordada, y tres Tenientes Particulares. Además de un Gobernador, la República de Indios estaba organizada por dos Alcaldes, tres Alguaciles Mayores, tres Jueces de Sementeras y un Escribano Real.

La cabecera de San Juan del Río, desde su fundación, conservó la entrada principal, cruzando el puente; llama la atención que la traza de la ciudad virreinal se realizó camino adentro, lejos del lecho del río, probablemente para evitar posibles inundaciones en época de lluvias. Este mismo patrón trascendió con el transcurso del tiempo, dando lugar a una concentración de calles y actividades hacia el Noreste del casco urbano.

En fecha 03 de abril de 1847 y en el marco de la guerra entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, el gobierno del Estado otorgó a la entonces Villa de San Juan del Río el título de Ciudad.

Hacia 1855, la industria y el comercio tuvieron un importante impulso. Entre los establecimientos y empresas más relevantes de la época se contaban: barberías, carpinterías, coheterías, curtidorías, fábricas de cerveza, herrerías, molinos de trigo, pailas de jabón, trapiches de algodón, panaderías, platerías, talleres de pintura, sastrerías, sombrererías, talabarterías, telares de lana y manta, talleres de rebozos y zapaterías.

En 1863, Don Benito Juárez, en su huida a San Luis Potosí, pernoctó en San Juan del Río y; en 1867 Maximiliano de Habsburgo lanzó en esta Ciudad una de sus últimas proclamas, en la cual exhortaba a la población a defender "La Independencia y el orden interior del país". Posteriormente, en el Cerro de las Campanas de la Ciudad de Santiago de Querétaro fue fusilado junto a los generales Miguel Miramón y Tomás Mejía.

En la última década del Siglo XIX, San Juan del Río participó en el desarrollo ferroviario al tenderse la vía del Ferrocarril Nacional Mexicano y, años más tarde, al asentarse en esta Ciudad la "Casa Redonda", dedicada a la reparación de máquinas de vapor.

Por lo que ve al periodo de 1960 a 1970, el Municipio de San Juan del Río inició su transformación urbana, económica y social como resultado del fuerte impulso generado por la industria, el comercio y las comunicaciones; factores que han posicionado a San Juan del Río en el segundo lugar en importancia en el Estado de Querétaro.

PERFIL GEOGRÁFICO

Extensión

El Municipio de San Juan del Río ocupa una superficie de 766.94 km², que representa el 6.6% del total de la superficie del Estado; ocupando el sexto lugar en extensión territorial. Su altitud varía de acuerdo a la zona, entre los 1,800 y 2,800 metros sobre el nivel del mar.

Localización

San Juan del Río se localiza al Sureste de la entidad entre las coordenadas 20° 23' 30" y 20° 12' de latitud Norte y de 99° 50' y 100° 12" de longitud Oeste, con una altitud sobre el nivel del mar de 1,920 metros y a una distancia de 51 kilómetros de la Capital del Estado.

Se encuentra delimitado políticamente al Norte por Pedro Escobedo y Tequisquiapan, al Sur por Amealco de Bonfil y el Estado de México; al Este con el Estado de Hidalgo y al Oeste por el Municipio de Pedro Escobedo.

Orografía

San Juan del Río se encuentra asentado en una zona plana conocida como "Plan de San Juan"; 40% de su superficie se considera de zonas planas, 40% tiene suaves lomeríos y el 20% restante de su topografía es abrupta.

El Municipio está ubicado sobre una loma con declive que va de Oriente a Poniente. Dentro del territorio se sitúan las siguientes elevaciones; cerro Xajay con una altitud de 2,600 msnm, Cerro Prieto con 2,610 msnm, Cerro de la Cruz con 2,530 msnm, Cerro Jingo con 2,460 msnm, Cerro Gordo con 2,290 msnm y el Cerro de la Venta con 2,130 msnm.

Fisiografía y Geología.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su Prontuario de Información Geográfica de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las siguientes condiciones fisiográficas en el Municipio:

Provincia	Eje Neovolcánico (100%)
Subprovincia	Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo (98.6%) y Mil Cumbres (1.4%)
Sistema de topofomas	Lomerío de basalto (62.3%), Sierra compleja (12.7%), Lomerío de aluvión antiguo (10.7%), Llanura de piso rocoso o cementado (8.6%), Sierra volcánica de laderas tendidas con lomerío (4.3%) y Escudo volcanes (1.4%).

Se presentan rocas de diversos tipos, entre las ígneas extrusivas: toba ácida (27.8%), basalto (22.1%), Volcanoclástico (19.1%), riolitatoba ácida (4.4%), toba ácida-brecha volcánica ácida (2.5%), andesita (2.2%), basalto-brecha volcánica básica (0.6%), riolita (0.5%) y brecha volcánica básica (0.2%).

Y las Sedimentarias: arenisca-conglomerado (0.3%).¹

Hidrología

San Juan del Río pertenece a la región hidrológica del Río Pánuco, las corrientes superficiales más importantes del municipio son los Ríos San Juan, Culebra y el Prieto; además se tiene la presencia de arroyos perennes como El Caracol, Cocheros, Ciprés, La Culebra, Hondo, Dosocué, Hierbabuena y Viborillas, entre otros.

El río San Juan se origina por los derrames de la presa Laguna de Huapango, ubicada al norte de Jilotepec, Estado de México, que entra por San Sebastián de las Barrancas, se une al Río San Ildefonso que nace en los cerros de Ñado, y unidos con el nombre río San Juan corren hacia el Norte llegando a la comunidad de La Llave, continuando al municipio de Tequisquiapan hasta llegar al Río Moctezuma.

Los ríos de Galindo y la Hache nacen en las montañas de Asumillero, en los límites de Michoacán y se juntan cerca de la Ex Hacienda de la Estancia para formar el río El Caracol, el cual desemboca en el Río San Juan, a la altura de La Llave.

Los cuerpos de agua perennes representan el 0.8%: Constitución 1917, El Divino Redentor, San Gil y Cazadero, mientras que Los cuerpos de agua intermitentes representan el 0.2%.

Actualmente, el Municipio de San Juan del Río dispone del 71.6% de la capacidad de almacenamiento de agua. En la entidad se ubican 10 obras de infraestructura hidráulica cuya capacidad es superior a los 500 mil metros cúbicos de almacenamiento.

Clima

En su zonas Norte y Centro, San Juan del Río presenta un clima semiseco, conformadas en su mayoría por llanuras y lomeríos, la precipitación va de 485 a 700mm y la temperatura oscila entre los 12 y 18 °C, en su parte montañosa del Centro y Sur, el clima es templado subhúmedo, en donde la altitudes van de los 1,800 a 2,000 msnm.

Flora

La vegetación de la zona se compone principalmente por tres tipos de ecosistemas:

Matorral crasicaule, ubicado en las laderas de los cerros y lomeríos con suelos someros y pedregosos, las especies que lo conforman son: mezquites, huizaches, nopales, limpiatuna, uña de gato y tullidora.

Bosque tropical caducifolio, en la zona quedan restos de la existencia de este ecosistema, caracterizadas por especies de poca altura y caducifolias, tales como: copal, palo bobo, palo de arco, palo blanco y xixote colorado.

Pastizal, ubicados principalmente sobre laderas con relieve moderado compuesto por pastos y zacates con escasa presencia de árboles y arbustos grandes.

¹ INEGI 2012. *México en cifras*. Información Nacional, por Entidades y Municipios. Prontuario de Información Geográfica Municipal.

Fauna

La fauna silvestre del municipio ha sido afectada debido a las transformaciones que ha sufrido el entorno debido a la contaminación, lo que ha propiciado la pérdida del hábitat natural de las especies.

Dentro de la fauna acuática se ha registrado varias especies presentes en los principales cuerpos de agua, entre los que se encuentran: pulpo del valle, carpa amarilla, tiro oscuro, topote del atlántico y el charal.

Entre los mamíferos, aves y reptiles presentes en los alrededores de la ciudad y el resto del municipio se encuentran las siguientes especies: tortolita, paloma ala blanca, cuervo, urraca, tordo, codorniz, halcón chapulinero, pelicano blanco, garza chapulinera, chichicuilete, pichón, pájaro carpintero, papamoscas negro, golondrina, matraca, saltapared, ceniztonle, chinito, verdugo, gorrión azul, tordo charretero, gorrión, gorrión doméstico, lagartija escamosa, ardilla gris, conejo, liebre, zorra, coyote, tlacuache.

Uso de Suelo

Las áreas naturales, en una proporción considerable del territorio han sufrido cambios a raíz del cambio de uso por parcelas agrícolas, potreros, zonas urbanas, industriales y comerciales con motivo al desarrollo y crecimiento de la zona como corredor urbano y transición entre el Estado de México y Querétaro.

El suelo de San Juan del Río se caracteriza por ser tierra fértil y abundante en agua en el subsuelo, por esto la mayor parte de su territorio pertenece al uso agrícola abarcando el 58.4%, frente al 6.4% de la zona urbana. La vegetación tipo matorral representa el 11.5%, bosques un 9.9%, pastizales 9.6%, selva 3.2% y el 1% es ocupado por cuerpos de agua.

Uso Potencial de la Tierra

En cuanto al uso agrícola, la superficie municipal representa el 68.5% para la agricultura mecanizada, 26.6% para la agricultura con tracción animal estacional y el 4.9% no es apta para uso agrícola.

En el sector pecuario, el 59.1% de la superficie es utilizada para el establecimiento de praderas cultivadas con tracción animal, el 3.9% para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal, el 0.1% para el aprovechamiento de la vegetación natural sirve para ganado caprino y 27.5% no es apta para el uso pecuario.

PERFIL AMBIENTAL

Gestión Ambiental y Participación Social.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la dependencia del gobierno federal que tiene como propósito fundamental "fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, así como, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable".²

Tiene como visión "Un país en el que todos abriguen una profunda y sincera preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales, conciliando desarrollo económico, convivencia armónica con la naturaleza y diversidad cultural".³

² MEXICO. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 32 bis. México, 2012.

³ Anuario Económico 2011, Querétaro, México, 2011.

Áreas Protegidas.

Actualmente el Municipio de San Juan del Río no cuenta con Áreas Naturales Protegidas (ANPs). El Área Natural Protegida denominada Zona Protectora Forestal de los Ríos de San Ildefonso Ñado, Aculco y Arroyo Zarco, que abarca parte de los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, declarada como tal en el año de 1941. No obstante lo anterior, en el año 2010 la Federación derogó dicho decreto ya que, el área no contaba con un plan de manejo, ni presupuesto asociado, además, tampoco cuenta con vegetación natural en cantidad o calidad adecuadas para su protección.

Cabe señalar que el Estado de México ha decretado como ANPs estatales las zonas altas de la cuenca del San Juan, hasta la cabecera de la cuenca de la presa Huapango y otras cercanas, por sus servicios ambientales hidrológicos.

Actualmente el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, marca la conservación de esta zona como estratégica, en función del ordenamiento ecológico del municipio procurando su conservación en la parte correspondiente al municipio y las zonas con mejores características para la recarga del acuífero.

Descargas de Aguas Residuales

Dentro del Municipio de San Juan del Río, el responsable del sistema de drenaje, así como del mantenimiento de toda la infraestructura perteneciente a ellos, es la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) de San Juan del Río.

En el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río 2005-2025, se explica que para la captación de aguas residuales en la cabecera municipal se cuenta con cinco colectores de mayor capacidad; el colector marginal "A" se encuentra ubicado al poniente de la cabecera municipal, mismo que tiene un escurrimiento de sur a norte; el colector "B" con la función de captar las aguas residuales de la parte oriente de la ciudad, su trayecto de escurrimiento también es de sur a norte, ambos colectores finalmente desembocan en la planta de tratamiento que tiene una capacidad de 125 litros por segundo. Los tres colectores restantes se articulan con el colector "A", la característica de estos tres colectores es que captan el agua del centro de la ciudad, tanto de los desechos líquidos domiciliarios, como los industriales. En la siguiente tabla, se muestran los colectores y subcolectores de los que se tiene registro, con la longitud que cubren:

Tabla 1. Colectores y subcolectores de agua localizados en el Municipio.

Clave	Nombre	Longitud (m)
A	Colector Marginal	8,694
B	Colector Oriental	7,507
C	Colector Lomas	2,772
D	Colector Kimberly	3,586
E	Colector Arancia	1,219
	Longitud Total	23,778

Clave	Subcolector	Longitud (m)
a	Subcolector Centro	2,062
b	Subcolector Pedregal	899
c	Subcolector Industrial	1,792
d	Subcolector Pedregoso Lomas	1,455
e	Subcolector Cipreses	802
f	Subcolector Espíritu Santo	2,150

g	Subcolector Águilas	1,879
h	Subcolector Pedregoso Comevi	760
i	Subcolector Floresta Oriente	1,751
j	Subcolector Lomas La Floresta	740
k	Subcolector Santa Cruz Nieto	2,010
l	Subcolector Central	418
m	Subcolector Sagrado Corazón	1,158
n	Subcolector Palma de Romero	2,018
p	Subcolector Xhosda	755
q	Subcolector Rastro Marginal	387
r	Subcolector Valle de Oro I y II	540
s	Subcolector 20 de Nov. y Av. Hidalgo	641
t	Subcolector Av. Hid. y Pablo Cabrera	390
u	Subcolector Vista Hermosa	1,252
v	Subcolector Granjas Banthí	631
w	Subcolector Espíritu Santo	927
x	Subcolector El Dorado	730
Subcolector Total		26,147

Las aguas de desecho se conducen río abajo, pasando por el Municipio de Tequisquiapan, contaminando al interior de la cabecera municipal, así como cuerpos de agua tales como, la Presa Centenario, Presa Paso de Tablas, hasta llegar a la presa Zimapán, en los límites de los Estados de Querétaro e Hidalgo, tal situación pone de manifiesto la necesidad de construir otras plantas de tratamiento adicionales con mayor capacidad, que contribuyan a minimizar los efectos negativos que conlleva el descargar desechos líquidos con alto grado de sustancias peligrosas, resultado de los diferentes procesos productivos que se desarrollan en esta ciudad, caracterizada por tener una vocación industrial.

Tratamiento de Aguas Residuales

Como una forma de disminuir las problemáticas de potabilización y uso del recurso hídrico, para el año 2007, en el municipio existían 15 plantas de tratamiento de agua de gestión pública, que procesan un volumen de 119 litros por segundo, procesando un volumen aproximado de 3 millones 753 mil metros cúbicos anuales; a su vez también existían 46 plantas de tratamiento de gestión privada, procesando 375.6 litros por segundo, dando un aproximado de 11 millones 852 mil metros cúbicos anuales.

Denuncia en Materia Ambiental.

Dentro de los principales problemas relacionados con el medio ambiente, se destaca la contaminación atmosférica por la presencia de industrias y hornos ladrilleros, siendo el problema con mayor frecuencia de mención. En el tema de conservación fue ampliamente enfatizada la falta de áreas naturales protegidas y su estrecha relación a las altas tasas de deforestación, la falta de programas de manejo de recursos maderables y no maderables, la extracción de flora y fauna y la consecuente pérdida de biodiversidad.

A manera de resumen, los problemas de manejo de residuos sólidos son el resultado de que en el municipio no exista un sistema de recolección eficiente que integre la separación, reciclaje, recolección y disposición final.

Actualmente en el municipio no existen los mecanismos, infraestructura ni la educación para la separación de la basura, generando además problemas como la quema de basura y llantas, apertura de tiraderos clandestinos, utilización de terrenos baldíos para tirar animales muertos y desechos, que no tienen un confinamiento regulado, generando a su vez focos de infección y sitios de proliferación de fauna nociva.

Residuos Peligrosos.

Entre julio de 2010 y febrero de 2011, el Centro de Estudios Académicos sobre Contaminación Ambiental (CEACA) realizó 4 muestreos en 9 sitios distintos, la intención fue determinar sólidos sedimentables y demanda bioquímica de oxígeno; también se analizó la presencia de metales pesados, además de compuestos orgánicos presentes tanto en el agua, como en los sedimentos del Río San Juan. De estos 9 sitios, 6 se encuentran localizados en el tramo urbano del recorrido del Río San Juan, los otros 3 se localizan en la presa Constitución de 1917, la presa La Llave y la presa Centenario, esta última ya en el municipio de Tequisquiapan. En cuanto a metales pesados presentes en el agua, no fueron detectados plomo, cadmio, níquel, arsénico y mercurio. Cuando se llegó a detectar la presencia de un registro de cobre y zinc, éstos se encontraron en cantidades muy por debajo de los límites establecidos por la norma NOM-ECOL-1996. El cromo está presente constantemente en las muestras de diciembre y febrero, sin llegar a los límites máximos permisibles.

En cuanto a metales pesados presentes en sedimento, sólo se detectaron el cadmio y el cromo. El cadmio aparece sólo en un punto y en una sola ocasión (se realizaron 4 tomas de muestra) por encima de los valores límite, cerca de la descarga de JAPAM. El cobre fue el metal que sobrepasa los límites en distintos puntos muestreados y en diversas fechas. También se evaluaron, tanto en agua, como en sedimentos, los contaminantes orgánicos. Sin embargo, los contaminantes detectados fueron encontrados sólo en sedimentos, particularmente el bis (2-etilhexil) ftalato y el ácido benzendicarboxílico, aunque el estudio no puede descartar la presencia de compuestos orgánicos que son degradados en periodos de días o semanas.

De los 9 sitios muestreados sólo un punto aparece frecuentemente con valores altos en las distintas pruebas, este punto se localiza unos metros agua abajo de la descarga de la planta de tratamiento que JAPAM tiene en San Pedro Ahuacatlán. De todo lo anterior, puede concluirse que existen contaminantes presentes en el río, tales contaminantes tienen el potencial de afectar la vida humana, así como la de las comunidades bióticas en contacto con el agua del Río San Juan. Sin embargo hace falta realizar monitoreos para darle un seguimiento más puntual a los contaminantes presentes.

IMPACTO AMBIENTAL

Calidad del Aire

Aunque la calidad del aire en San Juan del Río no ha representado riesgos de consideración, el incremento en el parque vehicular, las emisiones de hornos tabiqueros y la industria previsiblemente están incrementando la cantidad y tipos de contaminantes en el futuro. Es preciso contar con sistemas de medición continuos y que abarquen, mediante un número adecuado de estaciones de medición fijas y móviles, a toda la zona conurbada.

Es necesario continuar y fortalecer los programas existentes, como el de verificación vehicular y los que tienden a la medición y el control de las emisiones industriales.

Todo esfuerzo que se haga para mejorar la eficiencia en el tráfico vehicular, estimular el uso del transporte público y fomentar medios alternativos de traslado, por mínimo que parezca, contribuirá seguramente a mantener los niveles de calidad del aire en rangos aceptables.

Además, es imperativo hacer hincapié en que toda acción dirigida hacia la reforestación y la creación de nuevas áreas forestales, repercutirá positivamente en la calidad del aire.

Agua

El municipio San Juan del Río se encuentra situado sobre la cuenca hidrológica del Río Moctezuma, que cuenta con una superficie de 6 mil 538.6 Km² y proviene de la región hidrológica del Pánuco, que se encuentra considerada como la más importante a nivel estatal.

En la cuenca del Río Moctezuma existen los almacenamientos Presa San Ildefonso, Presa Constitución de 1917 con un capacidad de 62.70 y 76.50 mm³ respectivamente, Presa Divino Redentor con 11.60 mm³, Presa Centenario con 13.20 mm³, Presa Paso de Tablas con 3.00 mm³ y Presa Zimapán, todas localizadas en la subcuenca del Río San Juan.

Actualmente, la oferta de agua proviene principalmente del manto subterráneo del acuífero que lleva el mismo nombre del Municipio "San Juan del Río", el cual se localiza en la parte sur-oriente del Estado de Querétaro, con una superficie de 82,970.18 hectáreas. Para el año 2004, se extraían alrededor de 321.30 mm³ al año, de los cuales sólo se recargan 309.10 mm³ de manera anual, lo que significa que existía un déficit de 12.20 mm³. En suma, el total de agua disponible tanto superficial, como subterránea, era alrededor de 409.40 mm³ de los cuales, en promedio, el 77.00% es utilizado para uso agrícola, el 15.00% para uso urbano, el 7.00% para uso industrial y el 1.00% para uso pecuario.

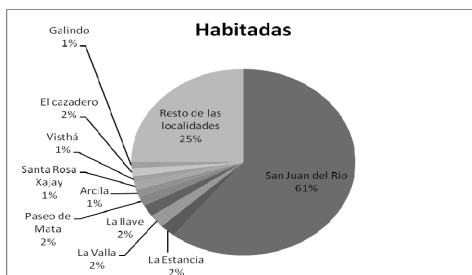
Abastecimiento de Agua Entubada al Domicilio

Para el último Censo de Población y Vivienda producido por INEGI en el año 2010, en el municipio existen 79 mil 236 viviendas, de las cuales se encuentran habitadas 61 mil 732. De las viviendas habitadas registradas por el INEGI, el 95% cuenta con abastecimiento de agua potable conectada a la vivienda. El mayor abastecimiento de agua potable se encuentra en las áreas urbanas, debido a que ocupan el 77% del total existente dentro del municipio, sin embargo, existe un fuerte rezago en la dotación del servicio si consideramos que los habitantes por vivienda se encuentran estandarizados en cuatro personas por inmueble, por lo que, se cuenta con una cantidad de 3 mil 42 viviendas sin la dotación del servicio. A continuación se muestra la tabla donde se encuentran por principales localidades el abastecimiento de agua potable conectada a la vivienda.

Tabla 2. Localidades con Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio.

Localidades	Habitadas	Con Electricidad	Con Agua
San Juan del Río	37,451	37,124	36,844
La Estancia	1,419	1,398	1,359
La Valla	1,390	1,374	1,346
La llave	1,280	1,254	1,231
Paseo de Mata	1,050	1,041	1,010
Arcila	757	725	686
Santa Rosa Xajay	753	728	719

Visthá	708	689	667
El cazadero	811	805	797
Galindo	693	673	652
Resto de las localidades	15,420	14,754	13,324



Gráfica 1. Porcentajes de Localidades con Abastecimiento de Agua Potable.

Residuos Sólidos.

Por otro lado, en el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de San Juan del Río, se plantea que actualmente la generación de los residuos sólidos urbanos es de 0.86 kg por habitante al día, generando diariamente, un total 191,824.52 kg de basura domiciliaria, sin embargo, en el Municipio se generan, de manera diaria, 249.37 toneladas.

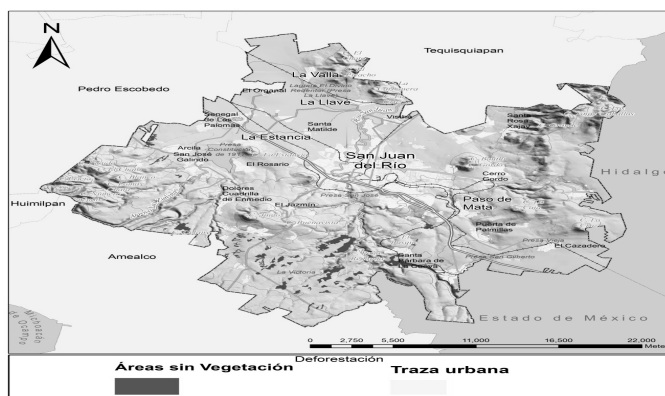
Para la recolección de los residuos sólidos urbanos, existen en el Municipio de San Juan del Río 300 contenedores en los lugares alejados, con una capacidad de 1.5 m³ y el sistema de recolección a domicilio, 24 rutas de recolección diarias, 15 por parte del sistema público municipal y 9 concesionadas por la empresa SINDER.

Para el servicio de recolección de residuos sólidos, se manejan 11 vehículos y recolectan 135 toneladas diarias; el destino de los residuos sólidos no tiene ninguna estación de transferencia y tampoco se les proporciona ningún tratamiento, se encuentra clasificado como Sitio de Disposición Final Controlado, pero sin control de aguas pluviales, lixiviados y biogás.

Reforestación

En el Municipio de San Juan del Río, la reforestación depende de varios factores como: la expansión agrícola sobre la tierra, la desvalorización de los recursos forestales y la explotación de madera, lo anterior, en base a los análisis realizados por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Las áreas detectadas dentro del municipio con falta de vegetación abarcan el 1.35% del área completa, en razón de ello, es necesario implementar programas de reforestación que controlen de forma adecuada la pérdida. Así mismo, desarrollar en la sociedad una sólida cultura ambiental orientada a valorar y actuar con un amplio sentido de respeto a los recursos naturales.

Imagen 2. Mapa de Zonas sin Áreas de Vegetación en el Municipio.



Fuente: Diagnóstico Ambiental Integral de la ciudad de San Juan del Río, Qro. CONCYTEQ

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Población

El entero conocimiento del comportamiento demográfico en el Municipio de San Juan del Río, es de gran importancia para la implementación de estrategias eficientes en cuanto a la satisfacción de las demandas de la población, para un mejor desarrollo integral de la sociedad en el territorio.

De acuerdo a datos proporcionados por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su Censo General de Población y Vivienda 2010, San Juan del Río es el segundo municipio más poblado del Estado de Querétaro, con una población total de 241, 699 habitantes, lo que representa el 13.22% de la población total del Estado.

Tabla 3. Información de Desarrollo Económico

Población	Total	Hombre	Mujer
Total Nacional	112,336,538	54,855,231	57,481,307
Querétaro	1,827,937	887,188	940,749
Amealco de Bonfil	62,197	29,842	32,355
Pinal de Amoles	27,093	12,859	14,234
Arroyo Seco	12,910	6,122	6,788
Cadereyta de Montes	64,183	30,585	33,598
Colón	58,171	28,975	29,196
Corregidora	143,073	69,373	73,700
Ezequiel Montes	38,123	18,213	19,910
Huimilpan	35,554	16,930	18,624
Jalpan de Serra	25,550	12,192	13,358
Landa de Matamoros	19,929	9,501	10,428

El Marqués	116,458	57,547	58,911
Pedro Escobedo	63,966	31,387	32,579
Peñamiller	18,441	9,013	9,428
Querétaro	801,940	389,403	412,537
San Joaquín	8,865	4,109	4,756
San Juan del Río	241,699	117,628	124,071
Tequisquiapan	63,413	30,752	32,661
Tolimán	26,372	12,757	13,615
Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.			

El 57.45% de la población pertenece a la cabecera municipal, es decir 138,878 habitantes, mientras que el resto de la población se distribuye en 84 comunidades y 243 localidades.

A continuación se muestran las 10 comunidades del municipio que ascienden de los 2,500 habitantes.

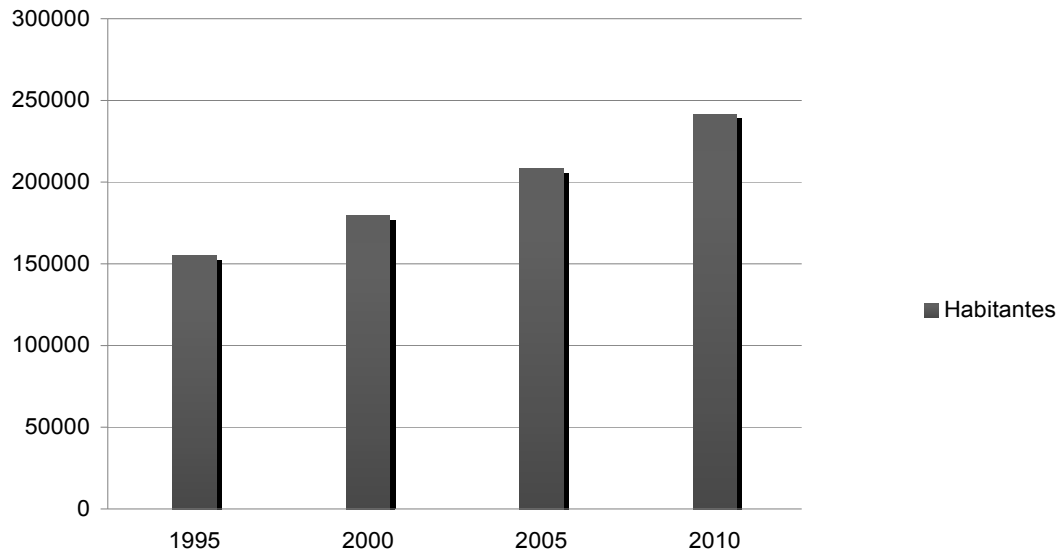
Tabla 4. Comunidades con mayor población en el Municipio de San Juan del Río, Qro.

Localidad	Población 2005	Población 2010
San Juan del Río	152,192	138,878
Arcila	2,843	3,881
El Cazadero	3,079	3,401
La Estancia	5,685	5,992
Galindo	2,614	3,079
La Llave	6,857	5,497
Paso de mata	4,700	4,632
Santa Rosa Xajay	3,056	3,578
La Valla	5,490	5,597
Visthá	4,389	3,421

Fuente: Catálogo de localidades del Municipio San Juan del Río 2010, SEDESOL.

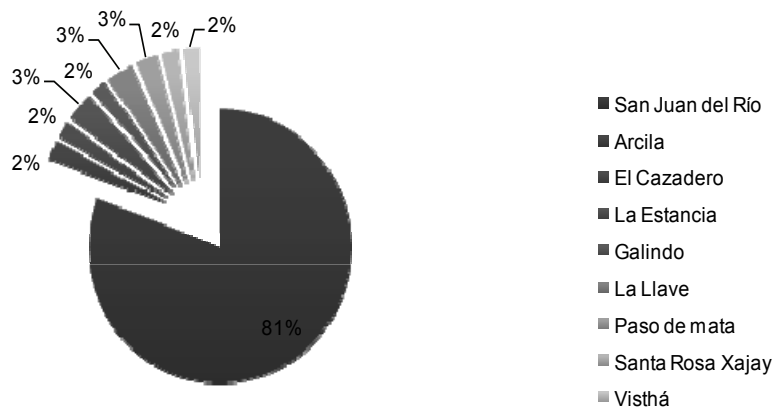
De acuerdo a la población histórica de la ciudad y del municipio, durante al periodo 2000-2005, la tasa de crecimiento municipal fue de 2.7% y 3.5% de la ciudad, mientras que del periodo 2005-2010, presentó un incremento relativo al 3.23% y un decremento de 3.01%, respectivamente.

Gráfica 2. Crecimiento General de la Población



Fuente: Anuario Estadístico de Querétaro 2011, INEGI

Gráfica 3. Distribución de la población



Comportamiento Demográfico

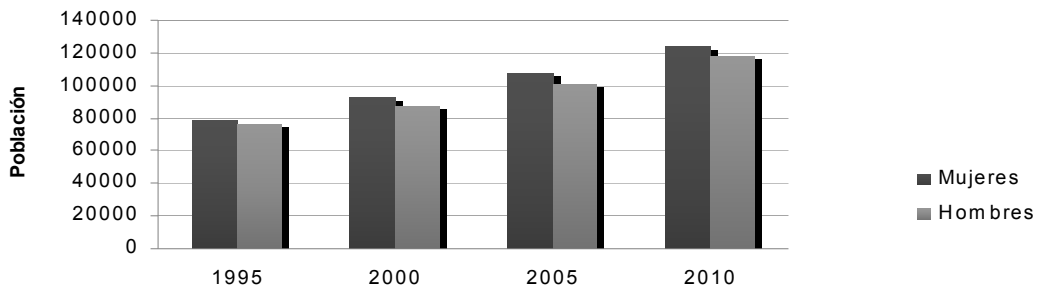
De acuerdo a datos proporcionados por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de San Juan del Río, correspondientes al período 2005-2010 se registraron los siguientes datos básicos demográficos: 19,230 nacimientos, un total de 5,821 defunciones, 4,631 matrimonios y un total de 781 divorcios.

En base a informes proporcionados por la SESEQ, Jurisdicción Sanitaria II, entre las principales enfermedades que inciden en las causas de mortalidad son en el Municipio de San Juan del Río, se encuentran la diabetes, isquémicas del corazón, cirrosis, cerebrovasculares y pulmonares.

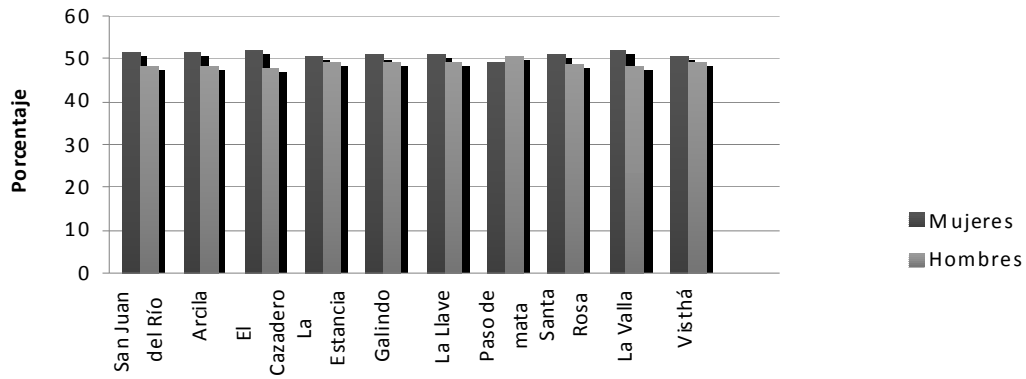
Estructura por Edad y Sexo

La distribución de la población ha presentado un equilibrio durante las últimas décadas, predominando el sexo femenino en la cabecera municipal y en las principales comunidades, con una diferencia muy escasa en relación a la población masculina. La relación hombres-mujeres, corresponde a 94.8% y la edad mediana es de 25 años.

Gráfica 4. Distribución general de la población por sexo.



Gráfica 5. Distribución de población por sexo en comunidades.

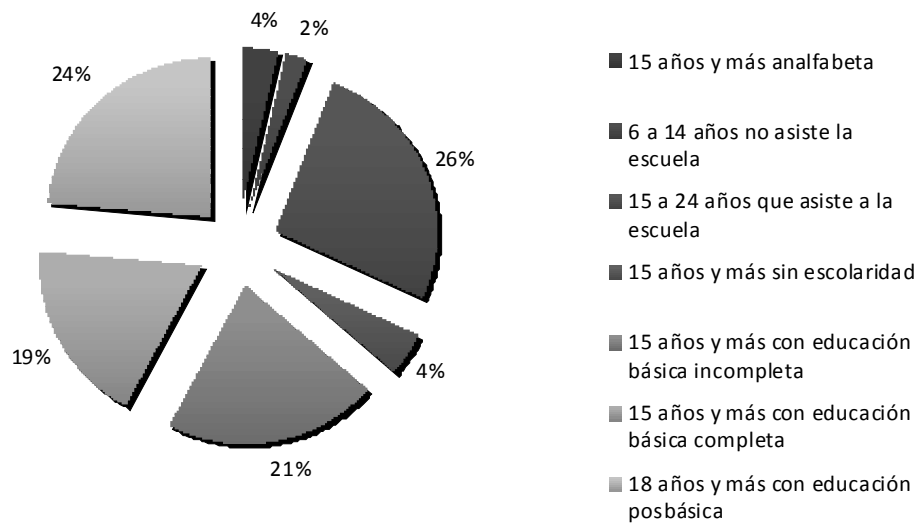


Fuente: Catálogo de Localidades del municipio San Juan del Río 2010, SEDESOL.

Nivel de Educación

En San Juan del Río la población en su mayoría cuenta con un nivel educativo básico siguiendo el patrón del Estado de Querétaro, contando con un mayor número de egresados de educación primaria, seguido por el nivel medio superior.

Gráfica 5. Nivel de Educación



Población discapacitada

En el Estado de Querétaro, se registraron un total de 22,000 personas con discapacidad, el municipio de San Juan del Río es el segundo con mayor porcentaje de población femenina con discapacidad después del municipio de Querétaro, con un total de 1,126 mujeres discapacitadas.

El Municipio de San Juan del Río, cuenta con una población de 241 699 habitantes, de los cuales, 231 497 no tienen limitación alguna en las actividades que desarrollan, sin embargo existen 8 555 personas, que cuenta con algún tipo de discapacidad, entre las principales condiciones se encuentran la discapacidad motriz, auditiva, de lenguaje, visual y mental; 4 819 de los sanjuanenses presentan discapacidad motriz, 2468 discapacidad en el habla, 942 discapacidad auditiva, 743 de lenguaje, 862 cuentan con discapacidad mental, por lo que en razón de lo anterior, es compromiso de este gobierno hacer frente a las necesidades de este grupo prioritario.

Proyección de la población

De acuerdo a los datos de proyección del Consejo Nacional de la Población se prevé para el año 2030, un incremento a la población de entre 310,000 a 380,000 habitantes en el Municipio de San Juan del Río.

Tabla 5. Proyección de las Tasas de crecimiento de la población

	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025	2025-2030
CONAPO	2.064	1.815	1.605	1.391	1.172
CQRN	3.047	2.691	2.395	2.150	1.949

Marginación

En general el Estado presenta un grado de marginación medio, San Juan del Río ocupa el tercer lugar después del Municipio de Querétaro y Corregidora, con un muy bajo índice de marginación, para lo cual, se evalúan parámetros como educación, vivienda, ingresos y distribución de la población.

En la zona se presentan cuatro niveles de marginación en las principales localidades, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Grado de marginación en las principales localidades del Municipio.

NOMBRE DE LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN
San Juan del Río	Muy bajo
Arcila	Alto
El Cazadero	Bajo
La Estancia	Bajo
Galindo	Medio
La Llave	Bajo
Paso de Mata	Medio

Santa Rosa Xajay	Alto
La Valla	Medio
Visthá	Medio
Buenavista Palma de Romero	Medio
Casa Blanca	Bajo
Cerro Gordo	Medio
Dolores Godoy	Alto
Granja SDN	Muy bajo
Los Llanitos	Alto
Loma Linda	Bajo
El Mirador	Medio
Ojo de Agua	Medio
El Organal	Medio
Palma de Romero	Medio
Palmillas	Medio
Pueblo Quieto	Alto
Puerta de Palmillas	Bajo
Rancho de Enmedio	Bajo
Residencial Campestre San Gil	Muy Bajo
El Rodeo	Alto
El Rosario	Medio
San Francisco	Alto
San Germán	Medio
San Javier	Medio
San Miguel Arcángel	Medio
San Miguel Galindo	Medio
San Sebastián de las Barrancas Sur	Medio
San Sebastián de las Barrancas Norte	Medio
Santa Bárbara de la Cueva	Medio
Santa Matilde	Bajo
Senegal de las Palomas	Bajo
La Venta	Alto
Visthá	Bajo

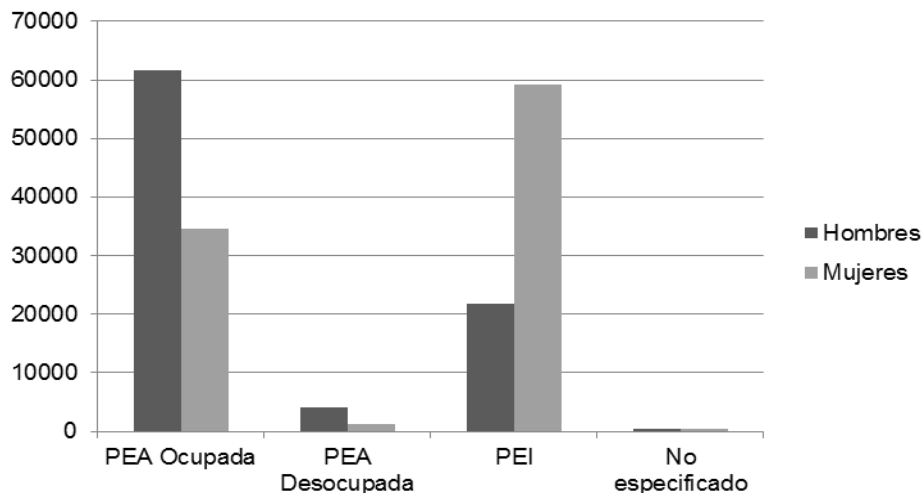
Fuente: Catálogo de localidades del municipio San Juan del Río 2010, SEDESOL.

Estructura de Empleo

La mayor parte de la población sanjuanense se encuentra económicamente activa ocupada (PEA), este sector de la población, en gran parte, es representado por el género masculino, en su contraparte, un porcentaje considerable de género femenino representa al sector de la población económicamente inactiva (PEI).

Para Diciembre de 2010 se registraron 4,003 trabajadores asegurados en el ISSSTE.

Gráfica 7. Población de 12 años y más por municipio y sexo según condición de actividad económica 2010.



Fuente: Anuario Estadístico de Querétaro 2011

Migración

Desde la década de 1980, San Juan del Río ha sido catalogado por el Consejo Estatal de la Población como un municipio de fuerte atracción debido a la inversión económica e infraestructura para el desarrollo industrial.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el censo de población emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010, se calcula que 2,057 habitantes que llegaron a vivir al Municipio de San Juan del Río, residían en otros municipios del Estado, mientras que 15,194 residían en otros estados y 2,817 residían en otros países.

La tasa de migración interna es de 1.59%, mientras que la tasa de migración internacional es de 0.26%.

Emigración

San Juan del Río, pasó de ser un Municipio expulsor, a una Ciudad atrayente debido a la conformación del sector industrial que ha atraído inversión económica y construcción de infraestructura, generando beneficios en términos de empleo, desarrollo social e inversión pública y privada. Debido a ello en el año 2010 salieron hacia el extranjero, un poco menos de la mitad de los habitantes que lo hicieron diez años antes.

Tabla 7. Comparativa del índice de Inmigración 2000-2010 en el Municipio.

	CENSO 2000	CENSO 2010
Residían en otros Municipios del Estado	1,627	2,053
Residían en otros Estados	13,177	15,194
Total inmigración interna	14,804	17,251
Tasa inmigración interna	1.88	1.59
Residían en otros países	379	2,817
Tasa inmigración internacional	10.05	0.26

Fuente: Tomo XVII: Diagnóstico Ambiental Integral de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro.

PERFIL PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL DESARROLLO

Debido a las prioridades del gobierno hacia la sociedad, es menester de las autoridades brindar mayor seguridad y certeza a la ciudadanía, lo cual se lograra a través del desarrollo humano y sustentable de San Juan del Río.

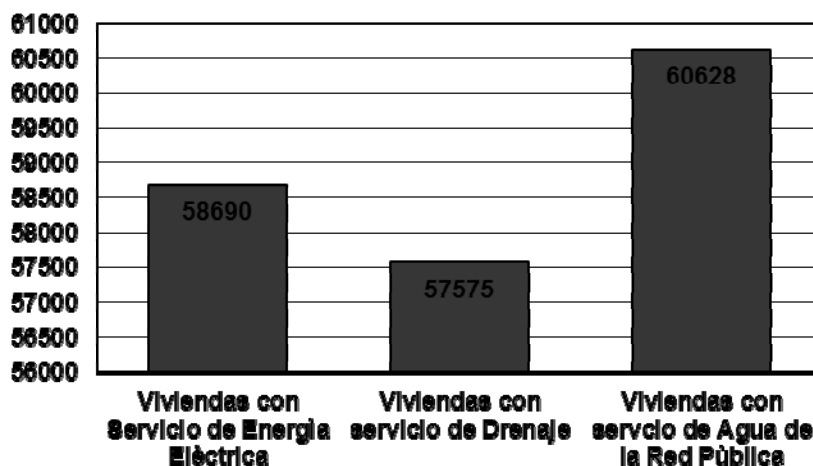
Vivienda y Desarrollo Urbano.

En la actualidad, el Municipio se encuentra conformado por 84 comunidades, así como por 243 localidades, incluyéndose en dicha cifra las catalogadas como asentamientos irregulares; por lo que, se considera a San Juan del Río, como el segundo municipio en el Estado con mayor índice de vivienda.

La vivienda es el mecanismo principal para el desarrollo integral de la familia, parte fundamental de la sociedad, ya que es el sitio donde se inculcan los valores que brindan progreso a la colectividad. En tal sentido, el hogar familiar permite mantener relación directa y de confianza entre la sociedad y las instituciones.

De acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la actualidad el total de viviendas particulares habitadas en el Municipio es de 61, 715, lo cual representa un 13.58% de la totalidad de viviendas en el Estado de Querétaro, en base a lo anterior, los servicios con los que se cuenta en dichas viviendas son entre otros, drenaje, energía eléctrica y red de agua potable, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Gráfica 8. Índice de Viviendas que cuentan con servicios públicos.



Es de considerarse que el desarrollo urbano del municipio, se logrará a través del aprovechamiento de recursos disponibles, enfocados de manera primordial al desarrollo de la calidad de vida, producción y reproducción del sistema socioeconómico del Municipio.

Educación y Cultura.

En cuanto al sector educativo, el Municipio cuenta con la infraestructura adecuada para la atención de los diversos sectores de la población de San Juan del Río, municipios colindantes e incluso con Estados vecinos tal como Hidalgo o el Estado de México, brindando atención en los niveles especial, preescolar, básica, media superior y superior, tanto en la cabecera municipal, como en las diversas comunidades pertenecientes al municipio.

En la actualidad, de acuerdo a cifras emitidas por la Secretaría de Educación Pública, se cuenta un total de 134 planteles de nivel preescolar, de entre de los cuales 34 son particulares. Por su parte, en cuanto a escuelas de educación primaria, se tienen registradas un total de 150 instituciones, 21 de ellas pertenecientes al sector privado; por otro lado, se cuenta con 12 secundarias particulares, de un total de 53 existentes en el Municipio. Por cuanto ve a escuelas de nivel medio superior, en la actualidad se cuenta con un total de 26 instituciones educativas, 21 de las cuales son bachilleratos y 5 prestan servicios de preparación profesional técnico, de igual forma se menciona que 14 de las anteriores, son de sostenimiento particular. En cuanto a nivel superior, en la actualidad se encuentran en el Municipio un total de 18 instituciones educativas, entre las que se encuentran, la Escuela Normal para la formación de maestros en educación preescolar y primaria, la Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Instituto Tecnológico de San Juan del Río, Universidad Mesoamericana y la Universidad Alfred Nobel, entre otras.

Por su parte en el aspecto cultural del Municipio, es de resaltar que en la actualidad se cuenta con diversos centros recreativos y culturales, entre los que destaca el Centro Cultural y de Convenciones (CE. CU. CO), el parque deportivo Maquio, Parque Ecológico Paseo de los Guzmán, el Museo de la Muerte (único en su género), Museo Ixtachimecapan, la Galería "Dra. Gabriela Castillo Escalona", así mismo, se cuenta con una Casa de la Cultura en la cual se imparten talleres artísticos, tales como danza folklórica, ballet, dibujo, música, entre otras actividades; por su parte, se cuenta con un archivo histórico y distintas bibliotecas distribuidas en la zona urbana y rural, impulsando, a través de todo lo citado anteriormente, el crecimiento cultural y artístico de todos los sanjuanenses, al tiempo de promover la unión e integración familiar.

Salud

En la actualidad el sector salud tiene una gran demanda de atención, tanto en el ámbito local, como en el regional, lo que hace necesario dotar de los elementos requeridos para atender a la población demandante.

La salud es uno de los pilares fundamentales de crecimiento del Municipio, contando en la actualidad con distintos centros de atención a los ciudadanos, entre los que se encuentran las Clínicas 3, 6 y 7 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), una Clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como, con diversos centros de salud, tal como el Centro Urbano de San Juan del Río y el Centro de Salud Oriente San Juan del Río, y centros de salud en la zona rural, los cuales dependen directamente de la Jurisdicción Sanitaria Número Dos, brindando atención médica a 106,804 beneficiarios de 141 localidades; por otro lado, se encuentra el Hospital General de San Juan del Río, además de la atención brindada por la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, por el Centro de Salud Urbano "La Floresta", dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior, en la actualidad se cuenta con diversos hospitales y clínicas de subsidio particular que brindan atención a los ciudadanos sanjuanenses.

Por su parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, funciona eficientemente como institución de asistencia social tanto en la Cabecera Municipal, como en las comunidades del Municipio.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, es un organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social a grupos vulnerables.

El DIF Municipal se integra por la Coordinación de Asistencia Social, la Coordinación de Desarrollo Social, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, el Centro de Rehabilitación Integral, el Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil y la Coordinación Médica de Salud, trabajando en conjunto, tienen como finalidad que las familias puedan acceder a los diversos programas sociales y cuenten con alternativas para mejorar su calidad de vida.

PERFIL ECONÓMICO

SECTOR PRIMARIO

Uso Actual del Suelo

El territorio municipal cuenta con un potencial agrícola importante, el 58.68% de la superficie es de uso agrícola, de lo cual el 19.04% es de riego y el 80.96% es agrícola temporal.

Subsector agrícola

San Juan del Río forma parte de la Región Sur, que se representa el mayor porcentaje de uso agrícola en el Estado con una ocupación del 42.36% de hectáreas agrícolas, dentro de estas, el 64.77% es de temporal, 29.95% es de riego y el resto es de humedad. En base a las cifras estatales el Municipio contribuye con el 14.23% a la superficie agrícola de riego, 22.85% a la agrícola temporal.

La producción agrícola de la zona cuenta cultivos cíclicos de maíz grano, maíz forrajero, chile verde, sorgo grano, frijol, cebada grano y frijol; así como cultivos perennes de alfalfa verde, rosa, rosa de invernadero y uva. El volumen y valor de la producción para el año agrícola 2010 alcanzó los siguientes resultados:

Tabla 8. Resultados del Volumen y Valor de la Producción Agrícola en 2010.

CULTIVO	VOLUMEN (TONELADAS)			VALOR (MILES DE PESOS)		
	Riego	Temporal	Total	Riego	Temporal	Total
Maíz grano	40,405	25,776	282,427	116,035	67,662	183,697
Maíz forrajero	115,156	0	115,156	40,305	0	40,305
Chile verde	5,465	0	5,465	65,044	0	65,044
Sorgo grano	10,639	133	10,772	27,661	336	27,997
Cebada grano	4,998	0	4,998	16,121	0	16,121
Frijol	294	155	449	2,744	1,926	818
Alfalfa verde	89,943	0	89,943	31,460	0	31,460
Rosa	173,586	0	173,586	36,156	0	36,156
Rosa de invernadero	116,136	0	116,136	31,691	0	31,691
Uva	231	0	231	1,906	0	1,906

Subsector pecuario

En el sector ganadero, San Juan del Río representa una proporción significativa en relación a la del Estado, para el año 2010 en volumen de producción de carne en canal se produjo 19.88% de bovino (5,565.3 toneladas), 15.43% de porcino (2,442 toneladas), 41.27% de ovino (320.1 toneladas), 41.32% de caprino (57.6 toneladas), 17.07% de aves (36,880 toneladas) y 78.37% de guajolotes (32.6 toneladas).

Además de las diferentes especies ganaderas y avícolas, en el Municipio se producen otros productos pecuarios, tales como: leche bovina, leche caprina, huevo y miel.

Sector forestal y pesca

Ambos subsectores son de escasa producción en el municipio.

Capitalización e impulso productivo e infraestructura para el desarrollo rural

Con el objetivo de impulsar a productores rurales sanjuanenses, el Programa de Apoyos Directo al Campo (PROCAMPO), para el año 2010 cubrió el monto de 21, 393,342.3 de pesos, traducido a 4,486 productores beneficiados.

SECTOR SECUNDARIO**Electricidad**

El sistema de redes de electrificación es administrado por la Comisión Federal de Electricidad, dependencia que tiene a su cargo la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica que abastece al Municipio de San Juan del Río.

A nivel municipal se observa que el abastecimiento de energía eléctrica tiene una cobertura del 98%, beneficiando a 59,900 viviendas; 9,750 comercios y una red alumbrado dejando fuera del alcance a 1,167 viviendas con un aproximado de 4 mil 400 habitantes, siendo la localidad San Juan del Río la más afectada como zona urbana por sostener a la mayor cantidad de población con 327 viviendas sin la dotación del servicio.

Sector Industrial

El Municipio de San Juan del Río es parte de la Región Sur y a la vez es la segunda zona industrial más importante del Estado, las industrias son extensamente variadas en cuanto a su actividad, desde papeleras hasta procesadoras de alimentos.

La infraestructura industrial es un activo indispensable para atraer inversión nacional y extranjera, además propicia el desarrollo económico sustentable, así como de la generación de empleos. La productividad del sector industrial del área de estudio, se encuentra con respecto al Producto Interno Bruto en: Industria Manufacturera, Construcción, Electricidad, Gas, Agua y en poca proporción, la minería.

La Industria Manufacturera se divide en: alimentos, bebida, tabaco, química, plásticas y productos metálicos, desarrollada en el Parque Industrial San Juan del Río. En la región se encuentra concentrada el 37.10% de la industria del Estado y el 36.03% del personal ocupado.

Parque Industrial

Actualmente existen tres parques industriales en la cabecera municipal de San Juan del Río que concentran a gran parte de las diversas industrias que fomentan el crecimiento económico. El listado de las empresas que componen cada parque industrial del Municipio se enlista a continuación:

Tabla 17. Parques Industriales en San Juan del Río.

Nombre	Ubicación
Parque Industrial San Juan del Río	Autopista México Querétaro Km 152
Parque Industrial Nuevo San Juan	Autopista México Querétaro Km 152
Fraccionamiento Industrial Valle de Oro	Carretera a Tequisquiapan Km 2

La actividad Industrial que se desarrolla en el Municipio tiene una aportación amplia en exportaciones, con destino a los países de Latinoamérica y los Estados Unidos, siendo éste el mercado más importante para colocar los productos sanjuanenses, y en menor cantidad, se exporta a países como: Australia, Japón, Bélgica y Hong Kong.

Infraestructura de Comunicación

Entre las vialidades importantes para la industria se encuentran: Carretera Federal No.55 Toluca-Palmillas, Carretera Federal No. 120 San Juan del Río-Xilitla, San Luis Potosí; Carretera Federal No.45, Carretera Estatal No. 300 y la Carretera Estatal No. 310 y la Autopista México–Querétaro.

La industria ha generado relaciones comerciales a través de las importaciones y exportaciones, relacionadas con la venta o compra de insumos y productos, que satisfacen las demandas tanto de los productores, como de los consumidores, conociéndose como “balanza comercial”.

SECTOR TERCIARIO

Comercio

Uno de los principales motores económicos de la entidad es el comercio, razón por la cual, entre los objetivos de la Administración Municipal de San Juan del Río 2013-2015, se encuentra promover su impulso con la finalidad de ofrecer más y mejores oportunidades de empleo, que incidan en forma determinante a mejorar la calidad de vida de los sanjuanenses.

Al respecto, los Municipios de Querétaro, San Juan del Río y Corregidora destacan por contar con el mayor número de establecimientos comerciales, ya que, durante el año 2010 se registraron, en conjunto, 34,199 comercios, lo que representa el 77.4% del total Estatal.

En el Municipio de San Juan del Río se comercializan alrededor de 1,100 automóviles nuevos y 250 camiones.

Las unidades de comercio y de abasto municipales se realizan mediante 5 mercados públicos, tianguis y el Rastro Municipal.

TURISMO

Zonas de Interés Cultural

Las zonas de interés cultural son patrimonios históricos, tangibles o intangibles, concebidos como la herencia recibida por nuestros antepasados y que se muestran al mundo como testimonio de su existencia, forma de vida y manera de ser.

El patrimonio cultural del Municipio comprende lugares, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico, etc., entre los que destacan las zonas prehispánicas del Barrio de la Cruz, Zona Teotihuacana del Rosario y la Magdalena, que se encuentran enmarcados en el Municipio San Juan del Río.

Monumentos Históricos

Por ser la base más confiable y con un vasto catálogo de bienes tangibles de interés cultural, se tomó a consideración la información presentada en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río 2005-2025, debido a que la arquitectura monumental en San Juan del Río es muy basta al albergar construcciones de tipo Religioso, Civil, Instalaciones Hidráulicas, Plazas, Jardines y Arquitectura de Producción de los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX.

Arquitectura Religiosa

Entre los principales inmuebles que cuentan con una arquitectura religiosa, se encuentra el Santuario del Señor del Sacromonte, que es una capilla ubicada en el Barrio de San Isidro; así mismo se encuentra la estación de Viacrucis, el Templo del Calvario, el Museo de la Muerte antiguamente conocido como el Panteón de la Santa Veracruz, que se encuentra ubicados en la Calle 2 de Abril, zona centro de este Municipio; por otra parte encontramos el Antiguo Convento de Santo Domingo; Beaterio de Nuestra Señora de los Dolores de Niñas Educandas; Convento y Hospital de San Juan de Dios, en la actualidad Templo de San Juan de Dios y Capilla de Jesusito de la Portería, Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe; Parroquia de San Juan Bautista; Capilla de la Concepción; Capilla de la Cruz y Capilla de San Pedro, entre otras.

Hotelería

El sector turístico requiere de estrategias que permitan aprovechar todo el potencial de crecimiento, es necesario que el desarrollo del sector sea incluyente, siendo San Juan del Río un Municipio turístico que permite encontrar opciones hoteleras que brindan servicios de calidad entre las que se pueden contar Fiesta Americana, Hacienda Galindo, Misión San Gil, Hacienda La Venta, Portal de Reyes, entre muchas otras opciones, contribuyendo en la derrama económica para la sustentabilidad del Municipio.

Artesanías

En los tradicionales portales del Municipio, se instalan artesanos que venden elaboradas carpetas tejidas a gancho, servilletas con deshilado, siendo un atractivo para los visitantes. De igual forma, podemos encontrar el ópalo, piedras semipreciosas que es trabajada magistralmente por artesanos de San Juan del Río, cada piedra posee infinidad de colores que cambian con la dirección de la luz del sol.

Por ello, es indispensable revisar e innovar estrategias para potenciar la producción y comercialización de estos productos tradicionales, fomentando mecanismos de coordinación permitiendo el desarrollo de actividades y servicios.

Gastronomía

El Municipio de San Juan del Río, destaca por su gran gama gastronómica donde se degustan exquisitos platillos regionales entre los que encontramos; nopales en penca, conejo preparado en diversos tipos de platillos, curados de pulque, chancas (tamales), carnitas, barbacoa, gorditas de maíz quebrado, enchiladas de canasta, entre muchos otros. La gastronomía tradicional es mucho más que platillos típicos de nuestro Municipio, es el reflejo de toda una cultura basada en la magia y el arte.

Fiestas Patronales

En el Municipio de San Juan del Río se celebran diversas fiestas patronales como parte de la tradición del pueblo, entre las más destacadas encontramos la Feria de San Juan del Río, celebración que se lleva a cabo con motivo del Aniversario de la Fundación de la Ciudad el día 24 de Junio de cada año, en ella se presentan eventos culturales, artísticos y deportivos, así como exposiciones ganaderas, artesanales, comerciales, agrícolas y presentaciones de espectáculos y artistas en el teatro del pueblo.

Transporte y Vías de Comunicación.

Para que exista un crecimiento sustentable en San Juan del Río, así como la mejora y desarrollo de la población, es necesario contar con un sistema de redes de integración que articulen los diversos sistemas de producción de bienes y servicios para el consumo tanto de los productores, como de la sociedad.

Los ejes integradores de la población, así como de todas las actividades productivas y los diversos componentes que integran el sistema de producción y reproducción del capital, son las vialidades, es de vital importancia dar una descripción de cómo se encuentra estructurado el Municipio y la influencia que tiene su estructura vial y de comunicaciones para la integración económica y social.

Actualmente existen 325 Km de carreteras municipales, 80 Km de troncales federales, alimentadoras estatales 70 Km y 100 Km de caminos rurales y la longitud de la red carretera de cuota correspondiente al Municipio de San Juan Río, es de 120 Km.

Principales Vialidades

En el centro del Municipio circulan del sureste al noroeste las Carreteras Federales No. 45 y No. 57, dirigiéndose hacia el norte del Municipio por ser las principales estructuras viales, ya que conecta con la Carretera No. 45, hacia la ciudad Santiago de Querétaro, con acceso internacional por Ciudad Juárez y la Carretera No. 57, que va hacia la frontera norte, brindando acceso al mercado internacional por Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa; cabe mencionar que, también esta vialidad forma parte de la estructura del actual Corredor Multimodal Internacional, que inicia desde el Puerto Lázaro Cárdenas y concluye en Nuevo Laredo, continuando por Estados Unidos de Norteamérica, hasta Canadá, convirtiéndose en una de las más importantes, a la gran participación en la economía de flujos comerciales nacionales e internacionales, que representa.

Dentro del límite Municipal de San Juan del Río, convergen otras vialidades de carácter regional, como son: Carretera Federal No. 55 Toluca – Palmillas, Carretera Federal No. 120 San Juan del Río – Xilitla en San Luis Potosí, Carretera Estatal No. 300, la Carretera Estatal No. 310, la Carretera Estatal No. 124 y la Carretera Estatal 400. Todo este interlineado de vialidades provoca que el Municipio se encuentre conectado con los municipios vecinos, así como, con el Estado de México y el Estado de Hidalgo, de ahí que pueda manejar una función de puerto intermodal de producción y centro de negocios.

Transporte

De acuerdo a los datos proporcionados por el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, se estima que actualmente existe un parque vehicular en el Municipio de San Juan del Río equivalente a 35,119 automóviles (públicos y particulares), con una afluencia aproximada de 1,500 automóviles de paso al día.

En lo que concierne al transporte denominado como servicio de pasajeros tanto urbano, como suburbano, al que se tiene acceso mediante el pago de una tarifa económica, llevado a cabo con servicios regulares determinados mediante rutas señaladas, horarios establecidos y paradas específicas, se presta básicamente por la concesión del servicio, para lo cual, la administración pública del Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte les encomienda el derecho de la prestación del servicio, como lo dispone la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Querétaro, en donde se establecen las bases para la ordenación y regulación del tránsito de vehículos, de sus ocupantes y de los peatones que hagan uso de las vías públicas del Estado de Querétaro.

En los datos del transporte de pasajeros que se encuentran establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo San Juan del Río, se estima que existen en el Municipio, aproximadamente, 450 camiones destinados al abastecimiento de 38 rutas que prestan el servicio denominado como “urbano”, las cuales se encuentran clasificadas en el padrón de rutas autorizadas para el municipio de San Juan del Río. En lo que respecta al servicio suburbano, para el año 2004 se contaba con 118 unidades para la prestación del servicio público, de las cuales, el 60.97% se encontraba representado por autobuses y el resto por microbuses.

En lo que concierne a la terminal de autobuses, se considera que es uno de los sitios de mayor conflicto de la ciudad, básicamente por el arribo de las diferentes rutas de transporte público, además en esta zona coexisten otros elementos que por sus características, aglutinan un número importante de personas esencialmente, los cuales contribuyen a que se agudice, aún más, el congestionamiento vehicular en esta parte de la ciudad.

Este espacio, utilizado como estacionamiento de autobuses por estar en el interior de la estructura urbana, se considera que no es factible, dadas las condiciones en la que opera en función de la estructura vial, por lo que, su reubicación es una de las medidas más viables para el buen funcionamiento de la movilidad de la ciudad, para ello, se tendrán que realizar los estudios pertinentes que permitan dar soluciones integrales al transporte público de pasajeros, en reciprocidad con las vialidades existentes o con aquellas que sea necesario diseñar en la zona de estudio.

Dentro de la región sur del Municipio, se encuentra un sistema de comunicación ferroviaria de gran importancia para el Estado de Querétaro, la ubicación de esta entidad en el centro del país, se considera como punto medular para la carga, descarga y transferencia de mercancías, debido a que por éste sector se cruzan las principales vías troncales, como son: México-Ciudad Juárez, México-Nuevo Laredo, México-Guadalajara-Manzanillo-Mexicali y México-San Luis Potosí. La capital del Estado (Querétaro), tiene una central de carga multimodal, que ahora cuenta con conexión al puerto de Altamira, Tamaulipas.

En la actualidad, esta red ferroviaria Estatal tiene, en operación, una longitud de 476.4 Kilómetros de vía, distribuidos de la siguiente manera: 387.4 Kilómetros de vía principal, troncales y ramales (incluyendo la doble vía México-Querétaro con una longitud de 193.2 Kilómetros), las secundarias con 67.5 Kilómetros y las particulares con 21.5 kilómetros.

Medios de Comunicación

Dentro del Censo de Población y Vivienda para el año 2010, 59,225 habitantes disponen de televisión, 17,531 disponen de computadora, 16,590 disponen de internet, 51,345 disponen de radio.

La radio y la televisión, ejercen una repercusión en la vida cotidiana de la población, gracias a su amplia cobertura dentro del territorio municipal.

Servicios Financieros

Existe una relación estrecha entre los servicios financieros y el desarrollo de San Juan del Río, con ellos se beneficia la oferta de productos, las posibilidades de consumo, ahorro e inversión de los agentes económicos, así mismo, se eleva el crecimiento potencial de la actividad productiva.

En el Municipio se cuenta con 15 plazas de la banca comercial, correspondientes a 7 instituciones financieras, con una captación promedio de 1,300 millones de pesos y 54 millones en moneda extranjera, ya convertida a Moneda Nacional.

EJE I. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

DIAGNÓSTICO

En la actualidad, el Municipio de San Juan del Río, presenta una mejora en la calidad de vida de los sanjuanenses, lo anterior, en razón de que a lo largo de los últimos años se han incrementado las actividades y servicios con los que se cuenta, ya que, en este momento existe una infraestructura educativa, social, de salud, cultural, industrial, deportiva y en general, socioeconómica, que permite mantener un nivel de vida de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía. Cabe mencionar que, San Juan del Río presenta un índice de marginación municipal muy bajo, ocupando el lugar número 18 en el contexto estatal, de igual forma presenta un grado de rezago social municipal muy bajo, de acuerdo a las cifras emitidas por el Gobierno Federal, particularmente por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL).

Sin embargo, cabe de resaltar que las cifras mencionadas con antelación, son de manera general, ya que existen zonas o localidades en las que el desarrollo socioeconómico no presenta el mismo nivel de crecimiento equilibrado que el San Juan de hoy requiere.

El 2.53% de la población sanjuanense se encuentra con un grado de marginación alto, en razón de lo anterior y con base en las necesidades de los diversos sectores poblacionales, se requiere de estrategias homologadas para desarrollar de manera integral el Municipio.

1.1 EDUCACIÓN

DIAGNÓSTICO

Por su parte, los indicadores educativos del Municipio, muestran un crecimiento positivo en relación con años anteriores, sin embargo, la cobertura y atención a la demanda de la población sanjuanense requiere de mayor capacitación y preparación profesional de docentes, así mismo, se tiene como reto el incrementar los niveles educativos y brindar mayor atención a sectores prioritarios, proporcionando una educación de calidad, basada en valores, eficiencia y armonía, lo que conlleva un esfuerzo conjunto entre instituciones y la sociedad sanjuanense.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Ampliar la cobertura en materia de educación en el Municipio de San Juan del Río, con la finalidad de garantizar el acceso a una formación académica de calidad en todos los niveles.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Acercamiento de los servicios educativos a las zonas alejadas y con mayores rezagos socioeconómicos.
- Se fomentará la gestión y ejecución de más y mejores programas de alfabetización, que promuevan la calidad de la educación y la docencia.
- Se fortalecerán los programas de becas de transporte y útiles escolares, permitiendo el mejoramiento de logros educativos en los alumnos sanjuanenses.
- Se dará continuidad en el programa de becas, con la finalidad de que los alumnos puedan contar con un mejor aprovechamiento escolar.
- Se impulsará el desarrollo académico mediante la construcción de más instalaciones educativas, así mismo, se propiciará el mejoramiento de las ya existentes a nivel básico, medio superior y superior.
- Se realizará la construcción arcotechos en la escuelas públicas de educación básica que lo requieran, así como, la mejora de las instalaciones sanitarias en cada una de las instituciones mencionadas.
- Fortalecimiento de la educación media superior y superior enfocado al desarrollo de competencias.
- Realización de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico orientados a la solución de problemas específicos del Municipio.
- Formación de personas competentes que se inserten en el mercado laboral de manera profesional y con un alto sentido de responsabilidad social.
- Aplicación de mecanismos de vinculación del sector educativo con los sectores de producción y social.

1.2 SALUD

DIAGNÓSTICO

Por otro lado, uno de los sectores fundamentales para el desarrollo integral municipal es el relativo al ámbito de salud, contando en San Juan del Río, con infraestructura capaz de brindar atención a la ciudadanía, no obstante lo anterior, la demanda para dicho sector es cada día mayor, ya que el Municipio ocupa el segundo lugar estatal en el ámbito poblacional, lo que conlleva a tener un mayor número de habitantes que requieren de una atención médica oportuna, lo que en consecuencia, exige dotar a los centros médicos urbanos y rurales de los elementos tecnológicos y humanos necesarios para brindar la atención que la población demanda.

ADICCIONES

En la actualidad, se desarrolla una etapa de cambios en los cuales se encuentran conductas de riesgo como son las adicciones; la principal causa se debe a problemas emocionales, y afecta en mayor número a los jóvenes, siendo las bebidas embriagantes, los inhalantes, la marihuana y la cocaína los principales narcóticos que consumen.

Es necesario abatir las adicciones que presenta este sector poblacional ya que ellos constituyen el motor de crecimiento y desarrollo humano. En razón de ello, es prioridad para esta Administración Municipal fortalecer cada una de las etapas de su proceso formativo de manera que, los jóvenes se perfilen hacia la realización de sus metas personales logrando con ello, bases sólidas para su pleno crecimiento personal y social.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Proporcionar atención médica a cada uno de los grupos sociales sin distinción, ofreciendo programas preventivos, un trato digno y eficiente para todos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Se impulsará la rehabilitación de los Centros de Salud existentes en el Municipio, proporcionándoles recursos materiales y humanos suficientes y capacitados.
- Reforzamiento de la atención a la población que habita en comunidades de difícil acceso.
- Fortalecimiento de la protección de la salud de la población, conforme a criterios de edad, sexo o etapa de vida.
- Reforzamiento de las acciones destinadas a la prevención y disminución de las adicciones en todos los sectores de la población.
- Fortalecimiento del Comité Municipal contra las Adicciones.
- Se establecerá un programa de atención contra las adicciones.
- Se implementarán acciones para la prevención contra las adicciones, especialmente en aquellas zonas de mayor marginalidad social.
- Se fomentarán programas para la supervisión de comercios que expenden bebidas alcohólicas y productos que puedan propiciar adicciones, con la finalidad de aplicar las disposiciones legales aplicables.
- Mejoramiento de programas que atiendan urgencias epidemiológicas.
- Capacitación del personal de salud para la atención médica sensibilizada en problemas de violencia familiar.
- Ampliación de la cobertura del Seguro Popular.
- Verificación de la calidad del agua para uso y consumo humano.

1.3 DEPORTE

DIAGNÓSTICO

En el Municipio de San Juan del Río, se han formado grandes deportistas en distintos ámbitos, sin embargo, en la actualidad las exigencias deportivas son aún mayores, razón por la cual, es necesario, brindar mayor atención en esta área, ya que no solo se requiere de ciudadanos competitivos, sino que es preciso brindar mayores apoyos, infraestructura y equipamiento, lo anterior a efecto de formar ciudadanos deportistas disciplinados, bajo los principios de orden y trabajo individual y en equipo, así mismo, es indispensable que exista mayor difusión, capacitación y atención al deporte, ya que, es a través de la recreación, la cultura y el deporte, que se aleja a los niños y jóvenes sanjuanenses de las adicciones y la delincuencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la participación de la población en actividades físicas y recreativas, así como, el apoyo a deportistas destacados del Municipio, brindándoles espacios óptimos para el desarrollo de dichas actividades.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Se mejorarán las instalaciones deportivas ya existentes para estimular el desarrollo físico de las personas.
- Se gestionará la creación de nuevas instalaciones deportivas que permitan el desarrollo social y la participación ciudadana.
- Se promoverá la dotación de equipamiento en cada instalación deportiva, para impulsar el desarrollo y la competitividad de la población sanjuanense.
- Se promoverá la capacitación y el desarrollo de conocimientos básicos en ámbitos deportivos, a través de talleres, cursos y diplomados.
- Promoción e implementación de mayores eventos deportivos en el Municipio de San Juan del Río.

1.3 CULTURA**DIAGNÓSTICO**

En cuanto al aspecto cultural en el Municipio, es necesario fomentar las actividades recreativas, artísticas e históricas, ya que las mismas no han sido explotadas en razón del desconocimiento de los centros culturales y artísticos con los que se cuenta en San Juan del Río, claro ejemplo de lo anterior, es que gran parte de la población desconoce la existencia de las galerías o de los centros de esparcimiento cultural, así como, el desconocimiento de la vasta historia con la que cuenta nuestro Municipio, lo que provoca que, los inmuebles que albergan dicho patrimonio histórico y cultural, se encuentren descuidados e incluso dañados por la población. En base a lo anterior, se requiere mayor promoción y difusión de servicios culturales para la formación ciudadana y sana convivencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la difusión de tradiciones, costumbres y riqueza histórica de San Juan del Río, a través de programas para la promoción de la identidad cultural y participación social.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones existentes para estimular la formación cultural y artística.
- Impulso para la creación de nuevos espacios culturales en el Municipio.
- Planeación y gestión de programas, talleres, festivales y eventos de difusión cultural y artística.
- Mejoramiento de los programas de formación cultural entre los diferentes sectores poblacionales de San Juan del Río.
- Instalación de programas interinstitucionales para el intercambio cultural.
- Elaboración de proyectos con apoyo de instancias culturales y artísticas nacionales e internacionales.
- Se promoverá la capacitación y el desarrollo de conocimientos básicos en ámbitos culturales, a través de talleres, cursos y diplomados.
- Fortalecimiento de los programas artísticos de la Casa Municipal de Cultura de San Juan del Río.
- Difusión del patrimonio cultural del Municipio.
- Mejoramiento de la imagen urbana del centro histórico.
- Vinculación con los tres órdenes de gobierno para la ejecución de proyectos que promuevan del desarrollo cultural.

1.5 GRUPOS PRIORITARIOS

DIAGNÓSTICO

Existen grupos prioritarios para la sociedad y por supuesto para el nuestro gobierno, los cuales se enfocan básicamente a los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, así como, a personas con discapacidad, siendo los sectores más delicados de la sociedad, ya que, debido a las particularidades de los mismos, se requiere de atención exclusiva para cada uno de ellos.

Respecto de la niñez sanjuanense, se requiere de espacios destinados a estancias infantiles, así como regular y supervisar que los ya existentes cumplan con los requisitos establecidos por los ordenamientos legales aplicables, de igual forma es necesario impulsar la coordinación de la ciudadanía con las instituciones para vigilar el cumplimiento y protección de los derechos de todos los niños y niñas sanjuanenses.

Respecto de los jóvenes sanjuanenses, es necesario generar un mayor número de oportunidades de empleo, educación, sano esparcimiento y en general, propiciar un mayor desarrollo integral para este sector poblacional, ya que, los jóvenes son el motor de crecimiento de San Juan del Río.

Respecto de las mujeres sanjuanenses, de acuerdo al Instituto Municipal de la Mujer, las principales necesidades y problemáticas del género femenino se encuentran encaminadas a los actos de violencia física y psicológica, así como, a la falta de atención que se les brinda por el rol que desempeñan en la sociedad.

Respecto de los adultos mayores sanjuanenses, es urgente brindar una mayor cobertura en este sector poblacional, para que puedan estar integrados en las actividades económicas y sociales del Municipio, haciendo valer siempre, las garantías a las que tienen derecho.

Respecto de las personas que presentan algún tipo de discapacidad, es necesario propiciar los mecanismos que les permitan contar con igualdad de oportunidades, para tener un sano fortalecimiento en su ámbito familiar y su integración total a la dinámica social, para consolidar su desarrollo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

El desarrollo social y humano del Municipio de San Juan del Río, se logrará a través de fomentar, impulsar y gestionar acciones pertinentes en materia de educación, salud, deporte, cultura y por supuesto, propiciar la integración de los grupos prioritarios, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de los sanjuanenses, motivo por el cual, es necesaria la colaboración interinstitucional de cada uno de los niveles de gobierno, conjuntamente con la participación ciudadana.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

NIÑOS

- Se supervisarán los espacios destinados a guarderías y estancias infantiles.
- Se implementarán programas que impulsen la formación de valores en los menores.
- Se fomentará la realización de actividades didácticas y culturales dirigidas a niños, a efecto de promover la valoración de la riqueza cultural e histórica del Municipio.

- Se establecerán programas de identificación de menores en situaciones de riesgo o afectados por cuestiones adversas, en desamparo o necesidades especiales.
- Vigilancia del cumplimiento de los derechos de los niños.
- Se propiciará el adecuado desarrollo integral de los niños sanjuanenses.
- Se buscarán esquemas que permitan a todos los niños sanjuanenses poder contar con una educación básica de calidad en el Municipio.

JÓVENES

- Se generarán mayores oportunidades laborales para que este sector pueda contribuir al desarrollo del Municipio.
- Se generarán proyectos emprendedores y productivos, de manera conjunta con el Instituto Municipal de la Juventud.
- Se impulsarán microcréditos, beneficiando a jóvenes de entre 18 a 29 años principalmente, con el objetivo de fomentar el autoempleo.
- Seguimiento y asesoramiento de proyectos o negocios de los jóvenes emprendedores.
- Se llevarán a cabo programas de atención a jóvenes a través de asesorías, pláticas, talleres, y proyectos, a efecto de prevenir adicciones y conductas de riesgo de la juventud sanjuanense.
- Fomentar la vinculación con organismos públicos y privados para mejorar el aspecto de salud seguridad de los jóvenes.
- Impulso de programas culturales, sociales y deportivos encaminados al desarrollo de la juventud.
- Se fomentará el sano esparcimiento, creatividad, convivencias inter-generacionales y socialización de jóvenes.
- Se propiciarán acciones en materia de cultura, medio ambiente, protección animal, deporte, salud, educación e incluso rescate de espacios públicos, a través del trabajo coordinado del Instituto Municipal de la Juventud y jóvenes voluntarios sanjuanenses.
- Vinculación con las instituciones educativas y las empresas para el diseño y ejecución de programas de servicio social, empleos temporales y de capacitación.

MUJERES

- Creación de redes de mujeres en las comunidades y cabecera municipal, para la promoción y protección de sus derechos humanos.
- Difusión y aplicación de programas encaminados a la prevención y atención de las mujeres sanjuanenses en aspectos de violencia física y psicológica, capacitación y formación humana, empleo y autoempleo.
- Asesoría y asistencia jurídica y psicológica encaminados a propiciar un desarrollo armónico y superación personal.
- Terapias grupales para mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar.
- Implementación y difusión de programas encaminados a la prevención del Cáncer de Mama y Papanicolaou, así como, de salud en general para las mujeres sanjuanenses.
- Promoción y difusión de programas encaminados al respecto de la dignidad de las mujeres, así como el reconocimiento social a su labor en el ámbito familiar y profesional
- Celebración de convenios de vinculación con instancias públicas y privadas que favorezcan el desarrollo humano y económico de este sector poblacional.
- Promoción de políticas públicas con perspectiva de equidad de género.
- Fortalecimiento a las instancias de atención a las mujeres en el Municipio.

ADULTOS MAYORES

- Se promoverán estrategias de educación para adultos mayores.
- Se realizarán actividades artístico-culturales para fomentar la creatividad y ocupación de los adultos mayores.
- Se promoverá la participación físico-deportiva para favorecer la salud, el esparcimiento y el nivel competitivo de las personas adultas.
- Se fortalecerá el mejoramiento y calidad de vida de la población adulta mayor, incorporando la participación de la familia y fomentando el auto cuidado.
- Se ampliará la cobertura de atención de adultos mayores de la zona rural y urbana.
- Se fomentará la difusión y atención a adultos mayores beneficiados con programas sociales de sostenimiento Municipal.
- Se realizarán convenios con el sector público y privado, así como, con ciudadanos prestadores de servicios, a efecto de obtener beneficios destinados para adultos mayores.
- Se impulsarán programas sociales que desarrollen entre la población una cultura de trato digno hacia los adultos mayores.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Se implementarán medidas de seguridad en espacios públicos que permitan mejorar la accesibilidad de este sector poblacional a dichos espacios.
- Se promoverán los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través de programas Municipales que garanticen el respeto a los mismos y un trato digno hacia su persona.
- Se promoverá la adaptación de las instalaciones educativas, con el objetivo de impulsar el óptimo desarrollo y la competitividad de los estudiantes con discapacidad.
- Se promoverá la colaboración y coordinación del Gobierno Municipal con instituciones de salud pública y privada, a efecto de brindar una mayor atención a este sector de la población.
- Se impulsarán programas de beneficio directo para las familias que cuenten, entre sus miembros, con personas discapacitadas y con un evidente grado de marginación o discriminación.
- Se buscará realizar la adaptación en materia de infraestructura, para facilitar el libre tránsito y el acceso seguro a todos los espacios públicos de las personas con discapacidad.

EJE RECTOR II. DESARROLLO ECONÓMICO

El Municipio de San Juan del Río cuenta con una gran cualidad, que es la ubicación geográfica estratégica, que lo coloca como la segunda zona industrial más importante del Estado, factor que le genera ventajas competitivas; sin embargo, también existen condiciones adversas para incorporarse a los mercados, como lo es, el alto costo del financiamiento, la falta de recursos para equipamiento tecnológico y la falta de capacitación para generar mayor productividad.

La insuficiencia de recursos económicos impide satisfacer las necesidades básicas y limitan la participación plena de los ciudadanos en los ámbitos social, económico y cultural. Por ello, es necesario implementar proyectos y programas que contribuyan a la superación de los retos en materia de pobreza y falta de oportunidades en todos los ámbitos.

El crecimiento económico generará mejores oportunidades de empleo y mayor desarrollo humano, mientras que los avances en el desarrollo social incrementarán la productividad de las personas.

El objetivo para la Administración Municipal de San Juan del Río, es generar empleos formales que permitan mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de todos los habitantes del Municipio.

2.1 FOMENTO AL EMPLEO

DIAGNÓSTICO

De acuerdo a información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que en el Municipio de San Juan del Río el 41.96% de la población es económicamente activa, por lo que, el municipio requiere de la generación de más fuentes de empleo, siendo necesario fortalecer la industria con capital humano más capacitado y especializado que pueda competir e impulsar la calidad y la innovación.

Razón por la cual, es importante el apoyo a proyectos productivos que generen empleo y que permitan un mejor nivel de vida. Asimismo, es necesario invertir en infraestructura que permita atraer más recursos y que genere oportunidades de trabajo digno para sus habitantes.

Según cifras de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, en el Municipio de San Juan del Río se cuenta una participación referente al 19.5% del Producto Interno Bruto a nivel estatal. Los empleos generados en el Municipio se clasifican por actividades tales como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, caza, comercio, industrias de la transformación, industria de la construcción, servicios sociales y comunales, transportes y comunicaciones.

Tabla 10. Participación de la Población en el PIB

Municipio	Participación % PIB	Participación Población
Querétaro	59.0	43.9
San Juan del Río	19.5	13.2
El Marqués	11.6	6.4
Corregidora	4.7	7.8
Pedro Escobedo	1.4	3.5
Ezequiel Montes	1.0	2.1
Colón	1.0	3.2
Resto de Municipios	1.8	19.9
Total	100.0	100.0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010

La creación de más fuentes de empleo también parte de promover planes y acciones sustentables, capaces de generar autonomía, productividad y competitividad para disminuir los efectos de los factores externos, siendo el fortalecimiento de los mercados interno y regional, una de las alternativas más viable.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Implementar proyectos para generar inversión de la industria, el campo y el comercio en el Municipio, para con ello, crear más empleos, brindando equidad y avance en el desarrollo económico de San Juan del Río.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Se desarrollarán dos simuladores de negocio, el primero enfocado a niños en etapa de educación primaria y el segundo, desarrollado para jóvenes en etapa de educación secundaria y preparatoria, con la finalidad de fomentar en ellos la cultura emprendedora.
- Se promoverá la impartición de talleres que fomenten la capacitación de los jóvenes en las diversas instituciones educativas a nivel superior en el Municipio para emprender nuevos negocios.
- Se apoyará y dará seguimiento a iniciativas y proyectos desarrollados por jóvenes estudiantes de nivel superior de las diferentes universidades de San Juan del Río.
- Se realizarán ferias del empleo en las diferentes comunidades del Municipio, así como, en las diversas instituciones de educación superior, para que de manera conjunta con los Sistemas Nacional y Estatal del Empleo, se den a conocer las vacantes laborales, lo que fomentará la contratación de los ciudadanos sanjuanenses.
- Con la participación del Instituto Municipal de la Mujer, se impulsará el programa “Mujer Emprendedora”, en beneficio de las madres solteras del Municipio de San Juan del Río.
- Se promoverá el equilibrio entre los sectores laborales y empresariales, para crear un balance entre demanda y oferta laboral.
- Se impulsará la instalación de nuevas empresas, que permitirán el fomento al empleo y el desarrollo del sector industrial.
- Llevar, de manera conjunta, con los Servicios Nacional y Estatal de Empleo, programas que fomenten la capacitación para el autoempleo en beneficio de los habitantes de las diferentes comunidades sanjuanenses.
- Se promoverá la gestión de programas sociales que permitan lograr inventivos en beneficio de las personas que se encuentran sin empleo.
- Mantener al municipio como centro generador de empleos.

2.2. COMERCIO**DIAGNÓSTICO**

El Municipio de San Juan del Río destaca por ocupar el segundo lugar en el Estado de Querétaro con mayor número de establecimientos comerciales, cuya actividad se realiza tanto en los diversos centros comerciales, como tiendas departamentales y de autoservicio y en los pequeños comercios que han abierto sus puertas a la generación de fuentes de empleo.

Por ser el Municipio, un centro económico importante dentro del Estado, resulta indispensable emprender proyectos que reestructuren el funcionamiento de mercados y las estrategias de control adecuado del ramo, a fin de que, el extenso sector comercial minorista del que viven miles de familias sanjuanenses, se modernice, organice y encuentre formas apropiadas de competir con grandes compañías comerciales y redes de pequeños negocios establecidos del sector privado.

Lo anterior, con la finalidad de que en los próximos años se incremente la competitividad comercial dentro y fuera del municipio, razón por la cual, es necesario generar condiciones que den certeza de un ambiente de negocios favorable, que permita a los productores y consumidores, acceder a demanda y oferta de bienes y servicios bajo circunstancias de mayor equidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Propiciar y fomentar las condiciones y acciones que permitan desarrollar eficientemente el ramo comercial y mejoren la competitividad entre los habitantes sanjuanenses.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Se desarrollarán proyectos especiales que eficienten la modernización y el manejo de los mercados municipales.
- A través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan del Río, deberá ofrecerse una guía rápida que permita a los micro, pequeños y macro comerciantes emprender un negocio, agilizando los trámites y requisitos procedimentales para su debido funcionamiento.
- Mediante la celebración de convenios de colaboración entre Gobierno, productores y representantes de las instituciones de educación superior en el Municipio, deberá brindarse capacitación personalizada de acuerdo al producto que se pretende comercializar y su diseño de imagen, lo anterior, en beneficio de los consumidores locales, nacionales e internacionales.
- Se fomentará el apoyo para la fabricación y comercialización de productos elaborados por habitantes del Municipio de San Juan del Río, así como, la creación y funcionamiento de un Mercado de Artesanías que facilite la compraventa de los productos ya mencionados.
- Se desarrollarán sistemas eficientes de vigilancia y control de legalidad en la operación de los centros de negocios y locales comerciales dentro del Municipio de San Juan del Río.

2.3. TURISMO

DIAGNÓSTICO

San Juan del Río cuenta con una gran riqueza histórica y cultural, su sociedad vibrante y abierta hacen que el Municipio tenga grandes oportunidades que le permitan desarrollar eficientemente el sector turismo.

El sector turístico es reconocido como pilar de desarrollo económico de San Juan del Río, generando importantes inversiones, empleos y combate a la pobreza, razón por la cual, debe garantizarse que su progreso respete los entornos naturales, culturales y sociales tradicionales del Municipio.

La posición del sector como detonante del desarrollo local implica, que el avance de infraestructura y de servicios incluya a aquellos orientados a desarrollar las diferentes capacidades de la población local, únicamente de esta manera, puede fortalecerse una mejora en el bienestar y calidad de vida de los habitantes sanjuanenses, lo que les permitirá ser partícipes plenos del proceso de progreso en el territorio.

El Municipio requiere intensificar la difusión y promoción de sus tradiciones religiosas, patrias, bravas, así como, de la feria por aniversario de la fundación de nuestra Ciudad, su gran variedad gastronómica y artesanal y, por supuesto, de los monumentos históricos que impulsan el desarrollo de San Juan del Río.

Es necesario que en la actualidad, el personal que se desempeña en este sector cuente de manera más eficaz con una capacitación en calidad de servicio, control de costos, estrategias de ventas, ecoturismo, comida regional, que haga eficiente su trabajo en beneficio de la oferta-demanda de servicios turísticos que se verán incrementados de forma importante en los años venideros.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Crear condiciones de certeza que nos permitan consolidar las inversiones existentes en el sector turístico, así como, promover la posible atracción de mayores servicios turísticos que deriven en la generación de nuevos empleos y por ende, en el incremento del desarrollo económico de San Juan del Río.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Se fomentarán e impulsarán la creación de más proyectos que desarrollen el sector turismo, promovidos por la Cámara de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC).
- Se creará conciencia entre la población sanjuanense de los beneficios que conlleva la práctica del ecoturismo regional.
- Se propiciará y gestionará el establecimiento de un corredor de turismo cultural y ecoturístico, que fomente entre la población hábitos de desarrollo social, cultural y deportivos.
- Se impulsará una capacitación de calidad en materia de prestación de servicio, mercadotecnia, gastronomía de fusión, comida regional y ecoturismo, que permita lograr una mejor promoción de las atracciones turísticas del Municipio y por ende, atraer un mayor número de visitantes a San Juan del Río.
- Se logrará la promoción y difusión de actividades turísticas, culturales y deportivas que se puedan realizar sobre la vereda del Río San Juan, considerado el pulmón natural de nuestro Municipio.
- Se consolidarán, a través de las funciones a realizar por parte de la Dirección de Turismo del Municipio, proyectos que tengan como finalidad la promoción y difusión de San Juan del Río.
- Se realizarán recorridos teatralizados para que los turistas conozcan la historia de San Juan del Río, de una manera diferente y divertida.
- Se incrementará la folletería diversa para cubrir las necesidades de los turistas que lleguen a nuestro Municipio, tales como la relativa a información sobre hoteles, mapas, teléfonos de interés, datos históricos, etc.
- Se impulsarán proyectos de capacitación para que los elementos de policía y tránsito del Municipio, se encuentren en condiciones de poder proporcionar información relativa a sitios de interés turísticos en la Ciudad.
- Se fomentará la promoción turística de nuestro Municipio a través de sus fiestas patronales, de semana santa, fiestas patrias, día de muertos y festejos navideños.
- Se promoverá la creación y venta de productos artesanales elaborados por manos sanjuanenses.

2.4. DESARROLLO AGROPECUARIO

DIAGNÓSTICO

En el Municipio de San Juan del Río, los productores agropecuarios buscan ser autosuficientes en alimentación, tanto en su núcleo familiar, como para el abastecimiento de la población. La ubicación geográfica y su variedad climática posicionan a San Juan del Río como un Municipio competitivo para participar en el mercado nacional e internacional, ya que la actividad ganadera incluye un gran número de productores con un inventario pecuario importante, así como la obtención de otros productos agropecuarios como leche, huevo, miel, carne bovina, caprina y de cerdo. Además de ocupar una importante posición en la producción agrícola, hay productores que han logrado una mayor capitalización mediante la diversificación de sus productos y la distribución en la región, es por ello que, el desarrollo agropecuario en nuestro municipio es vital.

Sin embargo existen diversos factores que impiden explotar plenamente el potencial productivo, la problemática del campo incluye la falta de recursos para equipamiento de mejor tecnología, la pérdida de uso de suelo agrícola y áreas naturales por cambios de suelo a uso urbano, la falta de control de epidemias y enfermedades que hacen que la producción de granos y carne se vea disminuida.

Razón por la cual, el mayor desafío que enfrenta el campo mexicano es el superar la pobreza de quienes en él habitan.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Impulsar, mediante óptimas estrategias, el desarrollo agropecuario del Municipio considerando aspectos tecnológicos, económicos y sociales, con la finalidad de permitir que el sector sea productivo y competitivo a nivel local, nacional e internacional.

LINEAS ESTRATÉGICAS

- Se establecerán programas de vigilancia epidemiológica, que nos permitan evitar contagios causantes de enfermedades o situaciones de morbilidad entre el sector ganadero de la región.
- Buscaremos implementar campañas para mejorar el concepto de sanidad animal, que tengan como finalidad incrementar la productividad y asegurar los ingresos económicos de los productores sanjuanenses.
- Desarrollaremos una estrecha coordinación con los diferentes niveles de Gobierno, que nos permita atraer una mejor inversión para el campo sanjuanense.
- Buscaremos elevar los bajos ingresos económicos que perciben los productores sanjuanense, con lo que contribuiremos a la eficiente utilización de los recursos agropecuarios.
- Apoyaremos al incremento sustentable de la productividad y rentabilidad del campo sanjuanense.
- Estimularemos la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de nuestro Municipio.
- Fortaleceremos una adecuada organización social entre los productores sanjuanenses, para garantizar aterrizar los programas agropecuarios en nuestro Municipio, conjuntamente con el apoyo de las distintas instituciones gubernamentales a nivel local, estatal y federal.
- Reforzaremos las capacidades creativas de la gente de San Juan del Río, para lograr el manejo correcto de nuevas tecnologías que incrementen producción agropecuaria.

2.5 INDUSTRIA

El proceso de industrialización en el Municipio de San Juan del Río, comenzó su auge durante la tercera década del Siglo XX, consolidándose plenamente hacia finales de los años ochentas, dicho fortalecimiento industrial se acrecentó, sobre todo, en los límites de la ciudad, originando un crecimiento importante en la planta productiva municipal.

Como resultado de la ubicación privilegiada en la que geográficamente se encuentra ubicada nuestra Ciudad, así como, por el hecho de ser parte fundamental del Corredor Industrial Querétaro-San Juan del Río, se ha generado que en el Municipio exista una más amplia construcción de infraestructura para el desarrollo industrial y, por ende un mayor crecimiento económico local tanto en empleo, desarrollo social, como en inversión pública y privada.

No obstante el crecimiento industrial que ha tenido el Municipio, en el caso particular de personal ocupado, este se ha visto afectado debido a la tecnificación de las industrias, disminuyendo considerablemente la labor de los ciudadanos sanjuanenses, lo anterior como resultado de una reducción en sus actividades, sin embargo, a pesar de esta situación, el ramo industrial de San Juan del Río, en sus sectores primario y terciario, es la sección que más personal ocupa a nivel municipal.

Aunado a ello, se requiere de mayor atención al mantenimiento de la infraestructura y de los servicios industriales, ya que, dicho sector implica riesgos ecológicos e incluso sociales, debido a que la ubicación de dichas empresas se encuentra considerablemente cercana con las zonas de urbanización, por lo que, es fundamental para el desarrollo económico del Municipio, no dejar de lado la importancia que representa el sector industrial para el desarrollo del bien común de la sociedad sanjuanense.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Crear, en condiciones de equidad y certeza, la implementación de nuevas inversiones dentro del Municipio, y propiciar acciones que nos permitan afianzar las ya existentes, con la finalidad de estimular al sector privado nacional e internacional, a efecto de que sea atractiva la inversión en nuestros parque industriales, para así impulsar la generación de empleos y el avance económico de San Juan del Río.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Se impulsarán las gestiones necesarias para la ampliación de los parques industriales en el Municipio de San Juan del Río.
- Se propiciará la orientación y el apoyo a emprendedores que busquen establecer una empresa en el Municipio.
- Se desarrollará la promoción productiva y ventajas competitivas del Municipio de San Juan del Río.
- Se fomentará la profesionalización y fortalecimiento del sector industrial, para mejorar las condiciones laborales de los ciudadanos sanjuanenses.
- Se fomentarán las acciones pertinentes que contribuyan a la consolidación y crecimiento de la planta productiva en el Municipio.
- Se promoverá la celebración de convenios laborales entre el sector privado, las cámaras industriales, el sector educativo de nivel superior y el Municipio de San Juan del Río, a efecto de generar condiciones óptimas para el desarrollo industrial, ecológico y social municipal
- Se promoverá la atracción de inversión productiva con proyectos estratégicos acordes a las características requeridas para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.
- Se fomentarán las cadenas productivas de las PyMES, para su incorporación a mercados nacionales e internacionales.

EJE III. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

DIAGNÓSTICO

El ordenamiento territorial y desarrollo urbano permite el uso racional del territorio municipal, así como, la gestión favorable de los recursos naturales, un crecimiento socioeconómico equilibrado, una mejor calidad de vida para los habitantes y protección del medio ambiente de la Entidad.

El conocimiento pleno de las condiciones actuales del Municipio de San Juan del Río permite la adecuada planeación para su desarrollo integral, en beneficio de la creación y aplicación de estrategias viables para su fortalecimiento.

El objetivo del ordenamiento territorial es ofrecer a la creciente población, un Municipio con soluciones para los problemas y deficiencias en accesibilidad, movilidad, infraestructura y servicios.

Para la obtención de resultados eficientes, es importante la regulación de cada una de las acciones del desarrollo urbano en coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

3.1 OBRA PÚBLICA

La obra pública es aquella construida con la finalidad de proporcionar servicios a la sociedad, en San Juan del Río, la prioridad es responder a las necesidades de la población a través de la inversión en proyectos de mantenimiento y construcción en los ámbitos salud, empleo, educación, cultura, recreación y deporte, además de las obras de infraestructura vial, comunicaciones, transporte y servicios para el bienestar de la población.

San Juan del Río como sede de la Jurisdicción Sanitaria Número II, cuenta con el equipamiento debido para la prestación del servicio de salud en la cabecera municipal, en donde se ubica el Centro de Salud Urbano, el Hospital General, la Unidad de Medicina Familiar IMSS, el Hospital General IMSS, la Unidad de Medicina Familiar y Urgencias ISSSTE, así como, la Cruz Roja Mexicana, los cuales brindan asistencia, aproximadamente, a 197,152 habitantes, que sin embargo, con el transcurso del tiempo, requerirán de la construcción de nuevas unidades de acuerdo a la proyección de la población municipal.

En las localidades existen diversos Centros de Salud Rural, que a comparación de la situación de la cabecera municipal, requieren de una ampliación a corto plazo debido a la demanda y requerimiento de atención médica inmediata.

En materia de educación, el equipamiento para este sector abarca todos los niveles en la cabecera municipal, los cuales brindan una cobertura para la población de las localidades del Municipio y a algunos Estados aledaños a San Juan del Río. Por ello, para el ciclo escolar 2000-2010 se brindó atención a 66,315 alumnos de nivel básico y medio superior.

En el caso de las comunidades municipales, únicamente se cuenta con instalaciones para la educación a nivel preescolar y primaria y, en algunos casos, con educación secundaria, respondiendo a los criterios establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para que, de acuerdo al número de habitantes de la zona, sea necesaria la implementación de acciones que permitan el proyecto de equipamiento educativo a mediano y largo plazo, con el fin de evitar un rezago significativo en materia educativa.

La cultura es un aspecto de poca difusión y rezago a nivel general, en la cabecera se encuentra establecido el Centro Cultural y de Convenciones CE.CU.CO, la Biblioteca Municipal, la Casa Municipal de Cultura y el Museo de la Muerte, sumándose la Biblioteca de la Comunidad de La Valla, siendo elementos escasos e insuficientes para brindar un servicio completo a la sociedad, por lo que, es primordial promover la mejora de los espacios existentes, así como, la ubicación de nuevos elementos en zonas deficientes. El equipamiento de recreación y deporte en la cabecera municipal comprende plazas, jardines, parques, unidades deportivas y canchas ubicados en su mayoría en el centro de la población, lo que indica la necesidad de nuevas instalaciones en zonas establecidas en las periferias de la ciudad y en comunidades donde el estado de las instalaciones no óptimo en calidad y capacidad para sus habitantes.

Tanto el impulso de la obra pública, como la inversión en este sector permitirá la promoción de nuevas y mejores oportunidades para el desarrollo productivo y, por ende, una mejor oferta con índices más altos de calidad de vida para los habitantes de San Juan del Río.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Implementación de proyectos eficientes y estratégicos para el impulso al crecimiento del Municipio en todos sus aspectos, tanto sociales, económicos, como urbanos con una infraestructura eficiente y competitiva.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Se ampliará la cobertura del equipamiento existente de acuerdo al crecimiento de la población en el Municipio de San Juan del Río.
- Se impulsará un equipamiento urbano eficaz y eficiente en las zonas ubicadas en la periferia de la Ciudad y en las comunidades del Municipio.
- Se desarrollarán proyectos a corto, mediano y largo plazo en relación a las necesidades primordiales de la población.
- Se fomentará la inversión en obras de infraestructura para favorecer al medio rural del Municipio.
- Se incentivará la creación de programas de infraestructura que incentiven polos de desarrollo económico con una visión integral y sustentable.
- Se impulsarán las acciones correspondientes para mejorar la cobertura de equipamiento para los servicios de salud, educación, recreación, cultura y deporte.

3.2 DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO VIAL

DIAGNÓSTICO

San Juan del Río ha seguido un proceso de urbanización de acuerdo a las necesidades y la creciente demanda de las actividades de comercio y servicios, tanto en la cabecera municipal, como en los corredores urbanos, impulsando de esta forma, el desarrollo y la diversificación del sector económico en el Municipio.

La infraestructura vial es uno de los factores trascendentales para el establecimiento de corredores industriales y de servicios, pues con ello se propicia el incremento en el flujo de mercancías y transporte entre las principales localidades de la zona y otros estados; la ubicación geográfica del Municipio en el centro del país, es parte medular del sistema de comunicación ferroviaria de gran importancia para el Estado de Querétaro y las vías troncales México-Ciudad Juárez, México-Laredo, México-Guadalajara-Manzanillo-Mexicali y México-San Luis Potosí.

El territorio también cuenta con vialidades regionales importantes, entre ellas la Carretera Federal No. 55 Toluca-Pamillillas, la Carretera Federal No. 120 San Juan del Río-Xilitla, la Carretera Federal No. 45, la Carretera Estatal No. 300 y la Estatal No. 320.

Dentro de la satisfacción de requerimientos viales para el municipio, es necesaria la implementación de estrategias que mejoren la movilidad urbana, la cual se refiere al desplazamiento del ser humano en toda la Ciudad en la modalidad de vehículo privado, transporte público, motocicleta, bicicleta y peatonal, con el fin de garantizar un menor tiempo y costo en el traslado de un punto a otro.

Actualmente, la red vial abarca las zonas más importantes del Municipio, por ello, el reto del presente es la proyección de nuevas obras de infraestructura vial que permitan la completa integración del medio rural y el traslado eficiente entre las localidades del municipio, encauzando el desarrollo urbano a un equilibrio territorial y sustentable de las actividades económicas y del crecimiento poblacional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Mejorar las condiciones de desarrollo de actividades productivas, equipamiento e infraestructura urbana en el territorio municipal, con un enfoque de crecimiento para la consolidación del área urbana e integración del medio rural.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Fomentar la utilización de normas y estrategias para el crecimiento urbano del Municipio, de forma ordenada y congruente con el crecimiento poblacional.
- Orientar el crecimiento hacia zonas aptas para la dotación de servicios, equipamiento, infraestructura y seguridad para la población.
- Distribución equilibrada del territorio en costos y beneficios.
- Impulso a la sustentabilidad, a través del control de asentamientos irregulares en zonas de valor ambiental y riesgo.
- Optimización de accesibilidad y movilidad urbana.
- Ampliación de la cobertura de la infraestructura de comunicaciones y transportes.
- Actuación eficiente y coordinada entre los tres órdenes de gobierno en beneficio del desarrollo sanjuanense.
- Se promoverá la rehabilitación y construcción de accesos eficientes a las localidades del Municipio, considerando las necesidades para el desarrollo de las diversas actividades poblacionales.
- Propiciar una estructura vial adecuada y funcional a la zona urbana del Municipio, donde se pueda efficientar el tiempo de recorrido y la seguridad vial.
- Consolidación de la red vial que asegure la accesibilidad al espacio público y equipamiento urbano.
- Implementación de acciones que estén enfocadas a fortalecer el transporte público y privado.
- Coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, concesionarios y organizaciones de transporte público, para implementar programas de capacitación de los operadores del servicio.

3.3 SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGNÓSTICO

El objetivo de la presente Administración Municipal, es brindar mejores condiciones de vida a los habitantes sanjuanenses, por ello, en respuesta al incremento de la demanda social, se gestionarán estrategias para el abastecimiento de servicios públicos de calidad suficientes para satisfacer las expectativas de la ciudadanía.

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de manera conjunta con la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) proporcionan, administran, mejoran y dan mantenimiento a los servicios urbanos municipales, tales como agua, alumbrado público, aseo público, imagen urbana, control animal y rastro municipal, respectivamente.

3.3.1 Agua

El agua potable es un recurso vital para la supervivencia de la población, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el año 2010, se registraron 411,735 viviendas habitadas que cuentan con este servicio en San Juan del Río, una cobertura del 91.5% de viviendas con agua entubada y 1,847 millones de metros cúbicos en volumen de suministro anual.

San Juan del Río es el primer Municipio en el Estado que tiene bajo su administración los sistemas de agua potable y alcantarillado, el organismo público descentralizado encargado es la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), la cual cuenta con 56 pozos que abastecen a 67,823 usuarios, principalmente familias, los cuales comprenden la demanda actual, además existen sistemas comunitarios interdependientes que se abastecen de pozos concesionados por la CONAGUA.

3.3.2 Aseo Público

La limpieza además de conservar la imagen del Municipio, también contribuye a la disminución de enfermedades y contaminación del medio ambiente, el aseo público de San Juan del Río abarca 27 rutas de recolección de basura, con un promedio de acopio de 97 toneladas por día.

3.3.3 Alumbrado Público

El alumbrado público además de un servicio, es una estrategia que contribuye a reducir el índice de inseguridad, a la fecha existe un censo de 17,784 luminarias en el Municipio que da servicio a vías públicas, parques y espacios de libre circulación.

3.3.4 Imagen Urbana

En tema de conservación de imagen urbana, se realizan trabajos de poda y deshierbe en áreas públicas, bacheo de vialidades empedradas y de asfalto, pintura de edificios públicos, riego de jardines y avenidas, lo anterior, con el fin de conservar y mejorar el contexto urbano que forma parte importante de la identidad del Municipio.

3.3.5 Control Animal

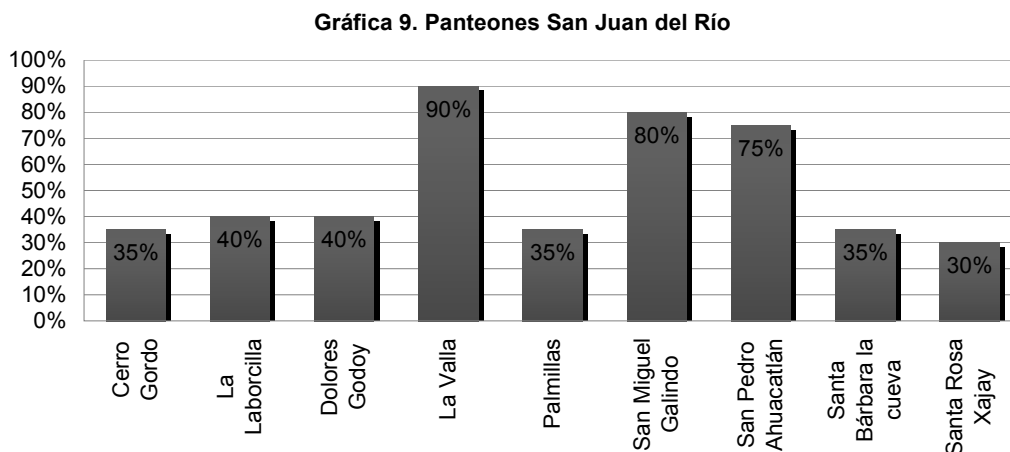
Control animal es el área encargada de atender reportes de la ciudadanía para la captura de perros en la vía pública, recientemente se ha implementado un programa para de adopción de perros, con una buena aceptación por parte de la población en general.

3.3.6 Rastro Municipal

El rastro municipal tiene como función principal proporcionar a la población carne en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas para su consumo, se controla la introducción de animales a través de su autorización legal, para evitar la matanza clandestina en establecimientos no aptos para ello, en promedio mensual se registra el sacrificio de 1,037 reses, 1,220 cerdos, 1,200 aves y 14 ovinos.

3.3.7 Panteones Municipales

En la cabecera municipal se ubican los tres panteones principales, los cuales actualmente presentan una problemática en común: se encuentran al 70% y 80% de su capacidad total, a diferencia de los casos en las comunidades del Municipio, como se muestra en la tabla siguiente.



OBJETIVO ESTRATÉGICO

Optimizar resultados para garantizar el suministro de servicios a la población sanjuanense con la mejora cualitativa y cuantitativa de los mecanismos e infraestructura actual.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

AGUA

- Mejorar la cobertura del servicio de agua potable a todas las localidades que presentan un déficit en el suministro.
- Mantenimiento y rehabilitación de las redes de distribución existentes

- Utilización de nuevas tecnologías y materiales en la infraestructura para hacer más eficiente la prestación del servicio.
- Mejorar y alcanzar la sustentabilidad en el abastecimiento de agua potable.
- Promoción del cuidado del agua en el sector empresarial y de comercio.
- Fomento a la educación ambiental, para mejorar hábitos del uso y cuidado del agua principalmente en escuelas a través de la impartición de cursos para la aportación de conocimientos básicos.
- Uso responsable del agua, evitando comprometer la capacidad y disponibilidad de los recursos acuíferos.
- Ejecución de obras y acciones para el abastecimiento del agua potable.
- Promoción del uso adecuado de la infraestructura del agua potable, alcantarillado, saneamiento y obras de riego.
- Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pluvial.
- Condonación en el pago del servicio del agua potable de las escuelas públicas de educación básica de San Juan del Río.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

- Mejorar los hábitos en el manejo de residuos sólidos para facilitar el saneamiento de los recursos acuíferos.
- Optimización de los procesos de saneamiento del agua residual.
- Impulso para un mejor funcionamiento y cobertura de las plantas de tratamiento existentes en el Municipio.
- Impulso a la gestión para atraer nuevas tecnologías para el tratamiento de aguas residuales y su incorporación en las actividades socioeconómicas.

LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA

- Brindar un servicio eficiente de aseo público en la zona urbana y las comunidades correspondientes al Municipio.
- Proporcionar la cobertura total de la recolección de residuos sólidos urbanos en tiempo y forma, de manera eficiente.
- Mejorar la aplicación del programa de recolección y disposición de desechos sólidos en el Municipio.
- Desarrollar la creación de programas para el manejo de residuos sólidos, contribuyendo con ello, al desarrollo sustentable.
- Fomentar una educación ambiental, que nos permita contar con una cultura en el manejo de la basura doméstica, que propicie el reciclado de residuos en diversas actividades socioeconómicas.

DRENAJE Y SANEAMIENTO

- Difusión de la educación ambiental, especialmente en una cultura del cuidado de agua, con base en la participación social correspondiente.
- Mejorar la cobertura en el servicio de drenaje y saneamiento correspondiente a la Región 1.
- Mantenimiento de las redes existentes en el Municipio de San Juan del Río.
- Ampliación de la infraestructura de colectores de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano vigente.
- Impulso para el empleo de nuevas y mejores tecnologías en sistemas de drenaje y saneamiento.

ALCANTARILLADO

- Impulso a la rehabilitación y ampliación de la red de alcantarillado.
- Desazolve y limpieza continua en el sistema de alcantarillado, tanto en las redes primarias, como secundarias del Municipio.
- Fomento a la información y capacitación de la ciudadanía para el adecuado mantenimiento del alcantarillado, evitando su deterioro.
- Se fomentará un programa para reducir las conductas de la ciudadanía que inciden en el deterioro de la red de alcantarillado.

ALUMBRADO PÚBLICO

- Estandarización del sistema de alumbrado público con la finalidad de mejorar los servicios del Municipio.
- Establecer un programa de mejora continua en el mantenimiento del alumbrado público.
- Programación, de manera conjunta con la Comisión Federal de Electricidad, en cuanto a la actualización del censo del total de luminarias existentes en el Municipio.
- Creación de programas de mejora continua en cuanto al mantenimiento del servicio del alumbrado público.
- Se buscará ampliar la cobertura del servicio del alumbrado público en zonas que presentan un considerable índice de inseguridad pública.

MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

- Se fomentará la capacitación de comerciantes de acuerdo a su ramo mercantil.
- Se impulsará la elaboración de un Reglamento que permita la regulación en las actividades del comercio ambulante.
- Se buscará elaborar un padrón real de comerciantes en la vía pública, así como, la expedición de sus identificaciones correspondientes.
- Se fomentará la recuperación de espacios públicos a través del ordenamiento de la zona.
- Se impulsará el desarrollo del anteproyecto de una central de abasto en el Municipio de San Juan del Río.

IMAGEN URBANA

- Promoción de un programa de reforestación para las colonias de la zona urbana del Municipio.
- Mejora de la imagen urbana del Municipio de manera significativa, homogénea y armonizada con el primer cuadro de la Ciudad, que permita elevar la calidad visual del entorno urbano, con especial atención sobre el retiro y control de todo tipo de anuncios.
- Mantenimiento y mejora de parques y jardines municipales, permitiendo que las familias cuenten con espacios de esparcimiento dignos.
- Implementación de un programa de limpieza de canales y drenes a cielo abierto para la prevención de inundaciones en las colonias y la periferia

- Mantenimiento a vialidades asfaltadas, empedradas y adoquinadas del municipio.

CONTROL ANIMAL

- Promoción del programa “Adopta un perro”, con la finalidad de combatir la fauna canina que vive en las calles de la ciudad.
- Participación conjunta con la asociación protectora de animales, para que en medida de lo posible contribuyan a la adopción de mascotas.

RASTRO MUNICIPAL

- Gestión de recursos necesarios para el mejoramiento y ampliación del Rastro Municipal, para brindar atención a los tablajeros para contrarrestar clandestinaje en la matanza de ganado.
- Evaluar, de manera periódica, la higiene del Rastro Municipal, para garantizar el cumplimiento de su operación más adecuada.

PANTEONES MUNICIPALES

- Mantenimiento del programa permanente de limpieza de panteones municipales.
- Impulso para la dignificación y mejoramiento de la imagen de los panteones municipales.
- Promover la regularización patrimonial de los panteones municipales.

EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ESPACIOS RECREATIVOS

- Rehabilitación de espacios recreativos existentes en el Municipio para el sano esparcimiento de la población.
- Aprovechamiento y mantenimiento de las áreas verdes y recreativas del Municipio.
- Creación de nuevos espacios recreativos en zonas de nuevo desarrollo municipales.
- Dotación de equipamiento urbano para espacios públicos dignos.

3.4 VIVIENDA SUSTENTABLE

DIAGNÓSTICO

El Municipio de San Juan del Río, es beneficiado debido a su situación geográfica, al igual que por las vialidades regionales que permiten el fácil acceso a las zonas urbanas, así mismo, el desarrollo socioeconómico en el Municipio se ha visto favorecido al ser la segunda región industrial más importante del Estado. Aunado a lo anterior, es importante subrayar el hecho de que, el crecimiento poblacional del Municipio tanto de zonas urbanas, como rurales, se ha ido incrementando a lo largo de los últimos años, claro ejemplo de lo anterior, es el hecho de que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2010, el total de viviendas habitadas era de 61,715 mil, en comparación con años anteriores, como 1995 con un total de 31.7 mil, y en 2005 con 48.7 mil unidades.

Como consecuencia de lo anterior, en la actualidad el Municipio de San Juan del Río, existen aproximadamente 130 asentamientos irregulares, sin que dentro de esta cifra se consideren los que por su características no ha podido determinarse su ubicación, mismos que no cuentan en la actualidad con documentos que regulen su situación, uso o propiedad, así mismo, dichos sitios se encuentran en su mayoría en zonas catalogadas como de riesgo o no aptas para el desarrollo urbano y como consecuencia, no cuentan con los servicios necesarios para el buen desarrollo familiar y social, provocando un desajuste y perjuicio a zonas naturales del Municipio, esto a consecuencia de la falta de apoyo y financiamiento para los sectores poblacionales más desprotegidos o en situación de pobreza, debido a que dichos sectores no se encuentran de manera formal como participantes de la economía del Municipio.

Por otro lado, es necesario cumplir con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables a vivienda, sin dejar de lado el impulso a nuevas reglamentaciones e instrumentos que permitan tener una mejor regulación del desarrollo urbano integral, considerando primordialmente aspectos de calidad de vivienda, control de asentamientos humanos y usos de la tierra.

3.5 ECOLOGÍA

Una de las políticas del desarrollo urbano es la conservación, cuya finalidad es alcanzar un equilibrio ecológico en donde exista un compromiso para la preservación de las zonas de protección ambiental, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y resguardo del patrimonio cultural del Municipio de San Juan del Río, para ello, es necesaria la regulación y vigilancia de los usos de suelo, para evitar los daños irreversibles al ambiente.

Las problemáticas ambientales más comunes en San Juan del Río son la contaminación del aire por ladrilleras, industria, tiraderos, quema de predios y por transporte público; contaminación del suelo causada por agroquímicos, uso de suelo de no urbano a urbano, residuos sólidos, residuos peligrosos, erosión del suelo por deforestación y bancos de material, degradación del suelo y salinización, así como, contaminación del agua por descargas contaminadas de origen industrial y urbano, sobreexplotación del acuífero, contaminación por agroquímicos, falta de aprovechamiento de aguas pluviales, contaminación de pozos y azolve de presas, bordos y cuencas.

Aunado a ello, el ambiente también se enfrenta a cambios ocasionados por transformaciones de tipo socioeconómicas, principalmente por la escasa cultura ambiental que existe en el Municipio, la marginación social, falta de participación ciudadana y asentamientos irregulares en zonas no aptas para el uso habitacional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Implementación de proyectos eficientes para el impulso al crecimiento del Municipio en todos sus aspectos, tanto sociales, económicos, urbanos y ecológicos para ofrecer las condiciones óptimas, capaces de suplir las necesidades y requerimientos en infraestructura y equipamiento de calidad para la población sanjuanense.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

AGUA

- Mejorar la cobertura del servicio de agua potable en las localidades con déficit de suministro.

- Mantenimiento y rehabilitación de las redes de distribución existentes.
- Utilización de nuevas tecnologías y materiales en la infraestructura para hacer más eficiente la prestación del servicio.
- Mejorar y alcanzar la sustentabilidad en el abastecimiento de agua.
- Promoción del cuidado del agua en el sector empresarial y de comercios.
- Uso responsable del agua, evitando comprometer la capacidad y disponibilidad de los recursos acuíferos.
- Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pluvial.
- Fomento a la educación ambiental para mejorar hábitos del uso y cuidado del agua, principalmente en escuelas, a través de la impartición de cursos para la aportación de conocimientos básicos.
- Condonación en el pago por el cobro del servicio de agua en las escuelas públicas de educación básica del Municipio.
- Fomento en la coordinación y la colaboración interinstitucional para avanzar en el manejo racional y la conservación de los recursos acuíferos.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

- Mejorar los hábitos en el manejo de residuos sólidos para facilitar el saneamiento de los recursos acuíferos.
- Optimización de los procesos de saneamiento del agua residual.
- Impulso para un mejor funcionamiento y cobertura de las plantas de tratamiento existentes en el Municipio.
- Se gestionará la intervención en la regulación y los lineamientos para la planeación de desarrollos de vivienda, industriales y de servicios para impulsar las disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales.

LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA

- Brindar un servicio eficiente de aseo público en la zona urbana y en las comunidades del Municipio.
- Cobertura total de la recolección de residuos sólidos urbanos en tiempo y forma.
- Mejorar la aplicación del programa de recolección y disposición de desechos sólidos en el Municipio.
- Creación de programas para el manejo de residuos en contribución a la sustentabilidad ambiental.
- Fomento a la educación ambiental, para conformar una cultura en el manejo de la basura doméstica que propicie el reciclado de residuos en diversas actividades socioeconómicas.
- Se propiciará la gestión de proyectos alternativos para el manejo sustentable y disposición final de la basura.

DRENAJE Y SANEAMIENTO

- Mejorar la cobertura del servicio de drenaje y saneamiento a la Región 1.
- Mantenimiento de las redes existentes.
- Ampliación de la infraestructura de colectores de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano vigente.
- Impulso para el empleo de nuevas y mejores tecnologías en sistemas de drenaje y saneamiento.
- Difusión de educación ambiental, especialmente en una cultura para el cuidado del agua, con base en la participación social corresponsable.

ALCANTARILLADO

- Impulso a la rehabilitación y ampliación de la red de alcantarillado.
- Desazolve y limpieza continua de alcantarillado en las redes primarias y secundarias del Municipio.
- Fomento a la información y capacitación de la ciudadanía para el adecuado mantenimiento del alcantarillado, evitando su deterioro.
- Fomentación de programas para reducir las conductas de la ciudadanía que inciden en el deterioro de la red de alcantarillado.

ALUMBRADO PÚBLICO

- Estandarización del sistema de alumbrado público con la finalidad de mejorar los servicios del Municipio.
- Establecer un programa de mejora continua en el mantenimiento del alumbrado público.
- Programación, de manera conjunta, con la Comisión Federal de Electricidad en cuanto a la actualización del censo total de luminarias existentes en el Municipio.
- Realización de programa de mejora continua en el mantenimiento del servicio de alumbrado público.
- Se propiciará ampliar la cobertura del servicio del alumbrado público en zonas específicas que presenten índices de inseguridad pública en el Municipio.

MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

- Capacitación de comerciantes de acuerdo a su ramo.
- Elaboración de un Reglamento que permita regular el comercio ambulante.
- Elaboración de un padrón real de comerciantes existentes en la vía pública.
- Recuperación de espacios públicos a través del ordenamiento de la zona.
- Impulso para el desarrollo del anteproyecto de una central de abasto en el Municipio.
- Gestión para que los locatarios ofrezcan espacios limpios y dignos para la ciudadanía que asiste a realizar sus compras.
- Realización de actividades de mantenimiento de los mercados municipales, en coordinación con los locatarios de los mismos.

IMAGEN URBANA

- Promoción de un programa de reforestación para las colonias.
- Mejora de la imagen urbana del Municipio de manera significativa, homogénea y armonizada con el primer cuadro de la Ciudad, que permita elevar la calidad visual del entorno urbano, con especial atención sobre el retiro y control de todo tipo de anuncios.
- Mantenimiento y mejora de parques y jardines municipales, permitiendo que las familias cuenten con espacios de esparcimiento dignos.
- Implementación de un programa de limpieza de canales y drenes a cielo abierto, para la prevención de inundaciones en las colonias y la periferia.

- Mantenimiento a vialidades asfaltadas, empedradas y adoquinadas, así como, de las correspondientes banquetas del Municipio.

CONTROL ANIMAL

- Promoción del programa “Adopta un perro”, con la finalidad de combatir la fauna canina que vive en las calles del Municipio.
- Participación conjunta con la asociación protectora de animales, para que en medida de lo posible, contribuyan a la adopción de perros y gatos.

RASTRO MUNICIPAL

- Gestión de recursos necesarios para del mejoramiento del Rastro Municipal, con el objetivo de atención a los tablajeros para contrarrestar clandestinaje en la matanza de ganado.
- Evaluación periódica de la higiene del Rastro Municipal, para garantizar el cumplimiento de su operación.
- Se propiciarán políticas de buen trato a los usuarios del Rastro Municipal.

PANTEONES MUNICIPALES

- Mantenimiento del programa permanente de limpieza de panteones municipales.
- Impulso para la dignificación y mejoramiento de la imagen de los panteones municipales.
- Se promoverá la regulación patrimonial de los panteones municipales.

EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ESPACIOS RECREATIVOS

- Rehabilitación de espacios recreativos existentes en el Municipio para el sano esparcimiento de la población sanjuanense.
- Aprovechamiento y mantenimiento de áreas verdes y recreativas.
- Creación de nuevos espacios recreativos en zonas de nuevo desarrollo.
- Dotación de equipamiento urbano para espacios públicos dignos.
- Se propiciará la integración comunitaria mediante la dotación de equipamiento para áreas de esparcimiento, especialmente de uso infantil.

VIVIENDA SUSTENTABLE

- Implementación de viviendas de calidad, respetando las normatividades ambientales y urbanas.
- Se fomentarán programas de vivienda de manera conjunta con la Secretaria de Desarrollo Urbano.
- Fomentar convenios de coordinación y colaboración con el sector privado a efecto de mejorar los servicios públicos en las viviendas sustentables.

- Promover la creación de nuevos instrumentos legales que permitan un mejor control y vigilancia de las zonas habitacionales, así como, de los asentamientos humanos irregulares.
- Promover de manera conjunta con los diferentes niveles de gobierno, así como, con el sector privado, mecanismos de financiamiento para que las familias de bajos recursos puedan acceder a una vivienda digna.

ECOLOGÍA

- Se fomentará el tratamiento de aguas residuales.
- Concluir y mejorar el proyecto establecido para el recate del Río San Juan.
- Difusión de nuevas y mejores tecnologías para reducción de contaminación de aire por ladrilleras.
- Respeto a las zonas de rescate de protección ecológica en el Municipio.
- Ordenamiento de asentamientos irregulares en el Municipio.
- Impulso al rescate, conservación y plantío de vegetación nativa de la región.
- Creación de campañas de sanidad animal.

EJE IV. SEGURIDAD PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

A. DIAGNÓSTICO.

La seguridad pública, es considerada uno de los fines primordiales del Estado, su ejercicio está a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como, las sanciones de las infracciones administrativas.

Al estar en relación directa con la calidad de vida y la prosperidad de la población, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Garantizar la seguridad pública para que las personas vivan en un ambiente de tranquilidad con pleno ejercicio de sus derechos y libertades, es el objetivo primordial de la Administración Municipal de San Juan del Río, para que los seres humanos puedan disfrutar de una vida y un patrimonio seguros.

La vigencia del Estado de Derecho fortalece el nivel de competitividad de un municipio seguro, detonando el crecimiento económico que permita mejorar las condiciones de vida de la población sanjuanense.

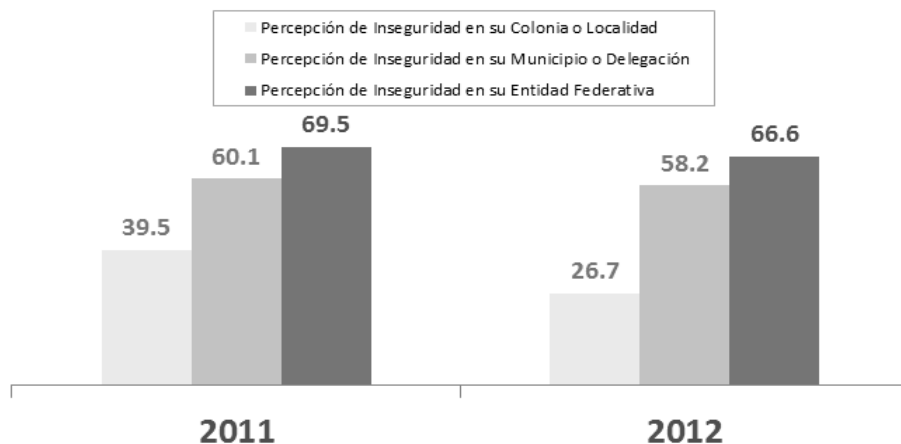
La seguridad es garantía del goce y ejercicio de los derechos de los ciudadanos, por lo que su falta lesiona la confianza y rompe la tranquilidad de la sociedad, la actividad delictiva se crea como un síntoma de descomposición social, las causas del incremento de los hechos delictivos se conjuntan con el crecimiento demográfico, enmarcado por el proceso de expansión urbana y la migración hacia las ciudades, las adicciones, la propagación de empleos precarios y las carencias económicas en las que vive un gran porcentaje de la población, por lo que, la vinculación entre los tres niveles de gobierno y los poderes de la Unión, conjuntamente con la participación ciudadana en materia de seguridad pública es de vital importancia.

Como parte de los trabajos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó, por segunda ocasión, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2012), cuyo levantamiento se llevó a cabo del 5 de marzo al 30 de abril de 2012, donde se estimó a nivel nacional que el 57.5% de la población de 18 años y más considera la **inseguridad y delincuencia**, como el problema más importante que aqueja hoy en día en su entidad federativa, seguido del **desempleo** con 49.3% y la **pobreza** con 34.0%.

De acuerdo a la Tasa de Delitos por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más por entidad federativa, según lugar de ocurrencia del delito, 2010 y 2011, la ENVIPE 2012, permitió señalar que en el Estado de Querétaro, para el año 2010 se presentaron 19,694 delitos en el rango establecido y, para el año 2011, 23,527 delitos.

No obstante lo anterior, de 2011 a 2012 se pudo observar que la percepción de inseguridad de la población de 18 años y más mejoró en los tres niveles observados; Colonia o Localidad, Municipio o Delegación y Entidad Federativa, a nivel nacional.

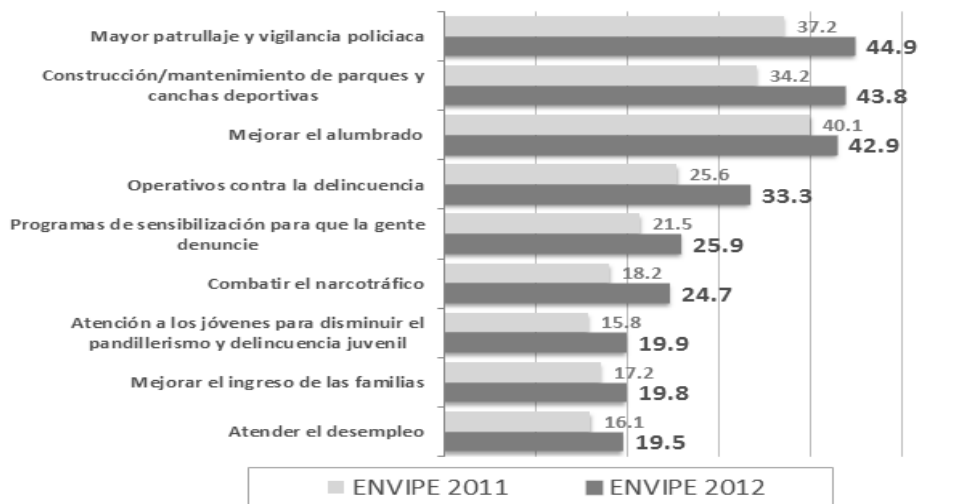
Gráfica 10. Percepción de Inseguridad



En el nivel de conocimiento que la sociedad tiene respecto de acciones realizadas para mejorar la seguridad pública en su localidad, a nivel nacional el 44.9% de la población identifica que en su municipio o localidad se ha mejorado el patrullaje y vigilancia policiaca, seguida por la construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas con 43.8%, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 11.

Conocimiento de las acciones realizadas en el municipio o localidad



4.1 DERECHOS HUMANOS

Considerando que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos, es imperativo aplicar medidas contundentes para avanzar con celeridad hacia los estándares internacionales en la materia.

Los derechos humanos están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, razón por la cual, el Estado tiene el deber de difundir y proteger el pleno goce y respeto de los mismos. Los derechos humanos incluyen tanto derechos, como obligaciones, el Estado asume la obligación y el deber vigilar su debido cumplimiento.

La obligación de respetar los derechos humanos, significa que el Estado debe abstenerse de interferir en el disfrute de los mismos, o de limitarlos; la obligación de protegerlos, exige que el Estado impida los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de ejecutarlos correctamente significa que el Estado debe adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los mismos.

El gobierno debe combatir la comisión de delitos y la impunidad, a través de instancias de seguridad y procuración de justicia, mediante acciones que protejan los derechos de todos los seres humanos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el absoluto respeto y protección a los derechos humanos, que defiendan la integridad y el patrimonio de las personas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

- Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa.
- Priorizar la atención de grupos vulnerables para prevenir la violación de sus derechos humanos.
- Fomento a la cultura del respeto a los derechos humanos entre los servidores públicos.

- Aseguramiento de la atención, seguimiento y resolución de las quejas relacionadas con violaciones a los derechos humanos.
- Protección de los derechos humanos de las víctimas de la comisión de algún hecho delictivo y personas legalmente privadas de su libertad.

4.2 SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

El respeto a la ley constituye, además de un elemento fundamental en la convivencia armónica de la sociedad, un elemento determinante para el desarrollo del país, es obligación del Estado promover la adecuación del marco legal, para que éste sea justo y responda a la realidad nacional. Nuestro país requiere de la modernización del sistema de seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, mediante instituciones más eficientes y leyes más adecuadas.

En materia de seguridad pública, es imperativo destacar la importancia acrecentar la cercanía con la ciudadanía, a fin de lograr su colaboración y recuperar la confianza de la sociedad hacia las instituciones jurídicas, sin brindar margen a la delincuencia y con el firme propósito de combatir la impunidad, disminuir los niveles de incidencia delictiva y fomentar la cultura de la legalidad, garantizando a las personas el respeto de sus derechos y libertades.

En cuanto a la política preventiva, considerada ésta como parte sustancial del combate a la delincuencia, es necesario dar impulso a programas y acciones integrales que nos permitan evitar que más ciudadanos incurran en algún acto delictivo, que sufran la violación de sus derechos humanos, de su integridad y de su patrimonio. Conforme se vayan creando más y mejores oportunidades para la educación y el empleo, se promoverán, en la población, valores de respeto a la legalidad y el derecho. La prevención del delito constituye una de las prioridades de atención en materia de seguridad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Desarrollar una adecuada Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, fomentando mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas.

SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

- Fortalecimiento de las instancias de seguridad pública en el Municipio de San Juan del Río.
- Programa anti corrupción y de erradicación del mal servicio al ciudadano.
- Impulsar la profesionalización de los cuerpos policíacos, fundamentada en una ética de servicio y respeto a la ciudadanía sanjuanense.
- Reingeniería Táctica Operativa, a través de la Sectorización Policial Funcional.
- Generación del Despliegue Operativo eficaz con estricto respeto jerárquico
- Gestión de apoyos para la dotación de equipo y tecnología que brinden un mejor desempeño y servicio de los cuerpos policíacos.
- Mejoramiento en el desempeño institucional de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Instauración de reuniones operativas de análisis delictivo, estrategias, seguimiento, y evaluación de resultados, así como, evaluación mensual de mandos y personal.
- Impulsar la modernización del Cuerpo de Bomberos en el Municipio.

- Fomentar la participación de la sociedad civil en las acciones de prevención del delito y las adicciones, mediante programas integrales de prevención del delito.
- Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios para los ciudadanos.
- Reforzar la seguridad y la cultura de prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad.
- Prevención de riesgos, mediante educación y participación ciudadana en materia de protección civil.
- Creación y operación de comités ciudadanos en materia de seguridad pública.
- Creación e implementación del programa denominado “Ciudad en red por la seguridad”.
- Optimización del manejo de vialidades, mediante la realización de aforos vehiculares, restauración de señalética, aumento de señalética y equipo.

4.3 PROCURACIÓN DE JUSTICIA

El primer gran reto de la procuración de justicia en México es recuperar la confianza, tan necesaria para poder hablar de que en nuestro país se vela por la justicia y el Estado de Derecho; la búsqueda de la confianza en las instituciones y en los servidores públicos que las dirigen es el principal objetivo de nuestro gobierno. Es necesario que la sociedad tenga la certeza de que, ante la comisión de un delito, se interpondrá una sanción proporcional a la conducta.

La justicia como valor y sentimiento social, forma parte de las grandes motivaciones que caracterizan al ser humano, la percepción social de los sistemas de justicia penal atraviesa por una crisis de credibilidad, derivada del sentimiento colectivo de que existe impunidad y que las instituciones encargadas de la administración y procuración de justicia, lejos de responder eficientemente a su cometido, atadas a la corrupción y a intereses creados, son los espacios perniciosos donde se genera y propicia la inseguridad pública.

En razón de lo anterior, la procuración de justicia ha estado sujeta a un proceso de reestructuración profunda, donde la renovación de los servidores públicos para una recta, pronta y eficaz procuración de justicia; la reorganización de los órganos de procuración de justicia, dando fin a la fragmentación de las instancias que conocen del proceso penal, así como, de la revisión del actual sistema de enjuiciamiento penal.

Cabe destacar el papel que desempeñan, tanto el establecimiento del servicio civil de carrera, como el Centro de Control de Confianza, los cuales buscan, sobretodo, la renovación de los recursos humanos, que la final de cuentas habrán de conducir las tareas propias de las instituciones jurídicas, a través de tres grandes principios: profesionalismo, mérito y honorabilidad.

De acuerdo a datos emitidos por el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es posible presentar las siguientes gráficas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, correspondientes al Municipio de San Juan del Río durante los últimos años:

**Tabla 11. Municipio de San Juan del Río
Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común**

Periodo	Valor	Fuente
2009	2152	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2008	2264	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2007	2139	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2006	2104	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2005	2162	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2004	2250	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2003	2237	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2002	2426	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2001	1938	Procuraduría General de Justicia del Estado.
2000	1763	Procuraduría General de Justicia del Estado.
1999	2214	Procuraduría General de Justicia del Estado.
1998	No disponible	Procuraduría General de Justicia del Estado.
1997	No disponible	Procuraduría General de Justicia del Estado.
1996	No disponible	Procuraduría General de Justicia del Estado.
1995	No disponible	Procuraduría General de Justicia del Estado.
1994	No disponible	Procuraduría General de Justicia del Estado.

De acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, en el año 2012 se registraron los siguientes hechos delictivos:

Tabla 12. Hechos Delictivos Año 2012

<i>Mes</i> \ <i>Delito</i>	<i>Robo De Vehículo</i>	<i>Robo a Casa Habitación</i>	<i>Robo A Vehículo</i>	<i>Robo A Comercio</i>	<i>Robo A transeúnte</i>
Enero	25	9	29	12	7
Febrero	21	14	9	23	9
Marzo	32	23	13	17	6
Abril	27	18	11	11	5
Mayo	39	21	14	15	10
Junio	37	15	17	14	5
Julio	39	15	11	21	7
Agosto	25	27	10	11	14
Septiembre	38	25	14	6	6
Total	283	167	128	130	69
<i>Promedio mensual</i>	<i>31.44444444</i>	<i>18.55555556</i>	<i>14.22222222</i>	<i>14.44444444</i>	<i>7.66666667</i>

Tabla 13. Tasa de personas con sentencia condenatoria

Periodo	Valor	Fuente
2010.0	91.6	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2009.0	92.0	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2008.0	90.0	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2007.0	93.9	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2006.0	85.4	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2005.0	87.1	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2004.0	85.5	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

2003.0	85.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2002.0	84.4	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2001.0	86.1	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
2000.0	85.8	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
1999.0	82.9	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
1998.0	84.1	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.
1997.0	85.8	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar el combate a la impunidad, disminuyendo los niveles de incidencia delictiva para el Municipio de San Juan del Río, regido bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Procuración de Justicia

- Garantizar el acceso de todos los ciudadanos a un sistema de justicia eficaz.
- Establecer más y mejores instrumentos para la impartición de justicia.
- Garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos.
- Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.
- Asegurar la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas del combate a la delincuencia.
- Enfocar el sistema de procuración de justicia en favor de la víctima, garantizando en todo momento la protección de su integridad, dignidad e identidad.
- Se profesionalizará el personal de seguridad penitenciaria municipal.
- Implementación de los sistemas de prevención, supervisión y control que combatan la impunidad e incrementen la confianza ciudadana en la procuración de justicia.
- Reforzamiento de la estructura organizacional y de las acciones orientadas a la atención de las víctimas del delito, especialmente cuando son personas con características de vulnerabilidad o víctimas de delitos violentos.
- Aseguramiento de la representación legal de grupos vulnerables, cuidando el respeto y el ejercicio de sus derechos, con apego a los lineamientos nacionales e internacionales en la materia.
- Combatir la corrupción al interior del Centro Preventivo y de Ejecución de Sanciones Penales.
- Revisión y actualización de convenios con las instituciones de los tres niveles de gobierno.

4.4 REINSERCIÓN SOCIAL

El estado de Querétaro cuenta con cinco Centros Preventivos y de Ejecución de Sanciones Penales –CEPESP-: varonil y femenil ubicados en San José el Alto, San Juan del Río, Jalpan de Serra y la Dirección de Ejecución de Medidas y Centro de Internamiento de Menores. Cabe mencionar que el Centro Preventivo y de Ejecución de Sanciones Penales de San Juan del Río, penal que es mixto, hay presos 543 hombres y 29 mujeres.

Por lo que, es necesario modernizar el sistema penitenciario, recuperando el sentido original de los centros como instancias de control de presuntos responsables y sentenciados, además de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que cuenten con la tecnología que garantice la seguridad al interior de los mismos.

El tratamiento al hombre que ha infringido la Ley y por ello ha sido objeto de represión penal y encarcelado, como necesidad para proteger la sociedad, es naturalmente una tarea prolongada y compleja, por ello, la reinserción social debe realizarse mediante programas educativos, culturales, deportivos y laborales.

Frecuentemente se olvida que junto con el castigo por la comisión de delitos, la confinación en los centros penitenciarios debe tener el propósito de propiciar en los reos la recuperación de valores éticos, su formación integral y su reintegración a la sociedad una vez cumplida la pena, por lo que, resulta necesario el compromiso de los tres órdenes de gobierno para trabajar de manera coordinada en el perfeccionamiento de los mecanismos de readaptación y rehabilitación de los delincuentes.

En una sociedad como la nuestra, que aspira a que cada ser humano se desarrolle plena y multifacéticamente, para bien de él mismo y de todos sus semejantes no puede conformarse con que cada infractor de la ley, en el orden penal, “pague” su deuda para con ella, actuando como simple espectador de la labor de los órganos judiciales, sino que debe hacer valer sus principios más elevados y luchar activamente para que, por un lado, sean cada vez menos los ciudadanos que violen la ley, mientras que por otro, sean cada vez más los infractores que modifiquen su conducta, se reeduquen y se incorporen a la actividad socialmente útil y beneficiosa.

Tabla 14. Capacidad de los Centros de Readaptación Social

Periodo	Valor	Fuente
2009	468	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2008	468	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2007	468	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2006	468	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2005	468	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2004	398	Secretaría General de Gobierno del Estado.

2003	398	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2002	398	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2001	306	Secretaría General de Gobierno del Estado.
2000	216	Secretaría General de Gobierno del Estado.
1999	220	Secretaría General de Gobierno del Estado.
1998	220	Secretaría General de Gobierno del Estado.
1997	166	Secretaría General de Gobierno del Estado.
1996	166	Secretaría General de Gobierno del Estado.
1995	165	Secretaría General de Gobierno del Estado.
1994	165	Secretaría General de Gobierno del Estado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Implementar actividades educativas, culturales y laborales que propicien la rehabilitación y reinserción a la sociedad por parte de las personas que han incurrido en algún acto delictivo, con la finalidad de desarrollar una adecuada Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

REINSERCIÓN SOCIAL

- Fortalecer el sistema penitenciario para garantizar que se haga respetar la ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz.
- Mejoramiento de condiciones de operación e infraestructura, mediante el acondicionamiento de los espacios, la seguridad, la normatividad de operación y la profesionalización del personal de los centros de reinserción social.
- Reforzamiento del equipamiento para la seguridad y el control de los centros, así como para la atención de la salud de los internos.
- Ampliación de la participación de instituciones educativas, culturales, deportivas, de salud y productivas que contribuyan con sus programas a la reinserción de los internos.
- Mejoramiento de la infraestructura para la realización de actividades laborales y educativas.
- Incorporación de un mayor número de internos a la realización de actividades laborales.

EJE V. GOBIERNO CERCANO Y TRANSPARENTE

A. DIAGNÓSTICO

Para la Administración Pública Municipal resulta fundamental establecer un gobierno transparente en su actuar y cercano a las necesidades de todos y cada uno de los ciudadanos de San Juan del Río, fortaleciendo el lazo de unión que se genera entre los mismos.

5.1 PARTICIPACIÓN SOCIAL

DIAGNÓSTICO

La participación social, es el elemento fundamental para una administración preocupada por atender y escuchar las necesidades de su población. El Municipio de San Juan del Río cuenta, a la fecha, con un sistema de concertación social conformado por consejos de participación ciudadana para la toma de decisiones en diversas áreas de la Administración Pública Municipal, para actividades de la sociedad civil y asociaciones no gubernamentales, de igual manera, se cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Es necesario y urgente implementar mecanismos que permitan fortalecer, incrementar y generar la participación social, con el fin de tener cercanía con la ciudadanía y trabajar con certeza en las necesidades que demanda la sociedad en la actualidad, generando respuestas claras, certeras y eficientes, toda vez que, gobernar es una tarea que implica dar atención a sus problemáticas sociales con la sensibilidad que una Administración debe de generar.

En la actualidad, se pueden conformar consejos municipales relacionados con los temas de agua, cultura, desarrollo agropecuario, educación, salud, seguridad, desarrollo urbano, turismo, desarrollo económico y mejoramiento ambiental.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar la participación de la sociedad en la planeación y evaluación de las gestiones gubernamentales, con el fin de conocer sus propuestas y necesidades para encauzar acciones que fomenten el desarrollo del municipio en todos sus aspectos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Creación, de manera conjunta con el Instituto Municipal de la Juventud, de programas enfocados al desarrollo integral de los jóvenes y se fomente su cercanía con las diferentes instituciones educativas, deportivas y agrupaciones sociales del Municipio.
- Facilitar a la ciudadanía la realización de trámites administrativos, a través de medios digitales.
- Fomentar e impulsar, a través del Instituto Municipal de la Mujer, la creación de programas integrales dirigidos al desarrollo de la mujer sanjuanense.
- Impulsar programas que fomenten una cultura de equidad de género entre la población sanjuanense.
- Profesionalización de los servidores públicos para el adecuado ejercicio de la función pública, así como, para fomentar en ellos el buen trato a la población.
- Fomentar la participación de los servidores públicos municipales en las diferentes actividades asistenciales y desarrollo de la población sanjuanense.
- Difusión de programas dirigidos a la sociedad sanjuanense.
- Realizar la promoción de los consejos vecinales, fomentando el desarrollo integral de la población mediante la participación ciudadana.

- Incentivar a la ciudadanía para su contribución oportuna en el pago de derechos e impuestos.
- Se gestionarán recursos crecientes al gasto social y a la inversión pública, en la medida en la que se fortalezcan los ingresos públicos municipales.

5.2 RENDICIÓN DE CUENTAS

DIAGNÓSTICO

Es obligación de todos los gobiernos eficientar y aplicar de manera correcta los recursos públicos, de ahí la importancia de la rendición de cuentas en materia de generación de ingresos propios, así como, en relación con los ingresos ordinarios de que dispone.

El peso de sus gastos administrativos en sus gastos totales, su generación de ahorro interno y deuda contratada, en relación con sus ingresos totales, en términos promedio del ejercicio fiscal 2011, considera un panorama global de la sustentabilidad financiera del Municipio de San Juan del Río, ubicándolo en el lugar 40, teniendo una calificación de 61.2 y colocándolo en el lugar medio; en relación con el ejercicio fiscal 2012, se encuentra en el lugar número 87, con una calificación baja de 60.6, según lo establece el Índice de Viabilidad Financiera Municipal (IVFM), dato que claramente indica que se deben instrumentar acciones para dar a conocer el destino de los recursos públicos y sobre todo, incrementar la correcta aplicación del recurso, con el fin de que sea un Municipio viable para la inversión.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Brindar certeza al ciudadano de que existe un gobierno transparente, como resultado de una correcta aplicación de los recursos públicos y mediante una adecuada rendición de cuentas, con la finalidad de que los sanjuanenses conozcan el destino de la actividad administrativa.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal.
- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de emitir correctamente información financiera, así como, lograr su adecuada armonización.
- Se aplicarán estrictos programas de control al ejercicio del gasto público, favoreciendo los sectores social, educativo, cultural, deportivo, salud y turístico.
- Facilitar el registro, la fiscalización de los ingresos y el gasto público, a efecto de eficientar la rendición de cuentas.
- Emitir los postulados como elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.
- Promoción del acceso de la ciudadanía a la información gubernamental.
- Aseguramiento de la calidad de la información que generen las dependencias gubernamentales.
- Coordinación entre las diferentes dependencias de gobierno, para mejorar los mecanismos de rendición de cuentas.

5.3 TRANSPARENCIA

El número de solicitudes de información gubernamental registradas durante el periodo 2010, en materia de transparencia, correspondió a 732 y, durante el periodo 2011 se generó una disminución significativa relativa a poco más del 50%, ya que, sólo se registraron 301 solicitudes, lo anterior, como claro indicador de la falta de participación social como la rendición de cuentas y transparencia gubernamental, por desconocer los servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información, así como, la falta de programas que incentiven a la ciudadanía a ejercitar su derecho de acceso a la información.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

La transparencia es el primer eslabón para fundar confianza entre gobierno y ciudadanía, para generar desarrollo y evolución de la sociedad, contando con servidores públicos que permitan y garanticen el derecho de acceso a la información gubernamental y hagan uso responsable de los recursos públicos, se eliminará cualquier discrecionalidad indebida para la correcta aplicación de los recursos públicos.

TRANSPARENCIA

- Debido cumplimiento a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en la actividad administrativa del Municipio de San Juan del Río.
- Creación de programas dirigidos a la sociedad con el objeto de informar y difundir lo relacionado al derecho de acceso a la información gubernamental.
- Impartición de talleres para la capacitación de funcionarios y servidores públicos para el correcto cumplimiento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental.
- Establecimiento de módulos informativos y de recepción de solicitudes en áreas de mayor afluencia.
- Realizar la actualización del Portal de Transparencia de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.
- Fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas, a través de la implementación de programas que contribuyan a transparentar la aplicación del recurso público.
- Mejorar el sistema intranet municipal, para facilitar la operación de los sistemas internos del Municipio, con el objetivo de coadyuvar a la eficiencia operacional y transparencia.
- Celebrar convenios con organismos descentralizados de carácter municipal, a fin de difundir en el Portal de Transparencia, todos los programas, servicios e información correspondiente.
- Impulsar acciones de seguimiento y evaluación continua de los avances de los diversos programas y de la gestión pública, así como, de resultados.

5.4 GOBIERNO INCLUYENTE

DIAGNÓSTICO

La Administración Pública Municipal se encuentra abierta al dialogo permanente con la ciudadanía sanjuanense, sin embargo, es necesario fortalecer el lazo entre el gobierno y la sociedad, tomando en consideración la necesidad de un quehacer gubernamental, donde elementos como transparencia, rendición de cuentas, compromiso, eficiencia y gobierno cercano, permitan estrechar esta relación.

El Municipio tiene como encomienda garantizar los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, es por ello que, la Administración Pública Municipal requiere implementar soluciones a los problemas y necesidades actuales, mismas que se generan de las demandas de la sociedad, por lo que, se requiere dar dinamismo al ejercicio de la función pública, así como, los servicios que presta el Municipio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer la planeación democrática mediante el correcto ejercicio de la participación social, como ejercicio del gobierno sensible y moderno que esta Administración Pública Municipal representa, conciliando la comunicación entre sociedad y gobierno como un marco de confianza derivado de la credibilidad, el diálogo y la transparencia.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Promover la participación plural y democrática de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, mediante los Consejos de Participación Social.
- Promover la realización de foros de consulta ciudadana, relacionados con temas de interés municipal.
- Fortalecer la relación entre el gobierno municipal y los ciudadanos sanjuanenses.
- Celebrar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, para la atención de problemáticas sociales.
- Profesionalización del servidor público para mejorar la atención a los usuarios de los servicios públicos que proporciona el Municipio.
- Incluir la participación de los servidores públicos en actividades que incluyan la mejora del Municipio.

CAPÍTULO V. ANEXOS

A. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015.

La finalidad de la Administración Pública Municipal de San Juan del Río, para el periodo 2012-2015, es establecer de manera clara y certera, cuales son las necesidades, expectativas, estrategias y objetivos concretos para lograr una transformación integral del Municipio.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 22 fracción II, 28, 29 fracción IV y V, 30 y relativos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se establece que, para llevar a cabo los objetivos y estrategias de planeación para un desarrollo municipal integral, se contará con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como órgano encargado de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, donde una de sus principales funciones es la de evaluar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del Municipio.

Los mecanismos de evaluación de las acciones de la Administración Pública Municipal serán vigilados, a efecto de que sean debidamente ejecutados, en razón de lo anterior, se realizará una revisión periódica, a través de indicadores, programas y proyectos que permitirán establecer un diagnóstico real sobre los resultados en la aplicación de los ejes rectores establecidos en el presente documento, como instrumento rector para el desarrollo integral de San Juan del Río.

Es importante señalar que las unidades administrativas responsables de verificar el cumplimiento de los ejes rectores, proyectos y programas serán de manera conjunta el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como, los órganos dependientes de la Administración Pública Municipal, que tengan competencia de acuerdo a la finalidad de los ejes rectores establecidos en este instrumento.

RELACIÓN DE TABLAS

Tabla 1. Colectores y subcolectores localizados en el Municipio.

Tabla 2. Localidades con abastecimientos de Agua Potable en el Municipio.

Tabla 3. Información de Desarrollo Económico.

Tabla 4. Comunidades con mayor población en el Municipio de San Juan del Río, Qro.

Tabla 5. Proyección de las Tasas de Crecimiento de la Población.

Tabla 6. Grado de Marginación en las principales localidades del Municipio.

Tabla 7. Comparativa del Índice de inmigración 2000-2010 en el Municipio.

Tabla 8. Resultados del Volumen y valor de la Producción Agrícola en 2010.

Tabla 9. Parques Industriales en San Juan del Río.

Tabla 10. Participación de la Población en el PIB.

Tabla 11. Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común en San Juan del Río.

Tabla 12. Hechos Delictivos Año 2012

Tabla 13. Tasa de personas con sentencia condenatoria

Tabla 14. Capacidad de los Centros de Readaptación Social

Imágenes

Imagen 1. Mapa de Localización del Municipio.

Imagen 2. Zonas sin áreas de vegetación en el Municipio.

Gráficas

Gráfica 1. Porcentajes de Localidades con Abastecimiento de Agua Potable.

Gráfica 2. Crecimiento General de la Población.

Gráfica 3. Distribución de la Población.

Gráfica 4. Distribución General de la Población, por sexo.

Gráfica 5. Distribución de la Población por sexo en comunidades.

Gráfica 6. Nivel de Educación.

Gráfica 7. Población de 12 años y más por Municipio y sexo según condición de actividad económica 2010.

Gráfica 8. Índice de Viviendas que cuentan con servicios públicos.

B. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía. www.inegi.gob.mx

Consejo Nacional de Población www.conapo.gob.mx

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. (SNIGSPIJ)

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) www.inegi.gob.mx

SEDESOL 2012 Unidad de Microrregiones Dirección General adjunta de Planeación Microrregiones, Catalogo de Localidades. www.microrregiones.gob.mx

Índice de Viabilidad Financiera Municipal.

Anuario Económico de Querétaro 2011, Gobierno del Estado de Querétaro.

Anuario Estadístico de Querétaro 2011. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Diagnostico Ambiental Integral de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro. 2011.

DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fabián Pineda Morales.
Presidente Municipal de
San Juan Del Río, Qro.

Lic. Rafael Camacho Camacho.
Regidor Síndico Municipal.

C.P. Fernando Damián Ocegüera
Regidor. Comisión de Trabajadores Migrantes.

Lic. Edgar Inzunza Ballesteros.
Regidor. Comisión de Gestoría.

Lic. Irvin Matamoros Meneses
Regidor. Comisión de Juventud y Deporte.

Prof. Servando Miranda Aranda
Regidor. Comisión de Educación y Cultura.

C. Alan Gerardo Mora Zamora
Regidor. Comisión de Industria.

Lic. José Javier Osornio Salinas
Regidor. Comisión de Desarrollo Agropecuario.

C. Martha Pacheco Jaime
Regidora. Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Lic. José Elías Salum Cervantes.
Regidor. Comisión de Comercio.
C. Lino Felipe Salvador Velázquez Gonzaga.
Regidor. Comisión de Turismo.

Lic. Lourdes Sánchez Vázquez
Regidora. Comisión de Salud Pública.

C. Agripino Torres Gómez.
Regidor. Comisión de Desarrollo Social y
Derechos Humanos.

C. Yolanda Rodríguez Otero
Regidora. Comisión de Ecología.

Cuauhtémoc No. 13, Col. Centro
01 (427) 274 6422

DIRECTORIO DEL GABINETE MUNICIPAL

Lic. Fabián Pineda Morales
Presidente Municipal de
San Juan del Rio, Qro.
Av. Juárez No. 36 Pte. Col. Centro
01 (427) 268 1000 ext. 207

Lic. Omar Ríos Mora
Secretaría del Ayuntamiento
27 de Septiembre No. 29, Col. Centro
01 (427) 272 6103

Lic. José Vicente Pérez Ramírez
Secretaría de Gobierno
Av. Juárez No. 36 Pte. Col. Centro
01 (427) 268 1000 ext. 207

Lic. Raúl Rosales Ramírez
Secretaría de Seguridad Pública
Av. Río Moctezuma No. 199, Col. Nuevo San Juan
01 (427) 27 4 7964

Lic. Héctor Ramírez López
Secretaría de Desarrollo Social
Corregidora No. 78, Col. Centro

Ing. Renato Murillo Guzmán
Secretaría de Desarrollo Económico
Ex Hacienda de Cerro Gordo, Carretera a El Sitio km. 8
01 (427) 101 0321

Ing. Lázaro Aguilar Gachuzo
Secretaría de Desarrollo Urbano,
Obras Públicas y Ecología Municipal
Av. Paseo Central No. 2, Col. San Cayetano
01 (427) 272 4418

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera
Secretaría de Finanzas Municipales
Av. Juárez No. 36 Pte. Col. Centro
01 (427) 268 1000 ext. 213

Ing. Manuel Álvarez Camacho
Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Carretera Panamericana No. 27, Col. Lomas de Guadalupe.
01 (427) 272 6831

Lic. Carlos Olguín González
Secretaría de Administración
27 de Septiembre No. 2, Col. Centro
01 (427) 272 41 08

Lic. Aidé Ramírez López
Secretaría Técnica
Av. Juárez No. 36 Pte. Col. Centro
01 (427) 268 1000 ext. 203

C. Janeth Juárez Segura
Secretaría Particular
Av. Juárez No. 36 Pte. Col. Centro
01 (427) 268 1000 ext. 202

Lic. Noemí Leticia Escamilla Chávez
Contraloría Municipal
Av. Juárez No. 36 Pte. Col. Centro
01 (427) 268 1000

Lic. José Francisco Chan Reséndiz
Director de JAPAM
Cuauhtémoc No. 27, Col. Centro.
01 (427) 125 0050

Lic. Dora Alicia Álvarez Gudini
Directora DIF Municipal
Av. 5 Poniente No. 26, Fracc. Valle de Oro
Parque Ecológico Gonzalo Río Arronte
01 (427) 129 0462

C. Enriqueta Hernández Alegría
Instituto Municipal de la Mujer
Av. Panamericana s/n, Col. Lomas de Guadalupe.
01 (427) 274 8500

Lic. Diego Agubi Cano Álvarez
Instituto Municipal de la Juventud
Av. Panamericana s/n, Col. Lomas de Guadalupe.
01 (427) 274 8387 ext. 107

El presente documento fue coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y elaborado por la Secretaría Técnica del Municipio de San Juan del Río, para el periodo 2012-2015.

Av. Juárez 36 Pte. Colonia Centro
San Juan del Río, Qro., México, C.P. 76800
Tel. 01 (427) 268 1000
www.sanjuandelrio.gob.mx

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A LA H. QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA TÉCNICA; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV INCISO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

ATENTAMENTE
"Avanzamos con Certeza"

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2012 dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, aprobó el Acuerdo relativo al Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluán, Querétaro 2012-2015, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5, 8, 28, 29, 30, 31, 32, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN VII, XXVII, XXXI, 31 FRACCIÓN I,XIII, XXII, 69, 70, 71, 116, 117, 118, 119, 124, 125, 126, 127 y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Toluán formular y aprobar sus Planes de Desarrollo Urbano Municipal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.

4. Que el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento deberá de aprobar su Plan de Desarrollo Municipal dentro de los primeros 3 meses de ejercicio, previa consulta a la ciudadanía, el cual será publicado en términos legales.

5. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Toluán aprobó por mayoría absoluta el Acuerdo relativo al Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluán, Querétaro 2012- 2015

6. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en fecha 11 de diciembre del 2012, se instalo y tomo protesta al COPLADEM del Municipio de Toluán, mismo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, realizo amplia campaña de difusión y recibió de todo el territorio municipal, en las mesas de trabajo que se instalaron para tal efecto las demandas y necesidades generales y especificas, así como las especiales de cada una de las delegaciones y subdelegaciones del Municipio de Toluán.

7. Que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre del 2012, se llevo a cabo la presentación preliminar del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluán, Querétaro 2012-2015, misma presentación que detallo los principales ejes rectores del plan de desarrollo, así como las metas, objetivos, acciones, programas y demás elementos generales y especiales a considerar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, de igual manera sustentado en los principios de equilibrio presupuestal contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Que en fecha 28 de diciembre del 2012, en sesión extraordinaria de cabildo de aprobó por mayoría absoluta el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro 2012- 2015, mismo que se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales, mínimas de cada una de las comunidades, datos geográficos y estadísticos de nuestra población y de la ciudadanía, bajo los principales ejes rectores contenidos en dicho plan.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tolimán, en el Punto Tercero del Acta, aprobó por mayoría absoluta de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. Se aprueba por mayoría absoluta el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro 2012-2015, mismo que se detalla en el resumen ejecutivo anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro tórnese copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30 párrafo último, 50, 73 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro 2012- 2015, en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2013 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año 2015.

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de publicación del presente Acuerdo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 y 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SEXTO.-El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propaganda y la publicidad que se difunda deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluirse en caso alguno, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, la información que de las acciones y obras públicas municipales se publique deberá contener una leyenda señalando que las obras y acciones son promovidas por el gobierno municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a los recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al Titular de la Dependencia Encargada de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. DOY FE.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

I. PRESENTACIÓN

Tolimán enfrenta una serie de problemáticas y rezagos cuyas soluciones demandan esfuerzos y acciones inmediatas. El Plan de Desarrollo Municipal constituye las acciones con las que el Gobierno Municipal muestra su compromiso de servicio y trabajo por la gente.

Las acciones que proponemos son el resultado de la consulta y participación ciudadana, de una campaña en la que fuimos sensibles a las demandas ciudadanas y hoy son nuestro motor e inspiración. Seremos un gobierno en el que todos los tolimenses estén representados y sus demandas sean amablemente atendidas y prontamente solucionadas.

Somos un Municipio de grandes retos, pero también de enormes oportunidades. El momento actual exige un trabajo y unidad sin precedentes, porque el Tolimán de hoy necesita el compromiso de sus hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores. Hoy más que nunca estamos unidos por el Tolimán que todos queremos, por un Tolimán de oportunidades, por un Tolimán diferente.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Montes Benítez

Presidente Municipal

2012-2015

II. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento pretende proyectar al Municipio de Tolimán durante los próximos tres años en forma ordenada, racional y sistemática, con una serie de acciones, en virtud de las atribuciones como Gobierno para regular y promover la actividad política, social, económica, cultural y de medio ambiente; para lograr las transformaciones necesarias en el Municipio.

Así pues, con un correcto diagnóstico basado en las necesidades que expresa la ciudadanía, analizando las cifras que arrojan las Instituciones Oficiales, considerando el marco legal que atañe al presente documento, agrupamos y presentamos los cuatro primeros temas que sostienen el Plan Municipal de Desarrollo.

Para ello, se considera en gran medida el Plan de Desarrollo Estatal para homologar los contenidos, de forma que exista una singular concordancia entre los objetivos y acciones que se pretenden respectivamente.

Finalmente, para medir lo planteado, se muestran los mecanismos necesarios para evaluar los resultados de los objetivos, estrategias y prioridades del Municipio.

IV. MARCO JURÍDICO

- 4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 4.2 Sistema Nacional de Planeación Democrática
- 4.3 Ley de Planeación
- 4.4 Constitución del Estado de Querétaro
- 4.5 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro
- 4.6 Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- 4.7 Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- 4.8 Bando de Policía y Buen Gobierno de Tolimán

V. EL MUNICIPIO QUE QUEREMOS SER

5.1 Misión

Ser un gobierno honesto y transparente en el manejo de los recursos públicos, en donde todos sus esfuerzos estén dirigidos a resolver las problemáticas más urgentes del Municipio de Tolimán, buscando siempre una eficiencia administrativa y cercana a la gente.

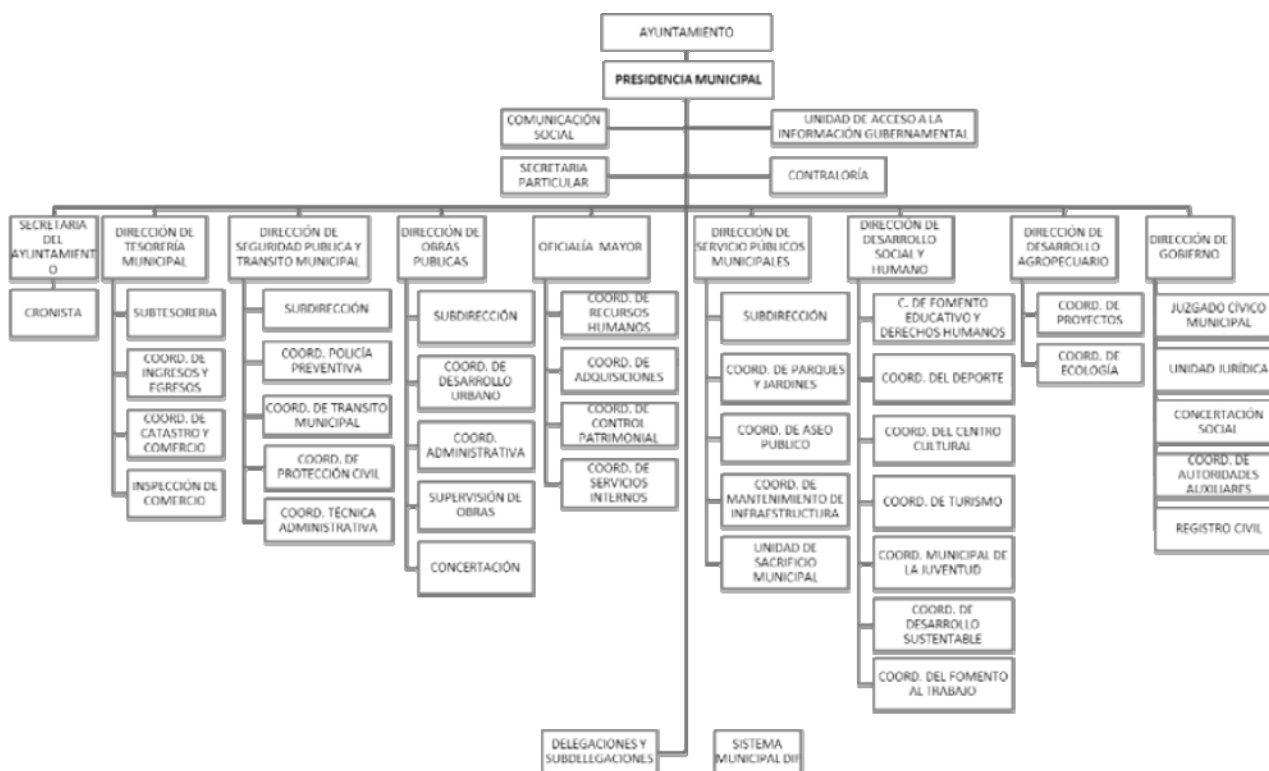
5.2 Visión

Ser un Municipio con desarrollo equitativo en las comunidades y en los diferentes sectores, donde las familias vivan sin tantas carencias y con una mejor calidad de vida.

5.3 Valores:

- *Honestidad:* Es la actitud del servidor público, que se rige por el principio y predisposición de comunicar la verdad, más allá de sus intereses, para alcanzar siempre el bien común.
- *Responsabilidad:* Es la voluntad del funcionario público de asumir las consecuencias de sus decisiones, persiguiendo beneficiar a la sociedad.
- *Solidaridad:* Es la acción desprendida del agente del municipio por valores y principios éticos que le orienten a favor de la gente.
- *Transparencia:* Es la tendencia de cada servidor público y del Municipio para mostrar con claridad y sencillez toda la información que requiera cualquier petionario.
- *Servicio:* Es la disposición para colaborar a resolver todas las necesidades que la ciudadanía expresa a la Administración municipal.
- *Sensibilidad:* Es la predisposición para percibir y comprender a cada ciudadano y actuar correctamente ante sus circunstancias.

5.4 Organigrama



VI. EJES DE DESARROLLO

6.1 PRIMER EJE: Seguridad Pública y Estado de Derecho.

Engloba todas las acciones y programas que realizan los tres niveles de gobierno para que impere la paz con base en la aplicación correcta de la ley, que a su vez propicie que los habitantes de Tolimán vivan en un ambiente de seguridad hacia su propia persona y con su patrimonio, es decir, justicia para todos y protección a los derechos humanos.

6.1.1 Diagnóstico

La seguridad pública y la correcta administración de la justicia son un derecho y una garantía de la que deben gozar todos los ciudadanos mexicanos, la ausencia de estas condiciones y derechos vulnera la tranquilidad de la sociedad, la corrompe y genera caos en los pueblos. Son muchos los factores que provocan la existencia de

conductas y hechos delictivos, por ejemplo, el crecimiento demográfico, la falta de oportunidades, las adicciones y la falta de profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad. Es por estas razones que urge la estricta coordinación entre los diversos sectores de la sociedad y el gobierno para que juntos se tomen decisiones y se apliquen políticas públicas más eficaces en el combate y erradicación de los delitos.

En este sentido, según el INEGI, el Municipio de Toluca no presenta un índice delictivo alto, ya que apenas al 2010 se registraron 129 delitos del orden del fuero común y para el 2011 se tuvo un total de 200 sentencias condenatorias, 100 del fuero común y 100 del fuero federal. Mientras que los porcentajes por delitos sexuales, homicidio y daños del fuero común se encuentran en un nivel muy bajo, por ejemplo, los delitos sexuales al censo del 2010 fueron 4 hechos cometidos; en este orden de ideas, los delitos más recurrentes son los que se registran en accidentes de tránsito y robo.

Seguridad pública y Justicia⁴	Toluca
Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común, 2010	129
Tasa de personas con sentencia condenatoria, 2011	100
Capacidad de los Centros de Readaptación Social, 2010	0
Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas, 2011	90
Delitos por daño en las cosas registrados en el MP del fuero común, 2010	15
Delitos por homicidio registrados en el MP del fuero común, 2010	4
Delitos por lesiones registrados en el MP del fuero común, 2010	27
Delitos por robo registrados en el MP del fuero común, 2010	40
Delitos sexuales registrados en el MP del fuero común, 2010	4
Tasa de personas con sentencia condenatoria del fuero común, 2011	100
Tasa de personas con sentencia condenatoria del fuero federal, 2011	100

⁴ Fuente: INEGI.

Para esta administración es importante aplicar acciones de seguridad pública que fortalezcan el estado de derecho, así lo hizo saber el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) durante las sesiones que se llevaron a cabo y en donde los participantes manifestaron su preocupación entre otras cosas, por el índice de alcoholismo, venta clandestina de alcohol, más patrullas, construcción de módulos de seguridad entre otras necesidades que se pueden consultar en los ANEXOS del presente documento.

6.1.2 Objetivo

Garantizar la Seguridad Pública para que los habitantes del Municipio vivan y se desarrollen en un ambiente de paz y tranquilidad con pleno goce de sus derechos y garantías como ciudadanos.

6.1.3 Estrategia: *Estado de derecho*

Objetivo: Que los habitantes del Municipio tengan acceso a una impartición de justicia equitativa y a mecanismos de fácil acceso.

6.1.3.1 Líneas de acción

- Reforma y actualización de los reglamentos.
- Cooperar y promover la investigación de los delitos.
- Elaboración de manuales de organización y procedimientos del cuerpo de seguridad.
- Publicación y difusión del marco legal en materia de seguridad pública.
- Promover y aplicar los exámenes de control de confianza en los elementos de seguridad.

6.1.4 Estrategia: *Municipio seguro*

Objetivo: Que la autoridad municipal realice acciones para sancionar los delitos y que el cuerpo de seguridad cuente con el equipamiento necesario para hacer frente a las conductas ilícitas.

6.1.4.1 Líneas de acción

- Cooperar en los operativos intermunicipales.
- Ampliar el equipamiento del cuerpo policiaco y que el existente siempre se encuentre en condiciones óptimas.
- Llevar a cabo operativos municipales de patrullaje de manera frecuente.
- Vigilar y coordinarse con la población y con el cuerpo de protección civil durante los eventos masivos.

6.1.5 Estrategia: *Prevención del delito*

Objetivo: Que la autoridad municipal encamine esfuerzos para generar programas, proyectos y políticas públicas para la prevención del delito, tales como el desarrollo cultural, esparcimiento y el deporte.

6.1.5.1 Líneas de acción

- Capacitación constante a los elementos de seguridad pública.
- Gestionar programas ante el estado y la federación tendientes a la aplicación de actividades y dinámicas comunitarias para el sano esparcimiento y la recreación.
- Mejorar y agilizar la comunicación entre la sociedad y el cuerpo de seguridad para atender problemáticas a tiempo.
- Fomentar en la población la cultura de la denuncia.

6.1.6 Estrategia: *Protección civil*

Objetivo: Que el Municipio cuente con un marco normativo y una estructura funcional que dé vida y operatividad a un sistema Municipal de Protección Civil incluyente y con grupos voluntarios para la ejecución y vigilancia de acciones y recursos, con adecuadas acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de un fenómeno natural.

6.1.6.1 Líneas de acción

- Actualización del Atlas Municipal de Riesgos.
- Actualización del Padrón de Albergues.
- Creación del equipo de voluntariado del Cuerpo de Protección Civil.
- Dotar a los elementos de protección civil de mayor equipo y herramientas.
- Cooperar con otros municipios para hacer frente a contingentes, desastres naturales y accidentes.
- Llevar a cabo cursos de capacitación para el cuerpo de protección civil.
- Sensibilizar a la población sobre la importancia de tener una cultura de protección civil.

6.2 SEGUNDO EJE: Desarrollo Económico Sostenible.

Son las acciones que la administración 2012-1015 llevará a cabo en materia de desarrollo económico y generación de empleo, las cuales tendrán que ser de manera conjunta con los sectores económicos y bajo criterios de sustentabilidad para la atracción de inversionistas pero fortaleciendo a los empresarios del municipio. Para ello, es necesario mejorar la infraestructura de tránsito, comunicación y los servicios públicos como condiciones necesarias para detonar el desarrollo económico municipal y regional.

6.2.1 Diagnóstico

El municipio de Tolimán, se encuentra ubicado en la puerta de entrada a la Sierra Gorda del estado, apenas a una hora de la capital, situación privilegiada pues su cercanía puede ser aprovechada para detonar el comercio y la industria. El municipio cuenta con una variedad climática que incentiva la práctica de diversas actividades productivas, las cuales se transforman en mejores oportunidades de desarrollo, el autoempleo y un mejor ingreso.

La producción agrícola de temporal es la actividad económica imperante en el municipio, su método de producción es rudimentario y tradicional, lo cual impide una producción en gran escala para la comercialización, a ello, se le suman otros factores como la el escaso financiamiento y una gran dependencia a los diferentes climas.

Según el INEGI, el municipio cuenta con un 32% de su población en situación productiva, es decir, que cuentan con un empleo y un ingreso, el PIB per cápita es de 27,838 pesos, lo que representa un ingreso mensual de 2,319 pesos, el municipio de Tolimán es el sexto más bajo del estado.

Un número importante de productores poseen pequeñas parcelas, destinadas prácticamente para el autoconsumo y subsistencia, en donde siembran preponderantemente frijol con 367 hectáreas y casi la misma cantidad de maíz.

OCUPACIÓN E INGRESO
•PEA 32%
•Inequidad de la PEA
•Desempleados 866, desempleo abierto de 10%
•13% de la PEA masculina desempleada
•3% de la PEA femenina desempleada
•PIB per cápita 27,838 pesos al año; 2319.88 pesos al mes
•Sexto más bajo del Estado

SECTORES ECONÓMICOS
•Superficie sembrada de riego, 352 Hectáreas, 0.62% del total de Querétaro.
•Avena forrajera se sembraron y cosecharon 12 hectáreas, produciendo en el año 247 toneladas.
•De frijol se sembraron 367 hectáreas, solo se cosecharon 76 y se produjeron 61 toneladas.
•Maíz de grano las 603 hectáreas de cultivo se perdieron.
•Tomate verde se sembraron y cosecharon 6 hectáreas y se produjeron 129 Tons.

Para esta administración es importante llevar a cabo acciones para el desarrollo económico y el fomento del empleo, así lo hizo saber el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) durante las sesiones que se llevaron a cabo y en donde los participantes manifestaron su preocupación entre otras cosas, por la falta de empleo, más proyectos productivos, atracción de empresas, fábricas, tecnificación del campo, entre otras necesidades que se pueden consultar en los ANEXOS del presente documento.

6.2.2 Objetivo

Fomentar el desarrollo sustentable del municipio a través de la tecnificación de las actividades agropecuarias y forestales, así como el fortalecimiento de la industria, la pequeña y mediana empresa para elevar el nivel socioeconómico de la población.

6.2.3 Estrategia: *Promoción de las vocaciones productivas y generación de empleo*

Objetivo: Generar, promover y capacitar a los habitantes con vocación emprendedora para prepararlos en la creación o ejecución de su negocio y actividad productiva que les permita lograr su sustentabilidad y competir en el mercado.

6.2.3.1 Líneas de acción

- Fortalecer el conocimiento y las capacidades de los productores.
- Apoyar a los emprendedores con la planeación estratégica para su negocio.
- Capacitar a los microempresarios con nuevas estrategias de producción y comercialización.
- Apoyar económicamente a los emprendedores para que puedan poner su negocio.

6.2.4 Estrategia: *Promoción del Turismo*

Objetivo: Llevar a cabo un diagnóstico integral, para determinar los programas y proyectos significativos para detonar el potencial turístico del Municipio.

6.2.4.1 Líneas de acción

- Mejorar y ampliar los servicios públicos para la atracción del turismo.
- Atracción de inversiones.
- Consolidar los atractivos turísticos del municipio.
- Difundir los atractivos turísticos del municipio, sobre todo en ferias interestatales y regionales.
- Realizar senderos interpretativos o recorridos turísticos para los visitantes.
- Fortalecimiento de las fiestas y tradiciones del municipio.
- Creación del mercado turístico municipal.

6.2.5 Estrategia: *Desarrollo del sector agropecuario*

Objetivo: Mejorar el nivel socioeconómico de la población que se dedica a la agricultura y la ganadería a través de programas y proyectos que permitan tecnificar la producción y potenciar las capacidades del campo.

6.2.5.1 Líneas de acción

- Tecnificación y modernización de los métodos de producción.
- Promover la producción sustentable.
- Aprovechamiento de las áreas forestales del municipio.
- Diseñar esquemas de comercialización de los productos que se generan en el municipio.
- Otorgar apoyo económico a los agroproductores que sirva de aliciente para mejorar sus sembradíos y cosechas.
- Apoyar los proyectos de las asociaciones de productores del municipio.
- Capacitar a los productores sobre métodos innovadores para trabajar sus tierras y para la utilización de tecnologías.
- Apoyar los proyectos productivos que presenten los tolimenses ante otras instancias de gobierno.

6.2.6 Estrategia: *Desarrollo de la industria, el comercio y los servicios*

Objetivo: Promover la generación de nuevas empresas y mejorar la calidad de las ya existentes para incrementar la productividad y competitividad que haga fuerte al mercado local.

6.2.6.1 Líneas de acción

- Difusión de información sobre financiamientos para microempresas.
- Acercar a los empresarios y dueños de negocios del municipio a las incubadoras, instituciones académicas y dependencias públicas para recibir asesoría sobre cómo tener éxito empresarial.
- Apoyo y asesoría para los emprendedores, con la finalidad de que lleven a cabo una adecuada planeación de su negocio.
- Generación de ferias municipales y regionales del autoempleo para la venta de productos del municipio.
- Gestionar programas que otorguen incentivos económicos a personas desempleadas o que realizan una labor en sus propiedades.

6.3 TERCER EJE: Desarrollo Social Incluyente e Infraestructura

Uno de los objetivos más importantes del gobierno municipal de Toluca es apoyar decididamente el desarrollo de las familias y las personas de todos los estratos y grupos sociales, esto con la finalidad de potenciar sus capacidades para una vida más digna y productiva. Se trata de mejorar las condiciones de vida de los

tolimenses, propiciar que puedan acceder a los servicios básicos de salud, que puedan tener la oportunidad de emplearse en su propia tierra, que los niños y niñas reciban una mejor educación y que la recreación por medio del deporte y la cultura sean piezas clave para que las comunidades se desarrollen en un ambiente de paz y armonía.

6.3.1 Diagnóstico

Según el Plan Estatal de Desarrollo, “geográficamente la pobreza en el estado, está caracterizada por una alta dispersión, las mayores proporciones de población en pobreza se localizan en la sierra, el semidesierto y dos municipios del sur del estado”, en este sentido, el municipio de Tolimán forma parte de los municipios serranos de la entidad y está catalogado, según los indicadores de desarrollo social con niveles de marginación medio en el caso de la cabecera, alto y muy alto tomando en consideración algunas de sus comunidades.

En este orden de ideas, las cifras que nos muestra el INEGI indican que el municipio de Tolimán cuenta con 7632 viviendas particulares, con cuatro habitantes en promedio por cada vivienda y el 57.4% tiene por lo menos tres cuartos, el porcentaje restante 47% tiene sólo un cuarto, lo cual habla de los retos de la actual administración para reducir los niveles de hacinamiento y apostarle a la ampliación de las viviendas existentes.

En cuanto a los servicios existentes en las viviendas, estas muestran un gran rezago, ya que más del 18% no cuentan con sistema de agua entubada, 29.6% no disponen de excusado, 40.6% no tienen red de drenaje, y más del 51% no tienen por lo menos uno de los servicios mencionados con anterioridad. Otro dato interesante que indica una ausencia de servicios y muestra un problema considerable en el poder adquisitivo de los tolimenses es que 52% de hogares no cuentan con refrigerador y un 80% no cuentan con lavadora.

En cuanto a los servicios de salud 86% de los habitantes del municipio cuentan con Seguro Popular y existen 27 médicos, estos datos muestran un rezago importante en el municipio pues significa que una buena parte de los habitantes no cuenta con seguridad social y tampoco tienen acceso cercano a su comunidad de origen de los servicios de salud.

POBREZA Y REZAGO SOCIAL	
Índice de Desarrollo Humano	.7
Grado de marginación	medio
Índice de educación	.77
Tasa de asistencia escolar	60.5
Tasa de alfabetización de adultos	85.5
Índice de salud	.75
Tasa de mortalidad infantil	32.7
Índice de ingreso	.61
PIB Per cápita 27 mil pesos	27 mil pesos
Posición 9 en el Estado de Querétaro	

TIPO DE POBREZA
40% pobreza alimentaria
49% pobreza de capacidades
72% pobreza patrimonial
70% en pobreza
51.9% pobreza moderada
17.3% pobreza extrema

6.3.2 Objetivo

Mejorar la calidad de vida de las familias tolimenses, sobre todo de aquellas que se encuentran en grado de marginación alta y muy alta, así como impulsar el equipamiento urbano y comunitario para la generación de mejores oportunidades y un mayor desarrollo para el combate a la pobreza.

6.3.3 Estrategia: *Calidad educativa*

Objetivo: Promover una enseñanza eficiente con cobertura amplia para que en el Municipio todos puedan acceder a la escuela, además de mejorar y ampliar la infraestructura educativa existente.

6.3.3.1 Líneas de acción

- Destinar recursos para apoyar con becas a alumnos destacados pero también a aquellos que provienen de familias de escasos recursos.
- Rehabilitar los espacios educativos existentes.
- Construir más planteles de educación básica y media superior, además de gestionar más escuelas técnicas o de nivel superior.
- Equipar a los planteles existentes del material y mobiliario necesario para la impartición de los cursos.
- Realizar tareas de limpieza y rehabilitación de espacios educativos incentivando la participación de los padres de familia y de la sociedad en general.
- Contar con transporte escolar para el traslado de aquellos alumnos que viven lejos de los centros educativos, sobre todo aquellos que provienen de comunidades indígenas.
- Involucrar al magisterio de Tolimán en las acciones del gobierno en beneficio de los planteles educativos donde laboran.
- Llevar a cabo la implementación de talleres o cursos para los maestros con la finalidad proveerles de herramientas y dinámicas para la docencia.

6.3.4 Estrategia: *Cultura física y deporte*

Objetivo: El Gobierno implementará programas para promover el deporte y la recreación para tener una sociedad sana y libre de adicciones. Además de mejorar y ampliar la infraestructura deportiva existente.

6.3.4.1 Líneas de acción

- Llevar a cabo programas que incentiven la práctica del deporte y la activación física.
- Construir más espacios deportivos.
- Ampliar y rehabilitar los espacios deportivos que existen en el municipio.
- Apoyar los programas del estado tendientes a incentivar la activación física en las escuelas del municipio.
- Apoyar en gran medida a las asociaciones deportivas que presenten proyectos viables para la activación física.
- Detectar talentos deportivos en el municipio, con la escuela de fútbol profesional de los Gallos Blancos del Querétaro.
- Llevar a cabo los torneos de fútbol y básquetbol a nivel municipal y participar con otros municipios.

6.3.5 Estrategia: *Municipio sano*

Objetivo: Promover programas de salud en todas las comunidades, que brinden atención médica de calidad y con orientación humanista para tener una población saludable. Además de mejorar y ampliar la infraestructura de salud existente.

6.3.5.1 Líneas de acción

- Mejorar los esquemas de coordinación entre las instituciones que se encargan de brindar el servicio.
- Ampliar la cobertura de beneficiarios de los distintos programas de salud.
- Apoyar al gobierno federal para que Tolimán cumpla con la cobertura universal de salud a través del Seguro Popular.
- Hacer más frecuentes las brigadas de salud, sobre todo en aquellas comunidades más lejanas y de difícil acceso.
- Construir nuevos centros de salud.
- Ampliar, rehabilitar y equipar los centros de salud existentes, además de procurar que tengan el personal médico necesario para un mejor servicio.

- Contribuir con los programas de salud del gobierno del estado, sobre todo con el de “comunidades saludables”.
- Colaborar con las autoridades de salud federales para que el Programa Oportunidades cumpla con sus objetivos.

6.3.6 Estrategia: *Regularización y desarrollo territorial integral*

Objetivo: Impulsar el desarrollo sustentable del Municipio por medio del ordenamiento territorial y la certidumbre legal de las tierras que permitan impulsar el equipamiento de las comunidades y generar progreso para la población.

6.3.6.1 Líneas de acción

- Elaboración y actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial para el crecimiento urbano.
- Actualizar los reglamentos existentes sobre el ordenamiento territorial y el uso del suelo para su aprovechamiento.
- Actualización del catastro municipal.
- Asesorar a los comuneros o ejidatarios para la regularización de sus predios, además de dirimir conflictos ejidales existentes, cooperando con la instancia responsable.
- Regularizar los predios que tiene en donación el municipio para aprovecharlos en la ejecución de obra pública.

6.3.7 Estrategia: *Servicios públicos de calidad*

Objetivo: Dotar a la comunidad de servicios públicos necesarios que funcionen de manera continua y permanente y que además sean de calidad.

6.3.7.1 Líneas de acción

- Mejorar y ampliar los servicios públicos en el municipio.
- Modernizar y ampliar los sistemas de distribución de agua potable.
- Mejorar y dotar de mayor parque vehicular al municipio para el servicio de limpia y recolección de basura.
- Actualizar los padrones del parque luminario y modernizar el servicio.

6.3.8 Estrategia: *Vivienda digna*

Objetivo: Que los habitantes cuenten con una vivienda digna en donde las familias puedan tener un cobijo sano y un espacio donde vivan con seguridad y tranquilidad.

6.3.8.1 Líneas de acción

- Impulsar la construcción de vivienda en la zona urbana, cumpliendo con los criterios de desarrollo urbano.
- Gestionar y aplicar programas de vivienda rural para familias que viven en niveles de hacinamiento.
- Equipar a las viviendas de las comunidades con fogones, estufas y baños sustentables.
- Coordinación con los programas estatales y federales para el impulso de vivienda en el municipio.
- Apoyar a quien lo solicite en la búsqueda de financiamientos para la construcción de su vivienda.

6.3.9 Estrategia: *Promoción de la cultura y el patrimonio del municipio*

Objetivo: Encaminar esfuerzos para la consecución de recursos y Programas que permitan la creación y ampliación de espacios para la promoción de la cultura en el Municipio, además de involucrar a la población en talleres y eventos formativos.

6.3.9.1 Líneas de acción

- Difusión de los usos y costumbres del municipio.
- Incentivar la participación ciudadana en los proyectos culturales.
- Organizar encuentros culturales con la participación de nuestra población indígena.
- Implementación de talleres y cursos de cultura en las escuelas del municipio.
- Apoyar con becas a aquellas personas con algún talento artístico.
- Construcción de la Casa de Cultura del municipio.
- Construcción de la Biblioteca municipal.
- Llevar eventos culturales y artísticos a las comunidades.

6.3.10 Estrategia: Infraestructura hidráulica y eléctrica

Objetivo: Dotar y equipar a las comunidades de redes de electrificación, agua potable, alcantarillado y drenaje que nos permita hacer frente al rezago en estos rubros que no permiten el desarrollo integral del Municipio.

6.3.10.1 Líneas de acción

- Construcción de redes de agua potable, alcantarillado y drenaje.
- Ampliación de la red eléctrica para familias que aún no cuenten con el servicio.
- Construcción de tanques de almacenamiento y bordaría para la captación de agua de temporal.
- Difusión del uso adecuado del agua potable.

6.4 CUARTO EJE: Desarrollo Institucional para un Gobierno Eficaz.

La administración pública municipal encuentra sentido en la sociedad, son los individuos y su calidad de vida la razón de ser de un gobierno. Esto quiere decir que todos los esfuerzos del gobierno municipal deben estar encaminados a generar las condiciones que permitan progreso y desarrollo para los habitantes.

6.4.1 Diagnóstico

Derivado de las exigencias que hace la sociedad sobre sus derechos para mejorar sus condiciones de vida, el gobierno municipal tiene la obligación de abanderar sus necesidades para resolverlas ante quien sea. Es necesario que el gobierno municipal sea eficiente en las respuestas ciudadanas y los servicios públicos, aplicando de manera transparente los recursos públicos y con una adecuada rendición de cuentas.

Desde hace muchos años la sociedad tolimense ha añorado y demandado que los servidores públicos municipales brinden un buen servicio a la ciudadanía, con respeto y calidez, pero sobre todo, con eficacia en las respuestas a las demandas que presenta la población a la presidencia municipal.

Por ello, es necesario que el aparato de gobierno municipal se modernice desde su organización y después en sus reglamentos, de la mano de herramientas tecnológicas como los sistemas informáticos para el desempeño de sus funciones que permita dar una respuesta más ágil a la sociedad.

En este orden de ideas, las finanzas públicas del municipio son una herramienta indispensable, ya que su adecuada aplicación garantiza que los proyectos y acciones del gobierno realmente cumplan con su objetivo, buscando siempre la optimización de los recursos.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) manifestó durante las sesiones de trabajo un cambio profundo en el servicio de la presidencia municipal y sus funcionarios de cara a la sociedad (ver ANEXOS), manifiestan gran molestia sobre el trato de administraciones anteriores, de ahí que la actual administración contempla en el presente eje un compromiso para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

6.4.2 Objetivo

Mejorar la acción y práctica gubernamental, que repercuta en la satisfacción ciudadana de los servicios brindados por la autoridad municipal.

6.4.3 Estrategias: Administración con responsabilidad y calidad

Objetivo: Que la administración Municipal se rija con la utilización de manuales de organización y procedimientos administrativos, los cuales promuevan el ejercicio de funciones administrativas adecuadas.

6.4.3.1 Líneas de acción

- Elaboración de los manuales de organización y procedimientos.
- Elaboración de planes de trabajo por dependencia.
- Actualización del reglamento de la administración pública municipal.
- Evaluaciones periódicas sobre las metas planteadas en los planes operativos anuales.

6.4.4 Estrategia: Profesionalización de servidores públicos

Objetivo: Contar con un manual que especifique el perfil profesional, el método de incorporación de los servidores públicos a la administración municipal, así como dotarlos de capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

6.4.4.1 Líneas de acción

- Que los funcionarios ejerzan sus funciones apegados a manuales administrativos.
- Contar con un catálogo de puestos para nuevas contrataciones.
- Llevar a cabo cursos de capacitación para los funcionarios municipales sobre diversos temas de interés.

6.4.5 Estrategia: *Promoción de la participación ciudadana*

Objetivo: Promover y crear los órganos de participación social (Comités y Consejos) para que incidan en la planeación, control, ejecución y evaluación de programas y políticas públicas.

6.4.5.1 Líneas de acción

- Involucrar en las acciones del gobierno municipal a la sociedad civil.
- Promover la participación ciudadana para las obras y proyectos del municipio.
- Crear los consejos municipales de participación social municipal.
- Que la sociedad sea la que evalúe las acciones del gobierno.

6.4.6 Estrategia: *Municipio fiscalmente responsable*

Objetivo: Contar con un catastro actualizado con valores unitarios reales. La captación por sus impuestos, derechos (agua, alumbrado, etc.) y otras contribuciones.

6.4.6.1 Líneas de acción

- Promover en la población una cultura de responsabilidad hacia sus contribuciones.
- El gobierno municipal debe actualizar sus reglamentos para cobrar sus impuestos y derechos.
- Fiscalizar que todas las empresas y negocios cumplan con lo estipulado en los reglamentos.
- Actualizar el catastro para el cobro de impuestos.

6.4.7 Estrategia: *Gobierno tecnificado*

Objetivo: Que el Municipio cuente con acceso de calidad a Internet, con una página web propia y actualizada periódicamente que sirva para informar al ciudadano y permita retroalimentarse de sus sugerencias, además de que todas las áreas del Gobierno cuenten con herramientas y sistemas informáticos.

6.4.7.1 Líneas de acción

- Mejorar el servicio de internet no solo en la presidencia y del municipio.
- Crear una página web del gobierno municipal dinámica y alimentarla con la información más actual.
- Utilizar sistemas informáticos en las diferentes áreas de la presidencia municipal.
- Adquirir el equipo de cómputo necesario.

6.4.8 Estrategia: *Gobierno transparente*

Objetivo: Difundir entre la población la información del presupuesto y cuenta pública, así como los programas y proyectos que se ejecutan en beneficio de los habitantes del Municipio.

6.4.8.1 Líneas de acción

- Poner a disposición de la población la cuenta pública municipal para informar sobre los recursos que gasta el gobierno.
- Elaborar periódicos informativos y repartirlos en las comunidades.
- A solicitud del ciudadano, dotarlo de información sobre las finanzas del municipio.

6.4.9 Estrategia: *Municipio con finanzas sanas*

Objetivo: Procurar la utilización responsable de los recursos públicos que le permitan no verse en la necesidad de adquisición de deuda pública para cumplir con sus objetivos planteados.

6.4.9.1 Líneas de acción

- Evitar que el municipio adquiera deuda que no rebase su capacidad de pago.
- Gastar en lo que mayores beneficios traerá para la población.
- Llevar una contabilidad de acuerdo a la ley.

VII. EVALUACIÓN

Para comparar los resultados previstos en las metas del programa y aquellos efectivamente alcanzados, se presentan algunos criterios que se tomarán para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de Toluca.

Al mismo tiempo, la Administración Municipal actual, impulsará esquemas integrales de seguimiento, control y evaluación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática.

Dichos mecanismos impulsarán el cumplimiento de los objetivos planteados, y facilitará la rendición de cuentas por medio de un proceso transparente.

Los métodos e instrumentos de evaluación serán objetivos, y garantizarán que la gestión municipal sea perceptible.

Los resultados de los procesos de evaluación, al igual que la generación de información oportuna, serán insumo básico para orientar la toma de decisiones, para la reformulación de la política pública, así como para superar las limitaciones que encuentra su debida ejecución.

De esta forma, se impulsarán mecanismos que permitan dar seguimiento puntual y una evaluación integral del Plan de Desarrollo: medir el cumplimiento y alcance de sus objetivos, determinar la eficacia de los procedimientos utilizados, así como registrar el impacto social y el grado de satisfacción que el quehacer gubernamental genera en los tolimeses.

Así, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con la evaluación de los programas sectoriales y anuales, supervisará a las diferentes instancias en sus correspondientes ámbitos de competencia. De esta forma, todas las dependencias, unidades administrativas y servidores públicos se sumarán a este esfuerzo, comprometiéndose al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, a través de la evaluación de su desempeño y de la búsqueda de alternativas innovadoras para enfrentar nuevos desafíos.

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL CIUDADANO **LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE GARCIA MORA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERETARO 2012 – 2015; APROBADO POR MAYORIA ABSOLUTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE(17) FOJAS ÚTILES; **DOY FE**.-----

RESPETUOSAMENTE
“UNIDOS POR UN TOLIMAN DIFERENTE”

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2012-2015

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERETARO

INV. RESTRINGIDA		FECHA DE EMISION			
001/2012		23/11/2012			
No. PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDA QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO TOTAL
2	CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIO (RECURSO DIRECTO) PERSONAL DE POLICÍA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL (RECURSO FORTAMUN)	1 Y 2	GENERAL DE SEGUROS S. A. B.	1.- SEGURO DE VIDA PERSONAL DEL MUNICIPIO (DIRECTO)	\$622,292.51
				2.- PERSONAL DE POLICIA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO (FORTAMUN)	\$66,142.33
				TOTAL NETO	\$688,434.84
			MET LIFE MEXICO S.A.	1.- SEGURO DE VIDA PERSONAL DEL MUNICIPIO (DIRECTO)	\$376,190.10
				2.- PERSONAL DE POLICIA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO (FORTAMUN)	\$141,926.40
				TOTAL NETO	\$518,116.50
			SEGUROS EL POTOSI S. A.	1.- SEGURO DE VIDA PERSONAL DEL MUNICIPIO (DIRECTO)	\$320,903.91
				2.- PERSONAL DE POLICIA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO (FORTAMUN)	\$85,886.34
				TOTAL NETO	\$406,790.25
			AXA SEGUROS S. A. DE C.V.	1.- SEGURO DE VIDA PERSONAL DEL MUNICIPIO (DIRECTO)	\$148,442.39
				2.- PERSONAL DE POLICIA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO (FORTAMUN)	\$68,579.83
				TOTAL NETO	\$217,022.22
			MAPFRE TEPEYAC S. A.	1.- SEGURO DE VIDA PERSONAL DEL MUNICIPIO (DIRECTO)	\$154,101.24
				2.- PERSONAL DE POLICIA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO (FORTAMUN)	\$153,461.24
				TOTAL NETO	\$307,562.48
			GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.	1.- SEGURO DE VIDA PERSONAL DEL MUNICIPIO (DIRECTO)	\$280,003.27
				2.- PERSONAL DE POLICIA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO (FORTAMUN)	\$41,094.56
				TOTAL NETO	\$321,097.83

INV. RESTRINGIDA		FECHA DE EMISION			
002/2012		23/11/2012			
No. PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDA QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO TOTAL
4	CONTRATACION DE SEGURO POR FLOTILLA DE VEHICULOS OFICIALES, PATRULLAS, PROTECCION CIVIL, MAQUINARIA Y DIF MUNICIPAL	1, 2,3 Y 4	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S. A. B.	1.- VEHICULOS OFICIALES	\$292,056.66
				2.- PATRULLAS Y PROTECCION CIVIL	\$282,414.50
				3.- MAQUINARIA	\$9,906.40
				4. DIF MUNICIPAL	\$38,485.61
				TOTAL NETO	\$622,863.17
			ABBA SEGUROS S. A. DE C.V.	1.- VEHICULOS OFICIALES	\$334,714.89
				2.- PATRULLAS Y PROTECCION CIVIL	\$319,913.13
				3.- MAQUINARIA	\$20,479.80
				4. DIF MUNICIPAL	\$117,993.91
				TOTAL NETO	\$793,101.73
			SEGUROS EL POTOSI S. A.	1.- VEHICULOS OFICIALES	\$379,972.82
				2.- PATRULLAS Y PROTECCION CIVIL	\$278,553.98
				3.- MAQUINARIA	\$12,492.23
				4. DIF MUNICIPAL	\$52,841.23
				TOTAL NETO	\$723,860.26
			QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. B. DE C. V.	1.- VEHICULOS OFICIALES	\$195,648.08
				2.- PATRULLAS Y PROTECCION CIVIL	\$183,786.46
				3.- MAQUINARIA	\$12,182.59
				4. DIF MUNICIPAL	\$22,145.11
				TOTAL NETO	\$413,762.24
MAPFRE TEPEYAC S. A.	1.- VEHICULOS OFICIALES, 2.- PATRULLAS Y PROTECCION CIVIL, 3.- MAQUINARIA, 4. DIF MUNICIPAL	\$716,207.29			
	RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	\$34,091.47			
	DERECHOS DE POLIZA	\$26,980.00			
	IVA	\$124,364.60			
	TOTAL NETO	\$901,643.36			

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ CERVANTES
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERETARO
 (RUBRICA)

AVISO

AVISO

Derivado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sourdillon BSI, S.A. de C.V. (la "Sociedad") de fecha 17 de Diciembre de 2012, en la que se resolvió Liquidar a la Sociedad, y en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance de liquidación de la Sociedad:

(Cifras en pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>	
Bancos	100,000.00
TOTAL ACTIVO	100,000.00
<u>PASIVO</u>	0
<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
Capital Social Aportaciones	100,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100,000.00

La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 7 de enero de 2013.

Danny Zeller Alarcón
Liquidador
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

INTERNATIONAL KNIFE AND SAW SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
 EN PERIODO DE LIQUIDACION
 (Cifras en pesos)

	ACTIVO			PASIVO	
<u>Activo Circulante</u>			Pasivo a Corto Plazo		
Bancos	221,751.01	221,751.01	Impuestos por Pagar	75,066.30	
			Aguinaldo x Pagar	104,446.87	179,513.17
<u>Otros Activos</u>					
Gastos Anticipados	28,078.99	28,078.99			
			CAPITAL CONTABLE		
			Capital Social	50,000.00	
			Capital Suscrito		
			No Pagado	-50,000.00	
			Reserva Legal	2,356.89	
			Resultados de Ejercicios		
			Anteriores	44,780.91	
			Resultado del Ejercicio	23,179.03	70,316.83
TOTAL ACTIVO		249,830.00	TOTAL PASIVO Y		
			CAPITAL CONTABLE		249,830.00

MANUEL BAÑUELOS ARIZAGA
 Liquidador Unico
 Rúbrica

AVISO

**AGROMOTOS SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 Y RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS ESTATUTOS SOCIALES SE INFORMA QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROMOTOS SA DE CV, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE APROBO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. DISUELTA ESTA, SE HA PUESTO EN LIQUIDACION, HABIENDOSE PROCEDIDO A PRACTICAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON CIFRAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL SE PUBLICA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO (LA SOMBRA DE ARTEAGA)

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO DE CAJA	<u>CERO</u>	PROVEEDORES	CERO
		ACREEDORES DIVERSOS	CERO
ALMACEN	-		
CLIENTES	CERO		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE		CAPITAL SOCIAL	800,000.00
EQUIPO DE COMPUTO		RESULTADO EJERC ANTERIORES	-800,000.00 <u>CERO</u>
EQUIPO DE OFICINA			
DEPRECIACIONES			
TOTAL ACTIVO FIJO	-	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>CERO</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>CERO</u>		

JORGE RICARDO HUERTA TORRES
LIQUIDADOR
Rúbrica

AVISO

**TRACTORES DE QUERETARO SA DE CV (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 Y RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS ESTATUTOS SOCIALES SE INFORMA QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRACTORES DE QUERETARO SA DE CV, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE APROBO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. DISUELTA ESTA, SE HA PUESTO EN LIQUIDACION, HABIENDOSE PROCEDIDO A PARACTICAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON CIFRAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL SE PUBLICA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO (LA SOMBRA DE ARTEAGA)

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO DE CAJA	_____	PROVEEDORES	CERO
	-	ACREEDORES DIVERSOS	CERO
	=====		
ALMACEN	-		
CLIENTES	CERO		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE		CAPITAL SOCIAL	425,588.00
EQUIPO DE COMPUTO		RESULTADO EJERC ANTERIORES	-425,588.00
EQUIPO DE OFICINA			CERO
DEPRECIACIONES			=====
TOTAL ACTIVO FIJO	CERO	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	CERO
			=====
TOTAL DE ACTIVO	CERO		
	=====		

JORGE RICARDO HUERTA TORRES
LIQUIDADOR
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 30.69
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 92.07

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.